



Ciencias Sociales
Universidad de la República
URUGUAY

Universidad de la República
Instituto de Ciencia Política
Área de Historia Política

Tesis de Maestría en Historia Política.

**¿La manzana de la discordia? Debates,
movilizaciones y disputas por los salarios rurales en
Uruguay (1942-1958).**

Autor: Lic. Agustín Juncal Pérez

Orientador: Dr. Rodolfo Porrini Beracochea

Montevideo
Octubre de 2017

“El hecho de que la experiencia personal del especialista en ciencias humanas tenga importancia en el resultado de sus investigaciones no significa que sustituya el saber por la confesión, ni que entre ambos se establezca un simple paralelismo. La relación entre vida y obra puede ser también inversa, o compensatoria, o complementaria, puede variar pero siempre está presente”.

Tzvetan Todorov, *“Vivir solos juntos”* (2011)

Índice

Índice	3
Agradecimientos	5
Introducción.....	7
Capítulo I. Problema de investigación, metodología y fuentes	13
1. Relevancia y justificación de la investigación.....	13
2. Objetivos de la investigación.	17
3. Preguntas de investigación.....	17
4. Metodología y fuentes.....	18
Capítulo II. El contexto político: de la “restauración batllista” al triunfo “herrero-ruralista” (1942-1958).	22
1. Presentación	22
2. Ciudadanía y necesidades: pensando el caso uruguayo.....	22
3. El proceso político del “Uruguay clásico”.	25
Capítulo III. La situación de los trabajadores rurales en Uruguay.	34
1. Presentación	34
2. Las clases sociales agrarias: empresarios, productores familiares y asalariados.	34
3. Los trabajadores rurales en la estructura social agraria.	35
4. Diferentes tipos de trabajadores rurales. Diferencias según tipos de contrato y rubros productivos.	40
5. Salarios en el sector agropecuario.	41
6. Los estudios de los sesenta sobre el trabajo rural.....	42
Capítulo IV. Los debates sobre los Consejos de Salarios Rurales y su conclusión con el Estatuto del Trabajador Rural (1943-1946).....	44
1. Estado y trabajadores rurales.	44
2. La discusión sobre Consejos de Salarios de 1943.	46
3. Las posturas en la prensa sobre la discusión de los salarios rurales.	49
4. El Estatuto del Trabajador Rural (ETR) de 1946.	53
Capítulo V. Una excepción: los Consejos de Salarios para los trabajadores de montes, bosques y turberas (1943).	62
1. La necesidad del proyecto y la discusión en la Cámara de Representantes.	62
2. Las modificaciones del Senado, su sanción e inclusión al régimen de Consejos de Salarios.	63
Capítulo VI. Las movilizaciones sindicales rurales (1955-1958).....	67

1. Presentación	67
2. Comunistas y socialistas frente a los problemas agrarios de los cuarenta y cincuenta.	68
3. Las movilizaciones sindicales agrarias de los cincuenta.	71
Capítulo VII. Conclusiones.....	88
Referencias bibliográficas y documentales	97

Agradecimientos

En estas páginas quisiera agradecer a las personas que permitieron enriquecer aspectos centrales del trabajo. En primer lugar, a Alejandra Gallo, Joaquín Cardeillac, Bolívar Moreira, Matías Carámbula y Diego Piñeiro con quienes compartí el proyecto de investigación de “Los límites de la ciudadanía: el caso de los trabajadores asalariados rurales” (2011-2015) que financió el Programa de Inclusión Social de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC). Esta etapa fue fundamental en mi formación académica y fue acompañada por las instancias que se generaron desde el Núcleo de Estudios Sociales Agrarios (NESA) que dirige Diego Piñeiro. Asimismo, transitar por los asuntos sociales agrarios (desde mis épocas de estudiante de grado) me permitió compartir y generar amistades en el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Agronomía. Mi agradecimiento a Matías Carámbula, Erik Russi, Soledad Figueredo, Cecilia Blixen, Soledad Figueredo, Goyo Martirena, Gabriel Oyhantcabal, Nacho Narbondo, Marta Chiappe y Mariela Bianco.

También es necesario reconocer el apoyo de mis compañeros y compañeras del Departamento de Sociología. Muy especialmente con quienes compartí avances y cuestiones vinculadas a mi “pasaje” a la historia: Soledad Nión, Sebastián Aguiar, Ana Vigna, Joaquín Cardeillac, Fiorella Ciapessoni, María Fernanda de Torres y Víctor Borrás.

Debo agradecer el apoyo otorgado, mediante una beca de estudios, por la Comisión Académica de Posgrados de la Universidad de la República durante el período de mayo 2015 a abril 2017. Asimismo, quisiera agradecer a la Universidad de la República por el financiamiento de una pasantía en el grupo de investigación HISTAGRA (Historia Agraria e Política do Mundo Rural. Séculos XIX e XX) de la Universidad de Santiago de Compostela (USC).

Por otra parte, debo agradecer y reconocer los invaluables aportes que recibí durante las distintas fases de la tesis. A Magdalena Broquetas porque, casi sin saberlo, esta tesis se empezó a gestar en un proyecto de investigación estudiantil sobre patrimonio fotográfico de los trabajadores rurales que ella orientó entre 2013 y 2014. A mis compañeros de generación 2014-2015 de la maestría de Historia Política con quienes se generó un escenario propicio

para los intercambios y debates sobre los distintos temas de estudio. En instancias más avanzadas del proyecto de tesis (además de los aportes de mis compañeros) se incrementaron los comentarios, críticas y sugerencias: primero, Aldo Marchesi y María Inés Moraes durante la evaluación del ante-proyecto de tesis y, más tarde, José Rilla, Diego Sempol y Vania Markarian acompañaron con aportes muy significativos la etapa de desarrollo de la tesis. También fueron muy relevantes los aportes recibidos en distintos ámbitos universitarios (cursos, seminarios y congresos) por parte de Álvaro Rico, Pablo Ferreira, Jaime Yaffé, Ana Laura de Giorgi, Anabel Rieiro, Sergio Gómez y Germán Bidegain. El conjunto de aportes permitieron pulir elementos del capítulo dedicado al sindicalismo rural.

La estancia en la Universidad de Santiago de Compostela permitió establecer intercambios con varios investigadores. Debo agradecer a Lourenzo Fernández Prieto, Beatriz Corbacho, Alba Díaz Geadá, Eduardo Rey Tristán Uxía Otero, Bruno Esperante, Gustavo Hervella y Bibiana Martínez. Dichos intercambios y aportes permitieron mejorar el enfoque de la tesis en la etapa de la redacción final.

A mi orientador Rodolfo Porrini, le agradezco su lectura crítica y las contribuciones que realizó durante el desarrollo de la investigación. Sin dudas, su experiencia como referente de los estudios sobre la clase trabajadora uruguaya fue indispensable para este trabajo.

Obviamente debo agradecer a las personas que me brindaron sus testimonios para recuperar las memorias del sindicalismo rural que se narran en esta tesis: Mauricio Rosencof, Aurelio González, María Julia Alcoba, Walter Marrero, Pedro Bassetti, Joe Molina y Pedro Aldrovandi.

Finalmente, quisiera agradecer a quienes me apoyaron constantemente en la “trastienda” de este trabajo: especialmente a mi familia y a mis amigos y amigas.

Introducción

Entre los años cuarenta y sesenta la situación de los trabajadores rurales estuvo en la agenda política de los gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay. La sanción de Estatutos del Trabajador Rural (ETR) se convirtió en la norma de referencia para regular salarios y condiciones de trabajo de los asalariados agropecuarios, aunque con matices entre los tres países. En Argentina y Uruguay (a diferencia de lo sucedido en Brasil) el proceso de legislación social agraria fue más temprano y por momentos fue acompañado por preocupaciones (que llegaron a elaborar proyectos) sobre el régimen latifundista de la estructura agraria.¹

En Argentina, durante el período del primer peronismo (1946-1955), se sucedieron al mismo tiempo una serie de conflictos sobre la propiedad de la tierra y los derechos laborales de los trabajadores rurales que enfrentó al gobierno peronista con las clases altas del sector rural (en particular con la Sociedad Rural Argentina). En cierta medida, estos enfrentamientos fueron un lastre del gobierno de la Junta Militar (1943-1946)² que había impulsado medidas para la colonización agraria a través de la creación del Consejo Agrario Nacional (CAN) cuyo objetivo era la subdivisión de la tierra de un modo más racional. Por otra parte, en ese mismo contexto, la figura del Coronel Juan Domingo Perón fue adquiriendo notoriedad, desde su cargo en la Secretaría de Trabajo y Previsión, al impulsar la legislación laboral y social. Así, en 1944 se sancionó el primer Estatuto del Peón mediante el decreto-ley 28.169³ (ratificado como Ley 12.921) que regía para los asalariados con tareas permanentes (Rapoport, 2000: 411-415; Martínez Dougnac, 2010: 35-40).⁴ Unos años después, durante las elecciones del 24

¹ Sin embargo, ninguno de los tres países tuvo una “reforma agraria”, tal como sí ocurrió en otros países latinoamericanos. En la clasificación del sociólogo colombiano Oscar Delgado (1965), Argentina, Brasil y Uruguay conforman casos donde la reforma agraria no se logró por “abstenciones y problemas de obstrucción”. Siguiendo a Delgado (1965), el mapa latinoamericano de reformas agrarias o sus intentos se conformaba en los sesenta del siguiente modo: a) las “reformas por vía revolucionaria” (México en 1917; Bolivia en 1953 y Cuba en 1959); b) las “reformas por la colonización-parcelación” (Venezuela en 1960 y Chile en 1965); y c) “reformas legales pero obstaculizadas en su aplicación” (Colombia en 1961; Perú en 1964 y Ecuador en 1964). Para más detalles, ver: Delgado (1965: 23-24).

² La “revolución del 43” fue una dictadura militar que comenzó con el golpe del 4 de junio de 1943 y culminó con la asunción de Juan Domingo Perón (junio de 1946) luego de las elecciones celebradas en febrero de 1946.

³ Según Ascolani (2011) Juan Domingo Perón fue la “cara visible” del Estatuto del Peón pero la elaboración se le atribuye a Tomás Jofré (subdelegado de la Delegación regional de Buenos Aires) y la inspiración del mismo corresponde al abogado Armando Spinelli. (Ascolani, 2011: 7).

⁴ Años más tarde, Perón contaba una anécdota familiar respecto al significado y repercusión de la sanción de dicha norma. *“Yo cito siempre un ejemplo, los peones había regiones donde ganaban doce pesos por mes que no le alcanzaban ni para los cigarrillos, y andaban harapientos y miserables. El estatuto del peón que fue uno de las primeras conquistas nuestras obligó a pagar sueldos de dignidad, por lo menos. La primera*

de febrero de 1946, Perón canalizó en las urnas los “beneficios” que había otorgado a los peones de estancia. En tal sentido, aprovechó los avances de la comunicación radial de la época y envió un discurso muy específico a los asalariados rurales en la antesala del acto eleccionario: *“me dirijo hoy a los trabajadores del campo. En pocas horas estarán en condiciones de decidir sobre los destinos de la patria. Éste es un hecho trascendental, ¡tengan cuidado! No concurran a ninguna fiesta que los inviten los patrones el día 23. Quédense en casa y el 24 bien temprano tomen las medidas para llegar a la mesa en la que han de votar. Si el patrón de la estancia, como han prometido algunos, cierra la tranquera con candado, rompan el candado o la tranquera. O corten el alambrado y pasen para cumplir con la patria. Si el patrón los lleva a votar, acepten, y luego hagan su voluntad en el cuarto oscuro”*. (Discurso de cierre de campaña, 22 de febrero de 1946 citado por Martínez Dougnac, 2010: 39). Al respecto, Ascolani (2011) sostiene que el Estatuto del Peón tuvo dos resultados muy evidentes: primero, fue la manera legal de reconocer y hacer visible socialmente a los trabajadores rurales con tareas permanentes (quienes hasta ese entonces estaban totalmente postergados) y, segundo, aportó un caudal de votos importantes para el peronismo en 1946 (Ascolani, 2011: 20).

En 1947 se sancionó otro estatuto pero para regular la situación de los jornaleros de las cosechas agrícolas (Ley 13.020). Además, con esta ley se creó la Comisión Nacional de Trabajo Rural con representación tripartita (obreros, patrones y Estado) como ámbito de negociación colectiva (Ascolani, 2011: 18). No obstante, los avances legislativos destinados a los trabajadores rurales durante el peronismo (1946-1955) tuvieron vigencia hasta los años sesenta cuando los espacios paritarios se redujeron notoriamente. Ambos estatutos (el de “Peón de campo” y el de “Cosecheros”) fueron derogados formalmente en 1980 mediante la Ley 22.248 de Régimen de Trabajo Agrario.⁵

A diferencia del caso argentino, en Brasil la legislación laboral para los trabajadores rurales fue promulgada recién a comienzos de los años sesenta. Si bien es cierto que la legislación

carta que recibí fue de mi madre que en la estancia tuvo que pagar a los peones los sueldos establecidos por nosotros. Y me escribió una carta diciendo: 'me parece que te has vuelto loco si piensas que vamos a poder pagar esos sueldos'. Y yo le dije: 'vieja, o pagas o cerras la estancia'...jajaja.” (Juan Domingo Perón, testimonio sin fecha). Testimonio disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=sQn57BG46AA>. Última consulta: 18/11/2016.

⁵ El “Régimen de Trabajo Agrario” marcó un fuerte sesgo en detrimento de los asalariados agropecuarios excluyéndolos expresamente de beneficios dirigidos hacia el resto de los asalariados privados en materia laboral y previsional. Pueden verse dos ejemplos evidentes. Por un lado, en la conocida Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744 de 1974, modificada en 1976 por la dictadura), y por otro lado respecto al subsidio por desempleo incluido en la Ley 24.013 (1991).

social agraria resultó ser más escueta y tardía, no por ello los trabajadores rurales estuvieron fuera de la consideración de los gobiernos de Getúlio Vargas (1930-1945 y 1951-1954). La situación de los trabajadores rurales fue una preocupación de sus gobiernos, en especial durante el período del *Estado Novo* (1939-1945). De esa manera, la mención a los trabajadores rurales aparece en los discursos que Vargas pronunció por el Día de los Trabajadores a comienzos de los cuarenta. El 1° de Mayo de 1941, el presidente Vargas realizó un discurso en el estadio de fútbol del Club Vasco da Gama (Rio de Janeiro) donde resaltaba la situación particularmente deficitaria en que se encontraban los trabajadores rurales. Según Welch (2016) su discurso tenía el propósito de *“despertar o senso de justiça e igualdade da audiência, assim como seus medos. Seu discurso avisava aos trabalhadores urbanos que, se o padrão de vida no campo não fosse igual ao da cidade, eles poderiam esperar ver suas condições de trabalho pioradas pela competição resultante da emigração de trabalhadores rurais. O êxodo rural, Vargas disse, ameaçava o objetivo do governo de fortalecimento econômico e físico da classe trabalhadora”*. (Welch, 2016: 90).

Por esa razón, según Welch (2016) en 1943 la versión final de la Consolidação das Leis do Trabalho (CLT) consagró algunas cuestiones similares para trabajadores urbanos y rurales respecto a: salario mínimo, licencia, contrato de trabajo, pago en moneda, entre otros (Welch, 2016: 96). En 1944, en una nueva celebración del 1° de Mayo pero en dicha oportunidad realizado en el estadio Pacaembú (São Paulo), Vargas prometió durante su discurso elaborar una ley tendiente a proteger los derechos de los trabajadores rurales. En su alocución aseguró que estaban adelantados sus estudios para alcanzar la regulación laboral de los trabajadores del medio rural (Welch, 2016: 97).

Según constatan Ferreira y De Castro Gomes (2014: 161-162), en los años cincuenta, durante el segundo mandato de Vargas (1951-1955), se presentó al Parlamento brasileño un proyecto de Estatuto del Trabajador Rural que no lograría ser sancionado debido a la fuerte oposición patronal. Por lo tanto, el deseo de sancionar una ley para proteger a los trabajadores rurales no fue posible durante la “Era Vargas”. En los dos períodos en que el varguismo estuvo en el poder (1930-1945 y 1951-1954) no se lograron avances concretos en términos legislativos para los trabajadores rurales. Recién en 1963, en ocasión del breve mandato de João Goulart (1961-1964), fue sancionado el Estatuto do Trabalhador Rural (ETR) por intermedio de la Ley 4.214 del 2 de marzo de 1963 (Ferreira y De Castro Gomes, 2014: 161-162).⁶

⁶ Al respecto de su sanción, Ferreira y De Castro Gomes (2014) planteaban las siguientes consideraciones: *“O presidente conseguiu uma grande vitória em seu programa reformista. Foi aprovado pelo Congresso Nacional o Estatuto do Trabalhador Rural, que estendia aos trabalhadores do campo os mesmos*

A pesar del avance reseñado, el ETR brasileño estuvo muy poco tiempo vigente y dejó de tener aplicación luego del Golpe de Estado encabezado por los militares el 1° de abril de 1964. Una década más tarde, el ETR fue expresamente derogado por la dictadura brasileña (1964-1985) mediante la Ley 5.889 del 8 de junio de 1973 (Barandiarán, 2009: 7).

Dentro de la perspectiva regional mencionada, Uruguay también tuvo debates en relación a la cuestión social agraria. Existieron básicamente dos modalidades: por un lado, los trabajadores rurales fueron objeto de preocupaciones en relación a derechos laborales y sociales, y por otra parte, también estuvieron en el centro de las discusiones referidas al régimen de propiedad y tenencia de la tierra en el país.⁷ Sobre este último caso (que no forma parte del objeto de estudio de esta investigación) puede mencionarse que en 1948 se sancionó la Ley 11.029 que creó el Instituto Nacional de Colonización (INC) con el objetivo de “*augmentar y procurar la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural*” (Art. 1 de la Ley 11.029). Mediante el nuevo Ente Autónomo se intentaba otorgar tierras a los trabajadores rurales (entre ellos, los asalariados) para mejorar las condiciones de vida de la población rural. Durante la primera década de la política colonizadora (1948-1958) se alcanzó a distribuir 148.529 hectáreas de tierra que beneficiaron a 1.109 agricultores. Según la opinión de Julio Castro (1965), si se mantenía esa velocidad en el “reparto de tierra”, una reforma de la estructura agraria latifundista en Uruguay demoraría unos 400 años aproximadamente para ser realizada (Castro, 1965: 733).⁸

direitos que os assalariados urbanos usufruíam desde a década de 1930: carteira de trabalho assinada, salário mínimo, repouso semanal, férias remuneradas, entre outros benefícios. A nova legislação igualmente reconhecia as organizações sindicais rurais, inclusive federações e confederações. O estatuto não era novo. Ele tramitava no Congresso desde meados dos anos 1950, recebendo forte rejeição dos parlamentares ligados à grande propriedade rural; e eles eram muitos e muito fortes em termos partidários. A aprovação poder ser qualificada como um fato histórico, só sendo possível devido à nova composição de forças presente no Congresso após as eleições de outubro de 1962, ao que se aliava a vitória do presidencialismo no plebiscito de janeiro de 1963. Em outras palavras, ao fortalecimento de setores progressistas moderados e radicais dentro e fora do Parlamento.” (Ferreira y De Castro Gomes, 2014: 161-162).

⁷ A pesar de que Uruguay no tuvo una reforma agraria, entre 1940 y 1964 se presentaron 12 proyectos en el Parlamento por parte de distintos partidos políticos (socialistas, comunistas, cívicos, herreristas, nacionalismo independiente, colorados baldomiristas, colorados batllistas). Aunque ninguno de ellos resultó aprobado es un síntoma claro del contexto socio-político en relación a la cuestión de la tierra (González Sierra, 1994: 46-47).

⁸ En 1961 Julio Castro sostenía que “*La ley [de Colonización] es buena. Tal vez muy buena. Es además generosa y bienintencionada. Pero doce años de su aplicación demuestran que esta cuestión de la reforma agraria no es un problema que pueda resolverse por la simple vía de la aprobación de un estatuto jurídico. Esta ley en doce años de aplicación continua y de funcionamiento permanente del Instituto Nacional de Colonización, ha dado los siguientes resultados: ha adquirido 142.341 hectáreas por valor de 27.683.000 pesos. Con su patrimonio anterior alcanzó su disponibilidad a 200.000 hectáreas. Ha beneficiado con adjudicaciones a mil ciento diecinueve agricultores. (Datos de 1957 que no deben haberse modificado sensiblemente para la fecha actual). Ha distribuido 148.529 hectáreas. Ha gastado en esa tarea 30 millones de pesos. El promedio de repartos, en el año, alcanza a ciento once fracciones con catorce mil hectáreas distribuidas. A este ritmo, la reforma agraria en el Uruguay, aplicada a las propiedades mayores de 2500 hectáreas, demoraría cuatrocientos años”.* (Castro, 1965: 733).

De forma simultánea, entre 1943 y 1958, las cuestiones referidas a la regulación del trabajo rural ocuparon un lugar relevante en la agenda política (como en pocos momentos de la historia del país)⁹ debido a los debates sobre la inclusión/exclusión de los trabajadores rurales de los instrumentos de negociación colectiva que se establecieron en los años cuarenta para el conjunto de los trabajadores de la actividad privada. Así, entre 1943 y 1946 hubo dos instancias cruciales: primero, en ocasión de la discusión de la ley de Consejos de Salarios (1943) y, más tarde, al debatir sobre el Estatuto del Trabajador Rural (1944-1946) pero sus resultados determinaron la exclusión de los trabajadores rurales de los ámbitos de relaciones colectivas de trabajo (libertad sindical, negociación colectiva y derecho a huelga) que se crearon en 1943 mediante la Ley 10.449 de Consejos de Salarios.

Desde ese momento, los empresarios “ganaderos” han realizado una sistemática oposición a ultranza de esa posible inclusión de los trabajadores rurales en la dinámica de los Consejos de Salarios durante el siglo XX, defendiendo una visión ideológica de la “gran familia rural” que se ampara en la concepción de que no existen intereses de clases antagónicos entre empresarios y asalariados (Mascheroni, 2011a: 113).¹⁰

En noviembre de 1944 la portada del *Diario Rural* (medio de prensa donde confluían las expresiones de los “ganaderos” de la Asociación Rural y la Federación Rural) expresaba la absoluta disconformidad hacia la creación de Consejos de Salarios Rurales. Para marcar su descontento utilizaron el eufemismo de que los Consejos de Salarios serían como la “manzana de la discordia” que originó la Guerra de Troya.¹¹

⁹ El período 1942-1958 puede equipararse, en términos de discusión de los derechos de los trabajadores rurales, a la coyuntura más reciente de 2005-2015. En dicho período existió una ampliación de derechos laborales y sociales para los trabajadores rurales: la convocatoria a los primeros Consejos de Salarios Rurales (2005), la limitación de la jornada de trabajo y descansos del sector rural al ámbito rural (2008), entre otros derechos. Para más detalles, ver: Mascheroni (2011b) y Pucci, Piñeiro, Juncal y Nión (2015).

¹⁰ La oposición patronal a los avances en la legislación social agraria es una característica común a los empresarios de los tres países, como bien constatan los trabajos de Ascolani (2011) y Welch (2016) para los casos de Argentina y Brasil respectivamente.

¹¹ *Diario Rural*, “Se proyecta arbitrariedad contra los ganaderos”. 15 de noviembre de 1944, portada. Según la mitología griega, los acontecimientos de la “manzana de la discordia” se ubican en el momento que Peleo y Tetis (los padres de Aquiles) repartieron las invitaciones para su boda y decidieron no invitar a Eris (conocida como “La Discordia”). No obstante, Eris que se encontraba muy molesta con la situación, acudió igualmente al casamiento. Una vez allí, se dirigió al lugar donde se encontraban las diosas más bellas (Hera, Atenea y Afrodita) y arrojó suavemente sobre la mesa una manzana con una inscripción: “Kallisti” (cuyo significado se asemejaría a la frase “para la más bella”). Debido a la inscripción, la manzana motivó la disputa de las tres diosas que, en una primera instancia, acudieron a Zeus para que decidiera a quien le correspondería el fruto. Sin embargo, el “padre de los dioses y los hombres” desistió de ser árbitro pero delegó en el joven Paris la tarea de dirimir la cuestión. Llegado el momento de la decisión, las tres diosas prometieron otorgarle beneficios a Paris a cambio de resultar ser la favorecida en la elección. Hera ofreció concederle “poder y riquezas”, Atenea enfatizó los beneficios de una vida llena de “gloria en las guerras”, mientras que Afrodita le propuso convertirlo en el esposo de “la mujer más hermosa”. Paris no dudó y optó por elegir a Afrodita como la más bella entre las tres. La decisión (además de enemistar a Hera y Atenea con Afrodita) fue la génesis de una historia de amor entre Paris y Helena. El problema se suscitó porque Helena ya estaba casada con Menelao (Rey de Esparta). Por

Es difícil realizar una historia contra-factual intentando plantear que hubiera sucedido si se aprobaban los Consejos de Salarios Rurales (al igual que en el caso del sector doméstico) en la década del cuarenta.¹² Lo que sí resulta evidente es que la mirada de los “ganaderos”, si bien resultó como predominante dentro del sistema político durante todo el siglo XX, no fue la única opción válida en el debate sobre la situación de los trabajadores rurales. Esta tesis de maestría pretende encontrar algunos indicios que permitan comprender cómo y bajo qué argumentos se fue construyendo la ciudadanía de los trabajadores rurales caracterizada por una cierta excepcionalidad en relación a sus pares urbanos (industria y comercio). Para ello, resulta clave analizar el período comprendido entre 1942 y 1958 donde la cuestión agraria ocupó un rol relevante en la agenda pública y que tuvo, como ya fue presentado, efectos de “larga duración” en el caso de la situación de los trabajadores rurales. De ese modo, se intenta seguir los debates y las movilizaciones que los principales actores sociales (trabajadores, empresarios y partidos políticos) realizaron para disputar el campo de lo que entendían, o lo que no aceptaban incluir, como derechos laborales y sociales de los trabajadores rurales.

La tesis se estructura en siete capítulos. En el primer capítulo se realiza una breve presentación del problema de investigación (relevancia y justificación del tema, presentación de los objetivos y las preguntas que se pretenden responder), la metodología y las fuentes utilizadas en la tesis. Un segundo capítulo se destina a la exposición del contexto político: desde la “restauración batllista” (1942) hasta el triunfo de la “alianza herrero-ruralista” (1958). El tercer capítulo presenta la situación de los trabajadores rurales durante las décadas de los cuarenta y cincuenta. En el cuarto capítulo se describen los debates existentes sobre los Consejos de Salarios que se desarrollaron en los cuarenta. El quinto capítulo expone una excepción donde sí se extendieron los Consejos de Salarios al ámbito rural: los trabajadores de montes, bosques y turberas. El sexto capítulo avanza en la aparición de los “agitadores sociales del campo” y las movilizaciones de los sindicatos rurales que se suceden en el segundo lustro de los cincuenta. Finalmente, un último capítulo está destinado a exponer las principales conclusiones de la tesis.

lo tanto, luego de que Paris lleva a Helena a la ciudad de Troya, comienza un enfrentamiento personal con Menelao que, inevitablemente, termina en la Guerra de Troya.

¹² En 1943, el proyecto de Ley de Consejos de Salarios también tenía previsto artículos para la incorporación del sector doméstico, que luego fueron desglosados del articulado. En tal sentido, los sectores rural y doméstico resultaron los únicos colectivos de trabajadores de la actividad privada excluidos de la ley. Incluso el itinerario de exclusión social resulta ser muy semejante entre sí. Recién en 2005, al igual que el sector rural, fueron incluidos en los ámbitos de negociación colectiva tripartita. Al respecto, puede consultarse: Pucci, Piñeiro, Juncal y Nión (2015).

Capítulo I

Problema de investigación, metodología y fuentes

1. Relevancia y justificación de la investigación.

Los aspectos culturales pautaron algunos rasgos particulares de la protesta laboral del medio rural uruguayo. En tal sentido, Barrán y Nahum (1977) describen que *“el proletariado rural no recurrió a los métodos del urbano para imponerse a sus patrones. La dispersión y el inmenso fundo lo habituaron a sus conductas individualistas y a la soledad, no a la vida gremial. Su protesta asumió las formas de la ‘insolencia’ o el abandono del empleo en medio de la zafra y la cosecha. Para evitar esos inconvenientes los estancieros comenzaron a pensar en regular la relación laboral mediante contratos de trabajo que los pusieran a cubierto de ‘irrazonable ambición’ y el abandono del empleo. La inestabilidad de la mano de obra era su principal preocupación; en muchos establecimientos ‘el 60% de los empleados no duran un año’”* (Barrán y Nahum, 1977: 379). A comienzos del siglo XXI, existe evidencia suficiente para afirmar que todavía se mantienen algunas formas de protesta individual en el medio rural (en especial, las zonas ganaderas) de nuestro país (Ver: Moreira, 2009; Cardeillac, Gallo y Juncal, 2015; Juncal, 2012). De esa forma, se pueden enumerar tres elementos que explicarían el menor grado de desarrollo del sindicalismo rural. En primer término, siguiendo a Barrán y Nahum (1977), se puede afirmar que las palabras designan cosas y que resulta muy sintomática la designación de los trabajadores rurales como *“peones”* y no como *“obreros”* (Barrán y Nahum, 1977: 372). En segundo término, como consecuencia de los aspectos culturales del medio rural, el peón de la ganadería *“no tiene la menor noción de gremialismo y si la tuviera la rechazaría en nombre de su espíritu individualista que, empero, acata al patrón que todo lo sabe y lo puede”* (Vidart, 1969: 18-19). Por tanto, las dificultades de las acciones de *“clase”* se explicarían también por la cultura común existente entre empleadores y asalariados. Esto deriva en un tercer elemento que se vincula a las relaciones entre obreros del campo y la ciudad. En ese sentido, D’Elía (1969) planteaba que *“si bien el movimiento sindical siempre manifestó una viva preocupación por la situación de los trabajadores rurales”*, los esfuerzos emprendidos fueron obstaculizados por el aislamiento de los trabajadores en el sector agropecuario (D’Elía, 1969: 31). En definitiva, las explicaciones se encuentran en la sumatoria de factores socio-productivos y aspectos ideológico-culturales del medio rural.

Ahora bien, luego de mencionar lo anterior: ¿Por qué sería relevante estudiar la situación de los trabajadores rurales en Uruguay?, ¿Por qué analizar la evolución del derecho laboral aplicable a este conjunto de trabajadores? y ¿Por qué describir las movilizaciones sindicales rurales? Las razones pueden justificarse por varios motivos. Un primer aspecto se debe a la importancia de la economía agropecuaria en nuestro país pese a la baja densidad de población en el medio rural. La población uruguaya presenta tres características que recorren prácticamente todo el siglo XX: su baja densidad demográfica, su desigual distribución en el territorio y la primacía absoluta de la capital Montevideo sobre el resto del territorio (Pellegrino, 2010: 34-37). El Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) de 1963 contabilizó 2.595.510 habitantes en el país. Apenas un 20% de la población total del país, es decir casi medio millón (498.000 personas), residía en el medio rural. Asimismo, siguiendo los Censos Generales Agropecuarios (CGA) se puede analizar la evolución poblacional entre 1937 y 1961. Así puede apreciarse que la población rural aumenta de 342.359 a 413.859 personas entre 1937 y 1956 pero tempranamente –ya desde los años sesenta- comienza su fase de decrecimiento al situarse en 389.350 habitantes en 1961. Sin embargo, más allá de la alta tasa de urbanización del país, la economía uruguaya se sostuvo (incluso hasta la actualidad) a partir de los ingresos generados por el sector agropecuario y por el importante papel que desempeñan los trabajadores asalariados. Por esa razón, Daniel Vidart (1969) sostiene que el peón rural *“es el fundamento humano de una riqueza que los ganaderos, los “productores” rurales por antonomasia, reclaman como su mayor mérito y disfrutan con holgura afrentosa”* (Vidart, 1969: 19-20).

Un segundo aspecto que vale la pena mencionar, en estrecho vínculo con el punto anterior, refiere a la significativa presencia de los asalariados dentro de la estructura social agraria. A modo de ilustración, en 1937 los trabajadores rurales representaban el 43% del total de personas vinculadas al agro uruguayo.¹³ Ese número se incrementa en las siguientes décadas y, según los datos censales de 1963, representaba aproximadamente el 50% de la composición de la estructura social del medio rural.¹⁴

¹³ El trabajo de da Cunha (1998) es una estimación a partir de dos fuentes. Por un lado, obtiene del Censo General Agropecuario (CGA) de 1937 el total de la población trabajadora (160.233). Los censos agropecuarios entre 1937 y 1961 no distinguen categorías laborales. Por otro lado, añade la estimación de 70.000 asalariados que realiza Roberto Graña. Ver: Graña, R. (1945) *“Encuesta continental sobre el consumo de productos de alimentación y vestido y sobre la vivienda popular. Respuesta referente a la República O. Del Uruguay”*. Montevideo, Ed. Mimeografiada, pág. 29.

¹⁴ Errandonea (1970) realiza una estimación en base al Censo Nacional de Población y Vivienda de 1963.

Un tercer aspecto refiere a que las discusiones sobre la legislación social agraria es todavía un campo de estudio con vacíos notorios en la investigación social e histórica. Muy poco se ha indagado sobre la exclusión de los trabajadores rurales de la Ley de Consejos de Salarios de 1943 y la inmediata sanción del Estatuto del Trabajador Rural (ETR) en 1946 como norma de carácter exclusivo para el sector rural. Hasta el momento, se cuenta con dos estudios antecedentes de Rodolfo Porrini. En el más reciente, Porrini (2005) describe a la “nueva clase trabajadora” de los años cuarenta y cincuenta pero centrándose fundamentalmente en el sector industrial de la economía. Allí, existe una breve mención al sector rural respecto a la discusión que se desarrolló sobre la Ley de Consejos de Salarios (1943), señalando que existieron posibilidades de incluir a los trabajadores rurales dentro de la norma. En otro estudio anterior, Porrini (1997) analiza el proceso parlamentario sobre las discusiones en torno a legislación social agraria entre 1943 y 1946. El trabajo está centrado en seguir el posicionamiento de un actor clave durante la discusión del Estatuto del Trabajador Rural de 1946: la Asociación Rural del Uruguay (ARU). Vale señalar que su análisis se concentra en una de las dos gremiales ganaderas (es decir, no analiza el posicionamiento de la Federación Rural), como tampoco describe los posicionamientos políticos de otros actores relevantes: partidos políticos y representantes de los trabajadores rurales. Por tanto, en esta tesis resulta imprescindible avanzar en la descripción de las tensiones entre los actores (partidos políticos, gremiales empresariales y sindicatos de trabajadores) respecto a la inclusión/exclusión de los trabajadores rurales dentro del marco normativo de derechos laborales y sociales.

En cuarto lugar, también resultan relativamente escasos los antecedentes sobre las acciones colectivas de los trabajadores rurales en el período de estudio¹⁵. Al realizar un repaso por los principales antecedentes historiográficos (y los estudios procedentes desde las ciencias sociales) sobre la clase obrera uruguaya, Porrini (2004) señalaba que las investigaciones se habían centrado casi exclusivamente en la narración de los trabajadores urbanos y, muy particularmente, se enfocaban en Montevideo. A tal punto, siendo muy gráfico, el artículo de Porrini (2004) finalizaba con las siguientes reflexiones: *“¿por qué la historiografía uruguaya se ha centrado casi exclusivamente en la clase obrera urbana y montevideana, cuando, por ejemplo, el fenómeno del peonaje ganadero y agrícola es anterior y también relevante? A pesar de existir escasos y a veces puntuales estudios referidos a los asalariados rurales, la historiografía ha privilegiado las modalidades donde “se*

¹⁵ Algunos antecedentes abordaron aspectos parciales del tema, ver: Pintos (1960), D’Elía (1969), Alfonso (1970), Rama (1972) y Turiansky (1973).

mueven” y expresan en forma organizada y conflictiva, y no en su acción y experiencia como clase o sector popular en su sentido más amplio y complejo”. (Porrini, 2004: 186).¹⁶

En este contexto, hay un trabajo pionero de González Sierra (1994) que reconstruye el movimiento sindical rural en dos momentos bien delimitados: un primer período abarca desde las primeras acciones sindicales en los años treinta y cuarenta llegando hasta los setenta. Un segundo período expone las experiencias sindicales desde la recuperación democrática en los ochenta hasta el primer lustro de los noventa donde el sindicalismo rural perdió vitalidad producto también de la crisis del sindicalismo ante las corrientes políticas neo-liberales. La investigación de González Sierra (1994) presenta los conflictos y luchas de los sindicatos rurales de varios rubros (esquiladores, arroceros, peones de tambos, remolacha, caña de azúcar, entre otros).

Existen muchos antecedentes de investigación, así como también memorias de trabajadores, en relación al sindicato de la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas (UTAA) de Bella Unión. La UTAA tuvo un papel protagónico en los reclamos sindicales de los trabajadores rurales en los sesenta, incorporando la lucha por la tierra al conjunto de demandas.¹⁷ En cierto sentido, la experiencia de UTAA (que queda fuera del período de estudio de este trabajo) se nutrió de las prácticas sindicales que se sucedieron en los cincuenta. En este nivel de aportes testimoniales, también existen algunas memorias de personas que colaboraron en el proceso de sindicalización de los trabajadores del arroz: María Julia Alcoba (2014) y Mauricio Rosencof (1987).

En otro orden, vale señalar que el trabajo de Leibner (2011) dedica un capítulo en su libro *“Camaradas y compañeros. Una historia política y social de los comunistas del Uruguay”* a presentar y analizar los esfuerzos emprendidos por el Partido Comunista para sindicalizar a los asalariados agropecuarios uruguayos entre los años cuarenta y sesenta.

Sin embargo, existe una gran ausencia de estudios sociales e históricos con el propósito de analizar tres cuestiones relevantes: a) los vínculos entre la movilización sindical y las discusiones en torno a la legislación social agraria de los cuarenta y cincuenta; b) las

¹⁶ Los estudios generales sobre el sindicalismo uruguayo han dado poca relevancia al estudio de la agremiación en el medio rural. La relativa debilidad del sindicalismo rural (así como la menor disponibilidad de fuentes para investigarlo) parece ser una de las principales razones de la ausencia de dichos estudios. Ver, entre otros, los estudios de Errandonea y Costábile (1969) y D'Elía (1969).

¹⁷ Al respecto, se puede consultar varios trabajos, entre ellos: Juncal (2015); Santana (2013); Merenson (2010); Merenson (2009); Aldrighi (2009); Marchesi (2006); Blixen (2000); González Sierra (1994); Moraes (1990); Rosencof (1987); Prieto (1986).

posiciones adoptadas por los actores sociales y políticos (partidos políticos, sindicatos de trabajadores y cámaras empresariales) que intervinieron en dichas discusiones y c) las relaciones entre los partidos políticos de izquierda (Partido Comunista y Partido Socialista) y las estructuras sindicales del medio rural. Por lo tanto, a partir de la identificación de ese vacío en el conocimiento historiográfico, la presente investigación pretende complementar la obra realizada por González Sierra (1994), incorporando la interrelación de los actores respecto a la legislación social agraria. En los siguientes párrafos se presentan los objetivos y las preguntas que guiaron la investigación.

2. Objetivos de la investigación.

El objetivo general del proyecto es comprender los rasgos esenciales de la construcción política de una ciudadanía excepcional y fragmentada: el caso de los trabajadores rurales en Uruguay durante el período 1942-1958. Para avanzar en el objetivo general, se definió seguir los siguientes objetivos específicos:

1. Examinar los debates y disputas de los principales actores partidos políticos con representación parlamentaria en torno a la construcción política de los trabajadores rurales.
2. Describir las ideas y posiciones de las gremiales empresariales rurales respecto a la extensión de derechos laborales de los trabajadores rurales.
3. Describir las expresiones de los sindicatos de trabajadores rurales respecto a la extensión de derechos laborales de los trabajadores rurales.
4. Analizar los posicionamientos de los partidos políticos, sindicatos y corporaciones empresariales respecto a la inclusión/exclusión de los trabajadores rurales en el derecho del trabajo.

3. Preguntas de investigación.

El trabajo pretende responder, el menos parcialmente, la siguiente pregunta: ¿Cuáles fueron los sustentos políticos que delimitaron una ciudadanía excepcional para los trabajadores rurales dentro de un contexto de expansión de derechos laborales y sociales de los trabajadores del país?

Adicionalmente, agrega otras cuestiones de interés, a saber: ¿Cómo se vincularon las fracciones políticas con los intereses gremiales y sindicales? ¿Cuáles fueron los posicionamientos de las gremiales empresariales sobre la expansión de derechos laborales y sociales para los trabajadores rurales? y ¿Cuáles fueron las principales demandas de los

sindicatos de trabajadores rurales y los resultados de sus movilizaciones sobre la expansión de derechos laborales y sociales?

4. Metodología y fuentes.

El estudio se centra en analizar las manifestaciones de los actores sociales y políticos respecto a la legislación social agraria del período 1942-1958. La estrategia metodológica trazada para dar cuenta de los objetivos se basa en el análisis de información procedente de varias fuentes: estatales; prensa escrita y gráfica; entrevistas; y obras literarias y de investigación sobre la sindicalización de trabajadores rurales. En las próximas páginas se expone en detalle cada una de las fuentes utilizadas.

4.1. Fuentes Estatales.

4.1.1 Censos de Nacionales de Población y Vivienda (CNPV)

La utilización de información sobre Censos Nacionales de Población y Vivienda (CNPV) presenta un inconveniente para el período de investigación porque entre 1908 y 1963 no se realizaron censos en el país. De esa manera, el dato más “aproximado” al período 1942-1958 procede del registro censal de 1963. Vale referir que ese año se utilizó por primera vez para un registro censal la Ley 10.723 sobre Centros Poblados de 1946 que define como población rural a aquella que vive fuera del área «amanzanada». La determinación del área amanzanada, siguiendo los preceptos de la ley, es de responsabilidad municipal y se los establece en relación a la existencia de una serie de requisitos como ser: escuelas, servicios públicos, abastecimiento de agua, etc. Para estimar el número de trabajadores rurales, como se podrá observar más adelante, se recurre a los trabajos realizados por Errandonea (1970) que utiliza el CNPV de 1963.

4.1.2. Censos Generales Agropecuarios (CGA)

En el período de interés otra fuente disponible son los Censos Generales Agropecuarios (CGA) que se realizaron en 1937, 1951, 1956 y 1961. Estos censos permiten obtener el número de población agrícola residente (en explotaciones agropecuarias mayores a una hectárea) y el número de población trabajadora. Sin embargo, para la presente investigación presentan una limitación porque no se puede calcular el número de asalariados dentro de la población trabajadora: en esos censos señalados no se desagrega entre categorías laborales (patrones, productores familiares y asalariados). A ello se suma una dificultad adicional para

la medición de trabajadores asalariados en tareas agropecuarias debido a las diferencias que el CGA presenta en la unidad de análisis con el CNPV. Como fue mencionado, la unidad de análisis del CGA son las explotaciones agropecuarias mayores a una hectárea, por lo que existe un sub-registro de la población rural (fundamentalmente asalariados) que residen en predios inferiores a dicho umbral o dentro del área “amanzanada” (es decir, urbana) pero que desempeñan tareas agrícolas en relación de dependencia.

4.1.3. Diarios de Sesiones del Parlamento.

Se realizó un relevamiento en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (RNLD), Diarios de Sesiones de las Cámaras de Senadores (DSCS) y Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes (DSCR). Los debates parlamentarios se centraron, según orden cronológico, en las discusiones sobre las siguientes leyes:

- a) Ley 10.449 de Consejos de Salarios (junio y julio de 1943)¹⁸;
- b) Ley 10.471 de estatuto de trabajadores de montes, bosques y turberas (entre setiembre y diciembre de 1943);
- c) Ley 10.809 sobre Estatuto del Trabajador Rural (entre diciembre de 1944 y octubre de 1946);
- d) Ley 12.257 sobre extensión de asignaciones familiares para los trabajadores rurales (entre agosto y octubre de 1954);
- e) Proyecto sobre salario mínimo para los trabajadores del arroz (octubre de 1954);
- f) Ley 12.379 sobre salario mínimo para los trabajadores de tambos (enero y febrero de 1957).

A partir de los debates de las leyes enumeradas se intentó analizar las posiciones políticas en relación a la legislación social agraria de los diferentes partidos políticos con representación parlamentaria: Partido Colorado (batllistas, riveristas y baldomiristas), Partido Nacional, Partido Nacional Independiente, Unión Cívica, Partido Socialista y Partido Comunista.

¹⁸ El debate de la Ley fue entre junio y noviembre pero la consideración de los trabajadores rurales estuvo solamente al comienzo del debate en los meses de junio y julio de 1943.

4.2. Prensa escrita y gráfica.

El relevamiento de la prensa nacional permitió sistematizar y analizar otras posiciones políticas en relación a la legislación social agraria que las fuentes parlamentarias no permiten abordar. Las referencias para la consulta de la prensa escrita se basaron en dos criterios: las discusiones parlamentarias y los conflictos sindicales identificados.

Un primer grupo de análisis lo conforma el “ruralismo”. Así, se consultó *Diario Rural* como forma de aproximación a las ideas y posicionamientos de los “ganaderos” de la Asociación Rural (1871), Federación Rural (1915) y, más tarde, la Liga Federal de Acción Ruralista (1951). (De Castro, 2001: 1). En segundo lugar, ante la ausencia de expresiones escritas (así como también gráficas) de los sindicatos rurales, tres medios de prensa fueron utilizados como canales de aproximación a las expresiones sindicales de los trabajadores rurales: Diario *El Popular* (Partido Comunista), Semanario *El Sol* (Partido Socialista) y el Semanario *Marcha*. En especial, *El Popular* y *El Sol* fueron medios muy importantes para el apoyo, difusión y sostenimiento de las experiencias sindicales de los trabajadores rurales durante los años cincuenta.

4.3. Fuentes orales para reconstruir experiencias sindicales.

Se realizaron entrevistas con el objetivo re-construir el proceso de sindicalización en los sectores del arroz, las remolacheras y los tambos. De ese modo, se pueden clasificar las entrevistas según los aportes en relación a los sindicatos. En tal sentido, las entrevistas con María Julia Alcoba (obrero textil y militante de la Juventud del Partido Socialista) y a Mauricio Rosencof (Periodista de *El Popular* y militante del Partido Comunista) permiten reconstruir los procesos de organización, apoyos e itinerarios de las movilizaciones de los trabajadores de los arrozales. En segundo término, las entrevistas con Walter Marrero, Pedro Bassetti y Joe Molina (los tres militantes del Sindicato Único de Peones de Tambos), con Pedro Aldrovandi (Integrante de UGT, militante del PCU y organizador del SUPT) y con Aurelio González (Fotógrafo de *El Popular* y militante del Partido Comunista) pretendieron recuperar la trayectoria sindical en los tambos. Por último, la entrevista con Aurelio González también permitió avanzar en dos tipos de información relevante: la primera en referencia al papel desempeñado por el diario *El Popular*, específicamente a su labor gráfica, en los conflictos y movilizaciones sindicales del medio rural. En segundo lugar, permitió centrarse

en algunos tramos de la sindicalización de las plantaciones de remolacha y la labor sindical de Raúl Rezzano (uno de los organizadores del sindicato del sector).

4.4. Investigaciones, crónicas y narrativa sobre sindicalismo rural.

El estudio más relevante para comprender la actividad sindical rural es, sin dudas, la investigación de Yamandú González Sierra (1994) *“Los olvidados de la tierra. Vida, organización y luchas de los sindicatos rurales”*. A ese trabajo referente, se pueden agregar cuentos, novelas, crónicas y obras de teatro que complementan las fuentes mencionadas anteriormente y retratan las peripecias de los hombres y mujeres que trabajan en el sector arrocero: la novela “Bocas del Quebracho” (1952) de Asdrúbal Jiménez; los relatos de 1957 sobre los hombres del arroz que escribe Mauricio Rosencof (“Viento Este”, “Hernande”, “Teodoro”, “Ulpiano” y “Aquino”); la obra de teatro “Los caballos” (1967) también de Mauricio Rosencof que se basa en la vida de Ulpiano Cardozo (un trabajador arrocero); y, por último, el cuento “Las mujeres del arrozal” (2014), de reciente publicación, de María Julia Alcoba.

Capítulo II

El contexto político: de la “restauración batllista” al triunfo “herrero-ruralista” (1942-1958).

1. Presentación

La elección de los actores como la periodización puede justificarse por cuatro aspectos: a) la política de nuestro país (en especial, el sistema de partidos políticos) desempeña un rol preponderante en la construcción de ciudadanía; b) las características esenciales de la ciudadanía social (derechos sociales) se construyeron en base a la centralidad del trabajo; c) el período que abarca desde la “restauración batllista” (1942) hasta la victoria del “herrero-ruralismo” (1958) resulta uno de los momentos más relevantes en la elaboración de la legislación social tendiente a proteger las clases trabajadoras; y d) en el período referido, los trabajadores rurales (como nunca antes en la historia política del país) estuvieron en la consideración de las políticas públicas. No obstante, ello no significó necesariamente su inclusión en todos los mecanismos de protección laboral y social pero sí da cuenta de la relevancia que la temática de la cuestión social agraria adquirió en el período 1942-1958. Este capítulo está destinado a describir el contexto político nacional de los años cuarenta y cincuenta.

2. Ciudadanía y necesidades: pensando el caso uruguayo

Entre otras caracterizaciones en torno a los derechos, en 1950 el sociólogo británico Thomas H. Marshall (1991) presentó un trabajo sobre la evolución de la ciudadanía partiendo de la expansión gradual de tres tipos de derechos: los “civiles” que refieren a las libertades individuales; los “políticos” sobre la participación política; y finalmente los “sociales” que se vinculan a la redistribución de bienes materiales dentro de una sociedad. Durante la segunda posguerra, la ciudadanía era conceptualizada por Marshall (1991) como *“aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica. Aunque no existe un principio universal que determine cuáles son los derechos y obligaciones, las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean la imagen de una ciudadanía ideal que sirve para calcular el éxito y es objeto de las aspiraciones. Las conquistas que se producen en la dirección así trazada proporcionan una medida más acabada de la igualdad, un enriquecimiento del contenido de ese estatus y un aumento del número de los que disfrutan de él”* (Marshall, 1991: 37-38).

En ese sentido, el tipo de “ciudadanía ideal” está mediado por las variables de espacio y tiempo. No es posible trasladar a la sociedad uruguaya de los años cuarenta y cincuenta las necesidades de las sociedades europeas de la misma época (en especial, la inglesa desde la cual escribe Marshall), como tampoco de la sociedad uruguaya de comienzos de siglo XXI. Siguiendo a Max Neef, Elizalde y Hopenhayn (1993), se puede sostener que para analizar los avances sobre la ciudadanía social se requiere pensar en qué tipo de necesidades humanas la conforman. Para los autores mencionados el ser humano es un ser de necesidades múltiples e interdependientes pero que, sin embargo, hay un conjunto de necesidades humanas básicas que se comparten en los distintos contextos espacio-temporales. De ese modo, plantean que las necesidades humanas suelen ser pocas, finitas y clasificables. En tanto, lo que varía entre un contexto y otro (es decir, entre las diferentes sociedades) son las maneras de satisfacer dichas necesidades. De ese modo, es central en esta perspectiva diferenciar los conceptos de “necesidades” y de “satisfactores” (que dan respuesta precisamente a las necesidades). Al respecto, los autores plantean que *“cada sistema económico, social y político adopta diferentes estilos para la satisfacción de las mismas necesidades humanas fundamentales. En cada sistema, éstas se satisfacen (o no se satisfacen) a través de la generación (o no generación) de diferentes tipos de satisfactores. (...) Lo que está culturalmente determinado no son las necesidades humanas fundamentales, sino los satisfactores de esas necesidades. El cambio cultural es –entre otras cosas– consecuencia de abandonar satisfactores tradicionales para reemplazarlos por otros nuevos y diferentes”*. (Max Neef, Elizalde y Hopenhayn, 1993: 38).

Así, Max Neef, Elizalde y Hopenhayn (1993) elaboran una matriz de necesidades humanas mediante el cruce de categorías existenciales (ser, estar, hacer y tener) y de categorías axiológicas (subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad, libertad). El marco de referencia que proponen los autores crítica a las teorías que sustentan los análisis de la pobreza desde ángulos meramente economicistas. Por el contrario, sugieren hablar de “pobrezas” en vez de “pobreza”, basándose en la multidimensionalidad de las necesidades.

Los esfuerzos teóricos de Boltvinik (1990, 1993 y 2005) permiten complementar y afinar la concepción sobre necesidades humanas. La consideración de que las necesidades sean pocas, finitas y clasificables no implica que no se generen nuevas necesidades diferentes a las biológicas. Un ejemplo elocuente aparece en la necesidad de “entendimiento” que resultaría ser más bien de carácter cultural que biológica (Boltvinik, 1990:15).

En pocas palabras, Boltvinik (1990) siguiendo los planteos de Karl Marx y Giorgy Markus, sostiene a que: *“mediante el trabajo, el hombre transforma no sólo la naturaleza sino que se transforma a sí mismo. Que las necesidades y las capacidades humanas son tan producidas como los productos del trabajo. Que de aquí se deriva el carácter histórico de las necesidades. Que las necesidades creadas por el proceso de desarrollo de la capacidad productiva del hombre son, por un lado, la humanización de necesidades biológicas y, por el otro, la creación de necesidades nuevas (curiosidad científica, necesidad estética, etc.)”* (Boltvinik, 1990:17).

Un elemento relevante para Boltvinik (1995) consiste en establecer cuáles son las necesidades básicas en una sociedad y uno de los mecanismos que propone es tomar en cuenta la legislación de los Estados nacionales.¹⁹ Precisamente, ese camino resulta muy evidente en el caso uruguayo debido a la impronta que, desde el primer batllismo (1903-1915), la “ley” adquirió como satisfactor (derechos sociales) para las “necesidades mínimas”. En esa concepción radica que el derecho del trabajo tenga la finalidad de ser satisfactor de un conjunto variado de necesidades (entre ellas: subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad y libertad).

La matriz *“politicocéntrica”* y la aspiración *“hiperintegradora”* caracterizan, en cierto modo, la conformación política de la ciudadanía uruguayo (Caetano, 2011: 29-40). Esto puede apreciarse en dos elementos: por un lado, la actuación política presenta una estrecha relación entre partidos políticos e integración social; y, por otro lado, las limitaciones de la sociedad civil (visualizadas desde el siglo XIX) establecieron una cierta primacía estatal. El resultado de estos procesos fue que, en buena medida, los avances en relación a la ciudadanía se vinculan con el accionar que el Estado desempeñó (Caetano, 2011: 20). Ahora bien, según Caetano (2011), dos *“familias ideológicas”* ocuparon la escena sobre los debates sobre la ciudadanía durante el primer batllismo: los “republicanos” impulsaron el proyecto de *“disolver (o por lo menos desdramatizar) las fronteras entre lo público y lo privado”*, mientras que los “liberales” procuraban *“la no interferencia del Estado o del gobierno en el ámbito privado de los individuos”* (Caetano, 2011: 135). Entre los primeros existió una

¹⁹ *“Para definir las necesidades básicas se puede optar por los siguientes caminos: a) acudir a los expertos; b) analizar la legislación de un país y las conquistas populares; c) analizar, como sugiere Terrail, las transformaciones de las relaciones de producción y del desarrollo de las fuerzas productivas; d) acudir a las percepciones de la población; e) adicionalmente se puede optar por el enfoque de las necesidades básicas por las dietas, actividades, condiciones de vida y equipamientos usuales o estimulados en una sociedad”* (Boltvinik, 1995: 21).

concepción de la política que adjudicaba a las leyes un papel imprescindible para la formación del “orden social” (por ejemplo, a ello se debe la pretensión “hiperlegalista” del batllismo). En cambio, los “liberales” argumentaron sistemáticamente que la regulación legislativa limitaba las “libertades individuales”. Bajo esa tensión permanente, la actividad parlamentaria adquirió un papel significativamente relevante para la construcción de la matriz ciudadana (Caetano, 2011: 141-144).

3. El proceso político del “Uruguay clásico”.

En las décadas de los cuarenta y cincuenta se conformó una sociedad uruguaya que ha sido caracterizada bajo el epíteto de “clásico”. Así, el período 1942-1958 forma parte del “Uruguay clásico” que José Rilla (2008) sintetiza como el auto-reconocimiento de una *“sociedad de pequeña escala, con fuerte integración social y capacidad de procesar institucionalmente los conflictos (que no eran menores); que vivía lo político como instancia crucial y central del orden social y a los partidos como actores protagónicos, decisivos, pacíficos y pacificadores; que contenía una población que ya había concretado la transición demográfica y estaba estancada en su volumen, pero en la que la presencia de la inmigración seguía siendo simbólicamente fuerte, hasta el punto de exonerarnos de una política demográfica; que había desarrollado la esfera estatal a tal grado que ella estaba plenamente identificada con lo público (dicho de otro modo, era -es- muy difícil disputarle al Estado el espacio de lo público); que tenía enorme confianza en la educación como motor de ascenso social y de la integración”*. (Rilla, 2008:290).

En ese período, la supremacía electoral de los “partidos tradicionales” (Partido Colorado y Partido Nacional) fue muy notoria en comparación con los denominados “partidos de ideas” (Unión Cívica, Partido Socialista y Partido Comunista). En la tabla 1 se observa la evolución electoral de los “lemas” que obtuvieron representación parlamentaria durante el período 1942-1958. Allí, puede apreciarse que la sumatoria de los porcentajes obtenidos en las elecciones nacionales entre “blancos” y “colorados” se sitúa siempre por encima del 80% del electorado. En tanto, los partidos de izquierdas (Socialista y Comunista) obtuvieron magros resultados electorales. En conjunto, nunca lograron superar el umbral del 10% del electorado.

Tabla 1. Evolución electoral de los principales partidos políticos (1942-1958).

	1942	1946	1950	1954	1958
Partido Colorado	57,1	47,8	52,6	50,5	37,8
Partido Nacional	22,8	32,0	30,9	35,2	49,7
Partido Nacional Independiente ²⁰	11,6	9,8	7,6	3,7	-
Unión Cívica	4,2	5,4	4,4	5,0	3,7
Partido Comunista	2,4	5,0	2,3	2,2	2,7
Partido Socialista	1,5	2,3	2,1	3,3	3,5

Fuente: Caetano y Rilla (1995:24).

En las próximas páginas se presentan y desarrollan las principales coyunturas del mencionado período, que pueden sub-dividirse en cuatro etapas: la “restauración batllista” (1942-1946); auge del “neo-batllismo” (1947-1951); la nueva Constitución y el Colegiado (1951-1954); y finalmente, la crisis y caída del modelo “neo-batllista” (1955-1958).

3.1. Baldomir y la "restauración batllista" (1942-1946)

En 1938 Alfredo Baldomir asumió la presidencia de la República, tratando de deslindarse o de ser identificado como la candidatura “menos continuista” del régimen *marzista* de Gabriel Terra (1931-1938) frente a la encabezada por Eduardo Blanco Acevedo.²¹ Instalado en la presidencia Alfredo Baldomir (anterior jefe de policía en el golpe de Estado de Terra en 1933) mantuvo discrepancias con el sector más “conservador” del régimen “marzista” que pautaron el distanciamiento (Frega, Maronna y Trochón, 1987: 87). El 21 de febrero de 1942 se produjo el “golpe bueno”²² ejecutado por el propio Presidente Alfredo Baldomir (1938-

²⁰ En las elecciones de 1958 el Partido Nacional Independiente su unió al lema del Partido Nacional (Caetano y Rilla, 1995: 28).

²¹ En materia legislativa, el período del terrismo (1931-1938) tuvo algunas contradicciones entre impulsos “reformistas” -de inspiración batllista- y frenos “conservadores”. En tal sentido, Porrini (2005) sentencia que *"en relación a las políticas públicas y en especial las sociales, el tono general marcó una tendencia que perjudicó a los sectores populares, los asalariados y otros segmentos que dependían de ingresos fijos. El conocimiento actual, aunque hay matices, permite señalar que hubo a lo largo de la década un deterioro del salario real, una política estatal que rebajó salarios y procuró distribuir el trabajo existente para paliar la importante desocupación que se extendió por lo menos hasta 1934"* (Porrini, 2005: 126-127). La inflexión en el relacionamiento entre el Estado y los trabajadores se produce en 1936-1937 con la aparición de proyectos y acciones que estimularon los convenios colectivos. Se puede sostener que uno de los rasgos centrales del terrismo fue el intento por controlar el sindicalismo al mismo tiempo que *aggiornarse* a los cambios productivos mediante la promoción de la negociación en convenios colectivos. La década de los cuarenta continúa con el proceso anterior, y suele ser caracterizada por el afianzamiento -siguiendo a Porrini- de la idea de "justicia social" que se promovía desde el Estado. Para más detalles, ver: Porrini (2005: 125-135).

²² La expresión de “golpe bueno” corresponde a Juan Andrés Ramírez del Partido Nacional Independiente. (Frega, Maronna y Trochón, 1987:121).

1943) que inauguró un nuevo contexto político. El trabajo de Frega, Maronna y Trochón (1987) sostiene que *“el Gral. Baldomir se transformó, una vez asumido el gobierno, en la figura de transición que prometía retornar el país a las sendas de la democracia liberal por una vía incierta en sus comienzos, pero que no tardaría en concretarse. A pocas semanas para las elecciones nacionales, se produjo la disolución de las Cámaras, culminando así cuatro años de expectativas por continuas amenazas golpistas”* (Frega, Maronna y Trochón, 1987: 110).²³

Rilla (2008) sostiene que la “restauración batllista” se construyó a partir de tres pilares fundamentales: el 21 de febrero de 1942 cuando se produce el “golpe bueno” de Baldomir; la nueva Constitución del 27 de marzo de 1942; y las elecciones nacionales del 27 de noviembre de 1942 que dieron al batllismo el retorno a posiciones de gobierno (Rilla, 2008: 292).

A nivel político, el nuevo régimen tuvo dos cambios significativos. En primer lugar, la nueva Constitución eliminó el Senado del “medio y medio”²⁴ del régimen “marzista” y se lo sustituyó por un sistema de representación proporcional (se mantuvo su número en 30 Senadores más el vicepresidente de la República que presidía la Cámara alta). En segundo lugar, la nueva Carta otorgó libertad al Presidente de la República para la conformación del gabinete ministerial, eliminando la coparticipación a ese nivel existente desde la Constitución de 1934 del régimen “marzista” (Frega, Maronna y Trochón, 1987: 123-126). Estas modificaciones quitaban los “beneficios” que el herrerismo obtuvo en la co-participación de la anterior Constitución: la mitad de integrantes del Senado y un mínimo de tres ministros en el Poder Ejecutivo.

Las elecciones del 29 de noviembre de 1942 dieron la victoria al Partido Colorado que obtuvo 328.599 votos (57,2%) contra los 131.235 votos (22,84%) del Partido Nacional (la

²³ Varios argumentos se utilizaron en favor del golpe, ameritando un cambio en la Constitución de la República, en un contexto donde las alianzas políticas se estaban reconfigurando. En tal sentido, conviene repasar algunos de los elementos en favor del “golpe bueno”: en primer término, los cambios políticos ameritaban una reforma Constitucional que era difícil modificar según los mecanismos establecidos en la Carta Magna de 1934; en segundo término, el marco internacional y el seguimiento de las líneas del “panamericanismo” (apoyo a los aliados); en tercer término, el dinamismo industrial y el estancamiento ganadero (en un contexto de sustitución de importaciones) que exigía una revisión de la política económica. (Frega, Maronna y Trochón, 1987: 111-126). La opción política de reforma constitucional tenía como férreo opositor al herrerismo. Ello determinó, en un nuevo marco de las alianzas políticas, que el baldomirismo se distanciara del herrerismo mientras que estrechara lazos con los sectores del batllismo, del nacionalismo independiente e incluso contara con el apoyo de los comunistas. No obstante, socialistas, cívicos y la agrupación Demócrata Social (de Carlos Quijano) no acompañaron el camino adoptado por un golpe de Estado. (Frega, Maronna y Trochón, 1987: 121-122).

²⁴ El senado del “medio y medio” no se constituía de forma proporcional: otorgaba 15 senadores a la lista más votada del lema más votado y otros 15 senadores a la lista más votada del lema que siguiera en número de votos. Esto significó la presencia de terristas y herreristas en el Senado. (Ruiz, 2008a:87).

otra opción política con posibilidades de alcanzar el gobierno). De ese modo, la Presidencia de la República quedaba conformada por Juan José de Amézaga y Alberto Guani (fórmula más votada dentro del lema más votado). La asunción de Amézaga a la presidencia de la República en 1943 afirmó la concepción de “justicia social”. Ello se aprecia desde su discurso de posesión de mando presidencial donde afirmó que “*el contrato de trabajo no puede subsistir como contrato de adhesión en el que predomina la voluntad de una de las partes*” (Discurso del Presidente Juan José Amézaga, citado por Porrini, 2005: 153).

Según la visión de Caetano y Rilla (1995), el gobierno de Amézaga constituyó una “auténtica coalición transicional” que logró articular a los tres sectores del coloradismo (baldomiristas, blancoacevedistas y batllistas) junto al nacionalismo independiente (Caetano y Rilla, 1995: 28). Entre 1943 y 1946 el batllismo tuvo mayoría relativa en el Poder Legislativo: el Senado de la República quedó integrado con 20 senadores del Partido Colorado (11 pertenecientes al batllismo), 7 del Partido Nacional, 3 del Partido Nacional Independiente y 1 de la Unión Cívica. Por su parte, la Cámara de Representantes se conformó por 57 bancas del Partido Colorado (33 respondían al batllismo), 22 del Partido Nacional, 11 del Partido Nacional Independiente, 4 de la Unión Cívica, 2 del Partido Comunista y 1 del Partido Socialista.²⁵

3.2. El “neo-batllismo” (1947-1951).

Esta etapa está marcada por la centralidad de la figura política de Luis Batlle Berres: desde su asunción a la primera magistratura el 2 de agosto de 1947 (como consecuencia del fallecimiento del Presidente Tomás Berreta) hasta la derrota del Partido Colorado en noviembre de 1958.

Las elecciones presidenciales del 24 de noviembre de 1946 otorgaron -nuevamente- el triunfo al Partido Colorado que mantuvo el Poder Ejecutivo con la fórmula batllista de Tomás Berreta y Luis Batlle Berres. En comparación con la elección anterior, el margen de votos resultó un poco más estrecho: el Partido Colorado obtuvo 310.496 votos (47,81%) contra los 208.121 votos (32,05%) del Partido Nacional. En el Poder Legislativo el batllismo mantuvo la mayoría relativa. Así, el Senado de la República quedó integrado con 16 senadores del Partido Colorado (10 del batllismo), 10 del Partido Nacional, 3 del Partido Nacional Independiente, 1 de la Unión Cívica y 1 del Partido Comunista. Por otra parte, la Cámara de Representantes se conformó por 46 bancas del Partido Colorado (30 batllistas), 30 del Partido

²⁵ Datos obtenidos en el Banco de Datos de la Facultad de Ciencias Sociales (Udelar). Disponible en: <http://cienciassociales.edu.uy/bancosdedatos/elecciones-legislativas-legislative-elections/>

Nacional, 9 del Partido Nacional Independiente, 5 de la Unión Cívica, 5 del Partido Comunista y 2 del Partido Socialista.

La consolidación del batllismo fue ratificada en las elecciones nacionales de 1950 pero bajo la división interna del sector en dos listas: la “Lista 14” dirigida por los hermanos Batlle Pacheco (César, Lorenzo y Rafael) y la “Lista 15” bajo el liderazgo de su primo Luis Batlle. (Nahum, Cocchi, Frega y Trochón, 2007: 92-100; Chagas, 2013: 3).

En un contexto de división del batllismo (entre las listas “14” y “15”)²⁶ se desarrollaron las elecciones del 26 de noviembre de 1950 (D’Elía, 1982: 61). Allí fue vencedor el ala quincista del batllismo a través de la fórmula Andrés Martínez Trueba y Alfeo Brum. El Partido Colorado obtuvo 433.454 votos (52,61%) contra 254.834 votos (30,93%) del Partido Nacional. De esa manera, desde marzo de 1951, en el Poder Legislativo se mantenía la mayoría relativa del batllismo. El Senado de la República se integró con 18 senadores del Partido Colorado (7 de la lista “15”), 10 del Partido Nacional, 2 del Partido Nacional Independiente y 1 de la Unión Cívica. Por su parte, la Cámara de Representantes se conformó por 52 bancas del Partido Colorado (15 de la lista “15”), 30 del Partido Nacional, 7 del Partido Nacional Independiente, 4 de la Unión Cívica, 2 del Partido Comunista y 2 del Partido Socialista.

El surgimiento de la Liga Federal de Acción Ruralista (LFAR) el 25 de agosto de 1951 (consecuencia de una ruptura de algunos “ruralistas” con la directiva de la Federación Rural) marcó un hecho relevante a comienzos de los cincuenta (Jacob, 1981: 76-85). En primer lugar, porque significó el distanciamiento entre la nueva organización (liderada por Benito Nardone) respecto de la Federación Rural.²⁷ Uno de los puntos de discordia fue la situación de los trabajadores rurales, para ello bregaron por la incorporación a la Federación Rural. Según Jacob (1981): *“los ruralistas de Nardone eran partidarios de resolver todos los problemas en la mesa redonda de las agremiaciones, entendiendo que los sindicatos clasistas estaban de más en el campo: se habían opuesto a la creación de un “Sindicato de Trabajadores del Campo” por peones y esquiladores para prestigiar un proyecto de salario mínimo”* (Jacob, 1981: 78-79). En segundo término, la LFAR, y especialmente la prédica de Nardone, fue opositor de la política “estatista” y “dirigista” de Luis Batlle Berres (Jacob,

²⁶ Para más detalles, ver: Chagas, 2013: 47-49.

²⁷ *“En 1950, la Federación expulsa al grupo del “movimiento democrático” formado por Domingo Bordaberry y sus amigos, resistiendo el ingreso de los pequeños y medianos “productores” (no necesariamente hacendados propietarios) que ese grupo había nucleado en asociaciones locales”.* (De Castro, 2001: 1).

1981: 65). Y tercero, el ruralismo bregó por encauzar y nuclear los intereses de la campaña que encontraba sus obstáculos en los políticos de la “ciudad” y en la excesiva “burocracia” de la política nacional. (Jacob, 1981: 81). Como sostiene Jacob (1981): *“el ruralismo trascendió su papel gremial y se convirtió en movimiento político -en rigor nunca había estado desligado de ella, aunque sí de las banderías-. Entre los fines estipulados por los estatutos de la ‘Liga Federal’ se incluía el apoyo a los hombres públicos que se identificaran con sus principios y propósitos, independientemente de sus opiniones político-religiosos, destacando en las justas electorales las orientaciones convenientes para el Ruralismo”* (Jacob, 1981: 108).²⁸

3.3. Nueva constitución y Colegiado (1952-1954).

La reforma constitucional de 1951 fue motivada, en cierto sentido, para contrarrestar el liderazgo carismático de Luis Batlle Berres y evitar un posible nuevo mandato luego de las elecciones de 1954. (Nahum, Cocchi, Frega y Trochón, 2007: 102-104; Caetano y Rilla, 1995: 21). Con la nueva Constitución se estableció una forma colegiada para el Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Gobierno) que se integraría con 6 miembros del partido con más votos y 3 miembros de la oposición (D’Elía, 1982: 61-67).²⁹

Las elecciones del 28 de noviembre de 1954 marcaron el retorno de Batlle Berres al Poder Ejecutivo. El triunfo fue nuevamente para el Partido Colorado al obtener 444.429 votos (50,5%) sobre los 309.818 votos (35,2%) que obtuvo el Partido Nacional. Por lo tanto, el Consejo Nacional de Gobierno quedó compuesto por mayoría “quincista” (Luis Batlle Berres, Alberto Fermín Zubiría, Arturo Lezama, Carlos Fischer, Justino Zavala Muniz y Zoilo Chelle) y los tres cargos de la minoría fueron ocupados por el Herrerismo (Luis Alberto de Herrera y Ramón Viña) y el Movimiento Popular Nacionalista (Daniel Fernández Crespo).

A su vez, la “15” obtuvo mayoría relativa en el Parlamento. En la Cámara de Senadores el Partido Colorado quedaba con 17 bancas (10 de la lista “15”), 11 del Partido Nacional (6 del Herrerismo y 4 del Movimiento Popular Nacionalista), 1 del Partido Nacional Independiente, 1 de la Unión Cívica y 1 del Partido Socialista. Mientras tanto, la Cámara de Representantes

²⁸ Para más detalles sobre la Liga Federal de Acción Ruralista, ver: Jacob (1981) y De Castro (2001).

²⁹ En 1952 la Asamblea General eligió por 2/3 a los primeros miembros del Consejo Nacional de Gobierno. El oficialismo quedó integrado por seis colorados: tres del quincismo (Andrés Martínez Trueba, Francisco Forteza, Antonio Rubio), dos del “catorcismo” (Héctor Álvarez Cina y Luis Alberto Brause) y un colorado no batllista (Eduardo Blanco Acevedo). Por su parte, la oposición se integró con tres nacionalistas: Alvaro Vargas Guillemette, Martín Echegoyen y Roberto Berro. (Nahum, Cocchi, Frega y Trochón, 2007: 106).

se integraba con 51 bancas del Partido Colorado (30 de la lista “15”), 35 del Partido Nacional (22 del Herrerismo y 13 del Movimiento Popular Nacionalista), 5 de la Unión Cívica, 3 del Partido Nacional Independiente, 3 del Partido Socialista y 2 del Partido Comunista.

3.4. Fin de un ciclo: el triunfo de la alianza herrero-ruralista (1955-1958).

La crisis económica e inflacionaria de la coyuntura 1955-1958 evidenció los primeros síntomas de agotamiento del modelo “neo-batllista”. En tal sentido, los partidos políticos buscaron, en un marco de creciente agitación social y política, re-acomodarse a la nueva situación con vistas a las elecciones de 1958 (D' Elía, 1982: 73-86). Así, la lista “15” del Partido Colorado, aún en el gobierno, no comprendió necesariamente que la crisis era un sinónimo de agotamiento de las bases de su modelo: la “industrialización dirigida por el Estado” (Bértola y Ocampo, 2013: 151). El final de su gestión de gobierno estuvo signado por las crecientes demandas: desde el sector industrial se criticaba la conducción económica, al mismo tiempo que se exigía mayor protección del gobierno para el desarrollo del sector; desde el sector ganadero se profundizaron las críticas de la política cambiaria e impositiva; los trabajadores y sindicatos incrementaron sus movilizaciones por la ampliación de derechos y el aumento de los salarios en un contexto inflacionario; a su vez, se generaban las movilizaciones estudiantiles en procura de la Ley Orgánica de la Universidad de la República (D' Elía, 1982: 85-86; Ruiz, 2008b: 152-153). Las alianzas entre trabajadores y estudiantes dieron forma a la consigna “obreros y estudiantes unidos y adelante” (Ruiz, 2008b: 152). La otra fracción integrante del gobierno (la lista “14” del batllismo) tuvo un papel crítico del desempeño del Ejecutivo que dirigía su propio Partido. A través de editoriales en el Diario *El Día* marcaba sus discrepancias con la conducción del gobierno y arrojaba acusaciones al Colegiado con mayoría de la “15” (D' Elía, 1982: 92-93).

En este contexto, el cambio más significativo fue la alianza política entre el herrerismo y la Liga Federal de Acción Ruralista que se consumó el 16 de agosto de 1958 (Jacob, 1986: 107). Unos meses antes, en abril de 1957, en una carta abierta dirigida a Luis Batlle, “Chico-Tazo” (Benito Nardone) señalaba lo siguiente: “...usted *perdió la calle*. Y yo sé lo que eso significa. Pero la culpa no es mía. Recuerde bien que en vísperas electorales, le advertí que el tema de la moneda es fundamental, para llevarla a la par...”.³⁰ Asimismo, en este contexto existió la reunificación del Partido Nacional porque el sector denominado como “independiente”

³⁰ “Carta abierta por Chico Tazo: para Ud. Sr. Luis Batlle Berres”. Diario Rural, 13 de abril de 1957, página 6. Citado en Jacob, 1981: 100).

regresó al lema luego de la separación en 1933 (Ruiz, 2008b: 153). Estos movimientos hicieron que el período “neo-batllista” llegará a su fin cuando el 30 de noviembre de 1958 la alianza herrero-ruralista se impuso en las elecciones. (Nahum, Cocchi, Frega y Trochón, 2007: 117-119).

3.5. Algunos aspectos de la vida sindical uruguaya.

En los años cuarenta el movimiento sindical encontró un espacio para su reaparición en la esfera pública y resultó muy diferente al período terrista (caracterizado en gran parte por el uso de medidas represivas). El comienzo de la década de los cuarenta evidencia dos características: por un lado, un notorio aumento del número de asalariados del sector industrial y, al mismo tiempo, los deficientes niveles de vida y de salarios de dichos trabajadores. (D'Elía, 1986: 26; Porrini, 2005: 65-104). En materia del sindicalismo debe tenerse en cuenta dos aspectos. En primer lugar, fue un período de diversidad de tendencias sindicales. Porrini (2005) establece que los conflictos y disputas de concepciones de la izquierda se relacionan con acontecimientos nacionales e internacionales (la II Guerra Mundial ocurrida entre 1939 y 1945 y la posterior “Guerra fría”).³¹ En segundo lugar, existió una especie de “acercamiento” entre el Estado y los trabajadores. En 1942 se desarrollaron las primeras reivindicaciones de la Unión General de Trabajadores (UGT) –organización que poco después estuvo básicamente orientada por los comunistas- en reclamo por la implementación de los Consejos de Salarios.³² Los actos y mítines que implementaron los integrantes de la UGT, en procura del establecimiento de ámbitos de negociación, ahondaron las diferencias con anarquistas y socialistas. A modo de ejemplo, en el contexto de la II Guerra Mundial, los anarquistas de la Federación Obrera Regional Uruguaya (FORU) catalogaron a los Consejos de Salarios como espacios “nazi-fascistas” y en 1942 establecieron un “Comité Sindical” contra los Consejos de Salarios. El argumento de los integrantes de la FORU sostenía que se debía lograr o mantener la independencia sindical respecto al Estado y seguir utilizando la acción directa como método principal para las conquistas sindicales.

En 1946 se registra un distanciamiento de las posiciones entre el sindicalismo de la UGT y el Estado. Las “alianzas” se terminaron una vez que culminó el conflicto bélico evidenciando un

³¹ De ese modo, Porrini (2005) advierte que *“la documentación consultada nos sugiere un movimiento sindical constituido por una diversidad de tendencias que se enfrentaron ideológicamente. Tanto los modelos societales que representaban o a los que aspiraban como la coyuntura internacional impregnaron dicha confrontación”* (Porrini, 2005: 223).

³² Para un conocimiento más cabal de esta etapa de la vida sindical uruguaya, ver: Porrini (2005).

alto nivel de conflictividad a partir del segundo semestre de 1946. En 1951 se conformó la Confederación Sindical del Uruguay (CSU) donde se agruparon algunos socialistas (por ejemplo, Juan A. Acuña que en los cuarenta era editor de la sección sindical de *El Sol*) y participaron sindicatos autónomos (algunos de ellos con importante inserción entre los trabajadores). La nueva central sindical contó con apoyo material de la American Federation of Labor (AFL) y el Departamento de Estado de Estados Unidos (Leibner, 2013: 149). No obstante, la conformación de la CSU marcó una división entre los socialistas. Del mismo que algunos socialistas se integraron a la nueva central, otros militantes socialistas (entre ellos, José D'Elía) que desde 1948 estaban nucleados en la Agrupación Socialista Obrera (ASO)³³ rechazaron la creación de la CSU e intentaron la unificación del movimiento sindical bajo una única central de trabajadores. (Leibner, 2013: 154-158).

³³ ASO fue una agrupación política, que tuvo actividad entre 1948 y 1953, conformada por militantes que se escindieron del Partido Socialista. Para más detalles, ver: Leibner (2013).

Capítulo III

La situación de los trabajadores rurales en Uruguay.

1. Presentación

En el capítulo anterior se expusieron los principales aspectos del contexto socio-político y de la vida sindical durante las décadas de los cuarenta y cincuenta. Las siguientes páginas se destinan a exponer los aspectos centrales de la situación de los trabajadores rurales durante dicho período. Antes de ello, es necesario ingresar en una breve caracterización las clases sociales agrarias para aproximarse a una mejor descripción.

2. Las clases sociales agrarias: empresarios, productores familiares y asalariados.

Los actores sociales del medio rural se definen en relación con la propiedad de la tierra y la participación en el mercado de trabajo (Latorre, 1993; González Sierra 1994; Piñeiro y Moraes, 2008). Según Piñeiro y Moraes (2008: 121-122), pueden distinguirse tres grupos sociales: a) los empresarios (clase alta) que son propietarios de la tierra y contratan mano de obra asalariada para realizar las tareas agrarias; b) los productores familiares (clase media) también poseen tierra pero, por lo general, no suelen demandar asalariados (en caso de hacerlo recurren a pocas unidades para tareas puntuales) ya que el trabajo del predio procede fundamentalmente de los integrantes de la unidad familiar; y c) los trabajadores asalariados (clase baja) que habitualmente no poseen tierra y participan en el mercado de trabajo mediante la venta de su fuerza de trabajo.

Antes de la “modernización agraria” los tres factores de producción estaban asociados a la estancia: tierra, ganados y trabajo.³⁴ El proceso de modernización agraria (1860-1914) generó una doble separación de los factores de producción de la estancia: primero entre tierras y ganados y segundo entre tierras y hombres. El resultado fue la conformación de tres mercados diferentes entre sí: de tierras, de ganados y de trabajo (Moraes, 2008: 88-93). A partir de los años setenta del siglo XIX, luego del “alambramiento de los campos”, la estancia fue la principal unidad productiva y la demanda de trabajo operaba bajo un notorio “espíritu

³⁴ Barrán y Nahum (1967) señalan que el proceso de modernización se sustenta en “tres modificaciones técnicas, un hecho político y una situación social e ideológica. Los cambios técnicos fueron: a) afianzamiento de la explotación ovina (1862-1868); b) cercamiento de los campos (1872-1882); y c) refinamiento de las razas bovinas (1887-1913) y racionalización de la empresa rural. El hecho político fue la definitiva creación del Estado moderno y el afianzamiento del principio de autoridad, forjados por la experiencia militarista uruguaya (1876-1886), que constituyeron los marcos políticos y jurídicos primordiales para este desarrollo económico. Finalmente, el proceso de la modernización fue impulsado con notoriedad por un grupo de presión, hacendados poderosos y progresistas, nucleados en la “Asociación Rural del Uruguay” fundada en 1871. Su ideología se convirtió en una de los motores de la transformación rural” (Barrán y Nahum, 1967: 8)

racionalista y calculador”. De ese modo, solamente se contrataban a los trabajadores necesarios siendo despedida mucha mano de obra (“agregados” y “puesteros”) (Barrán y Nahum, 1967: 557-560).³⁵ El mercado de trabajo del sector agropecuario fue predominantemente ganadero durante prácticamente un siglo (desde 1850 a 1950 aproximadamente) por lo que produjo una prematura separación entre los trabajadores ganaderos (residentes en las estancias) de sus respectivas familias (habitantes de los “rancheríos”). Los “rancheríos” se convirtieron en el lugar de reproducción social de la mano de obra del sector agropecuario y fueron uno de los problemas sociales más acuciantes del medio rural durante la primera mitad del siglo XX.³⁶ Como ha señalado Moraes (2003), la cuestión social agraria hizo que las descripciones sobre la situación de los “trabajadores rurales” indefectiblemente estuvieran asociadas con la “pobreza rural”.³⁷

3. Los trabajadores rurales en la estructura social agraria.

3.1 Los problemas de definición y medición.

La descripción de las clases sociales del agro uruguayo presentan dos inconvenientes: el primero de definición y el segundo de medición. La primera limitación proviene de las dificultades de la definición “clásica” que establece tres estratos sociales del medio rural (tal como se menciona más arriba), distinguiendo entre: clase alta (empresarios), clase media (productores familiares) y clase baja (asalariados). Ahora bien, las discrepancias suelen encontrarse cuando se intenta determinar de forma precisa quiénes componen el segmento de trabajadores rurales. Así, aparecen interrogantes, tales como: ¿son solamente los asalariados? ¿son asalariados y también los productores? o ¿son los asalariados, los productores y además

³⁵ El “alambramiento de los campos” de la modernización generó un fuerte “desempleo tecnológico” (Barrán y Nahum, 1967: 557-560) que Jacob (1984: 14) estima que afectó a cerca de cuarenta mil personas (entre el 5% y 10% de los habitantes del medio rural de la época).

³⁶ En 1944 Chiarino y Saralegui sostenían que “*Los rancheríos o puebluchos, denominados por algunos también como ‘pueblos de ratas’ - designación que nos repugna y que dejaríamos por nuestra parte de lado, en absoluto- son esas agrupaciones de miserables viviendas, generalmente ranchos y algunas veces casillas de latas, que se encuentran tanto formando arrabales de las ciudades o integrando los sectores más pobres de algunos pueblos, como constituidos íntegra y exclusivamente por rancheríos en medio de la campaña*” (Chiarino y Saralegui, 1994 : 249). Un par de décadas más tarde, el antropólogo Daniel Vidart planteaba que “*el rancho, por ejemplo, trasunto material de la cultura de la pobreza, es celebrado como una vivienda idílica. Pero la realidad es la tecnología miserable, la suciedad, los malos olores, la promiscuidad de la familia, el trabajo mal remunerado y el hambre siempre diligente. Sin embargo, mencionar estos aspectos es, para muchos espíritus ruralistas, politizar el tema, convertir a lo inocuamente ‘tradicional’ en un manifiesto de las ‘clases peligrosas’*” (Vidart, 1969: 11-12).

³⁷ “*La formación de un sector de asalariados rurales, así como su caracterización, son aspectos que han sido estudiados casi indefectiblemente en relación con la cuestión de la pobreza rural, consolidando así la noción de que la penetración definitiva de la relación salarial en el campo, la emigración campo-ciudad y la formación de una cierta masa campesina ‘excedente’ del mercado laboral, paupérrima y marginada, fueron etapas sucesivas de un único y bastante rápido proceso de ajuste de la oferta de trabajo al exiguo nivel de la demanda en el mercado de trabajo de la ganadería moderna*” (Moraes, 2003: 34).

los patrones? En definitiva, la delimitación conceptual es el primer obstáculo para la identificación de los trabajadores rurales y, por tanto, para diferenciarlos del resto de las clases sociales agrarias. Por esa razón, las posibilidades de cuantificación de cada una de las tres clases sociales depende significativamente de las conceptualizaciones (explícitas o no) realizadas precedentemente por los diferentes autores sobre cada una de ellas.³⁸ Este problema conceptual se aprecia aún en la actualidad dentro de la sociología rural, por lo cual trasciende las dificultades teóricas de la época en consideración.³⁹ Más adelante, a través del estudio de Errandonea (1970) se intentará dilucidar con precisión esta cuestión conceptual.

Por otra parte, los inconvenientes no se agotan allí. Las décadas de los cuarenta y cincuenta revelan otra restricción adicional: las notorias limitaciones de las fuentes secundarias existentes para la medición de trabajadores asalariados rurales. En primer lugar, entre 1908 y 1963 (donde se ubica el período de interés) no existieron Censos Nacionales de Población y Vivienda (CNPV) y, en segundo lugar, los Censos Generales Agropecuarios (CGA) presentan (hasta hoy día) serias deficiencias para registrar el trabajo asalariado. Esto se agrava aún más para el período que comprende 1937 y 1961 porque los formularios del CGA (más rudimentarios que los actuales) ni siquiera distinguían entre categorías laborales dentro de la población trabajadora rural.⁴⁰ De ese modo, por ejemplo, no es posible discriminar a los “patrones” de los “asalariados” dentro de las unidades productivas censadas.

Por lo tanto, existen dos maneras laterales de aproximarse al número de trabajadores rurales. Una primera opción radica en seguir las estimaciones de los años cuarenta que se realizaban en la esfera pública (medios de prensa escrita e intervenciones políticas). La segunda opción es tomar los datos más “científicos” que comienzan a aparecer desde la década del sesenta en adelante. Por cierto, hasta 1963 las discusiones sobre el número de trabajadores rurales (o en sentido amplio, sobre las clases sociales agrarias) resultan ser construcciones bastante “artificiales” justamente con motivo de las carencias de los datos estadísticos que se acaban de mencionar. Recién los trabajos realizados en las décadas de los sesenta y setenta (entre

³⁸ En tal sentido, Errandonea (1970) expresaba que *“es corriente que quienes se internan en este tema destaquen la escasez de datos. Creo que tienen bastante razón, pero me parece que las dificultades del asunto provienen, más que de esa escasez de datos, de la carencia de un marco teórico apto a su ordenación”* (Errandonea, 1970: 9).

³⁹ Para más detalles, ver: Juncal, Cardeillac, Gallo y Moreira (2014).

⁴⁰ A su vez, vale tener presente que los CGA sub-registran a los asalariados agropecuarios debido a que la unidad de análisis son las explotaciones agropecuarias mayores a una hectárea y porque suelen realizarse en momentos de baja actividad zafra.

ellos: CINAM-CLAEH, 1963; CIDE-OPYPA, 1966; Errandonea, 1970) avanzan en aspectos que se vinculan a la precisión de la cuantificación de las clases sociales agrarias.

3.2. Tres tipos de estimaciones de los trabajadores rurales.

Aquí se exponen tres estimaciones del número de trabajadores rurales que circulaban durante los años cuarenta. Una primera surge de un trabajo de Roberto Graña que estimaba en 70.000 los asalariados agropecuarios a partir de los datos del Censo General Agropecuario de 1937. (Da Cunha, 1998: 141).⁴¹ Una segunda estimación se registra en 1943 por parte del ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. Agr. González Vidart, que calculaba cerca de 80.000 asalariados los que se desempeñaban en tareas agropecuarias. Allí, diferenciaba tres sectores: ganadero, agrícola y lechero. En el sector ganadero había un total de 49.280 asalariados compuestos por 30.266 peones permanentes y 15.724 trabajadores zafrales o eventuales. En segundo orden, se encontraba la agricultura que contabilizaba 27.818 asalariados (conformados por 18.544 peones y 9.274 capataces). Por último, en la lechería había 3.290 peones (Da Cunha, 1998: 140). Hay una tercera estimación, que aparece en las páginas de *Marcha*, realizada por Ramón O. Sica. Allí se señalaba que los peones de estancia no debían alcanzar el número de 50.000 estimado por el ministro González Vidart. No obstante, Sica recalca que *“lo importante es que su número -la observación directa lo prueba- decrece constantemente. En las estancias de tipo común hay un peón permanente por cada mil o dos mil hectáreas”*.⁴² Además, en esa misma nota, el columnista situaba en 5.000 el número de los peones de tambos, al tiempo que para la agricultura no llegaba a contabilizarlos por su número marginal dado que *“a excepción de las chacras, quintas y viviendas de los alrededores de Montevideo, la producción agrícola nacional se hace sin asalariados”*.⁴³

3.3. Los primeros trabajos sociológicos sobre estratificación social agraria.

Entre 1958 y 1970 aparecen una serie de trabajos sociológicos que avanzan en precisiones conceptuales, así como también en elementos de medición, para acercarse a la descripción de la estructura social agraria. En la tabla 2 se presentan las estimaciones que sobre las clases

⁴¹ Ver: Graña, R. (1945) *“Encuesta continental sobre el consumo de productos de alimentación y vestido y sobre la vivienda popular. Respuesta referente a la República O. Del Uruguay”*. Montevideo, Ed. Mimeografiada, pág. 29.

⁴² Semanario *Marcha*. “Salarios de los trabajadores rurales”. Viernes 2 de julio 1943. Numero 190. Ultima página.

⁴³ Semanario *Marcha*. “Salarios de los trabajadores rurales”. Viernes 2 de julio 1943. Numero 190. Ultima página.

sociales agrarias (alta, media y baja) realizan los estudios de Solari (1958), OPYPA-CIDE (1966) y Errandonea (1970).

Tabla 2. Comparación de estimaciones de clases rurales

Clases Sociales	Solari (1958)	OPYPA-CIDE (1966)	Errandonea (1970).
Clase Alta	5%	0,9%	1%
Clase Media	60-65 %	47,2%	28-30%
Clase Baja	30-35%	51,9%	69-71%

Fuente: Errandonea (1970:33).

Como puede observarse, en las diferentes conceptualizaciones se aprecian divergencias en la composición de cada una de las clases. En Solari (1958: 397-415) se encuentra un claro predominio de las clases medias en comparación con las otras dos clases sociales (baja y alta). En cambio, el estudio de Errandonea (1970:33), ubicado en el extremo opuesto a las observaciones de Solari (1958), otorga un mayor nivel relativo a la clase baja en relación a las clases media y alta. Finalmente, en un punto intermedio entre los dos estudios anteriores, se ubica la estimación de OPYPA-CIDE (1966) que encuentra que las clases bajas representan más de la mitad de la estructura social agraria pero sin alcanzar los niveles presentados por Errandonea (1970). Una de las razones que explica las diferencias entre los tres estudios se sustenta en las fuentes utilizadas: el trabajo de Solari (1958) se basa en estimaciones de datos secundarios que proceden de los CGA; por su parte el estudio de OPYPA-CIDE (1966) utiliza encuestas específicas sobre el sector rural; mientras que Errandonea (1970) trabaja con datos censales del CNPV de 1963 y del CGA de 1961 (Errandonea, 1970: 34).

La pregunta que se puede plantear es: ¿hasta qué punto los datos de los años sesenta permiten reflejar la situación de los años cuarenta y cincuenta? La respuesta encuentra asidero si se siguen las consideraciones de Moraes (2008: 106). La autora refiere que la estructura de tenencia agraria “*no experimentó cambios significativos entre 1930 y 1960*” (Moraes, 2008: 106) que sugieran modificaciones relevantes en la estructura ocupacional del campo uruguayo. Por tanto, se podría sostener que los datos de la década de los sesenta ilustran de modo más aproximado la estructura de clases del agro uruguayo de las décadas precedentes.

Ahora bien, para avanzar en ello, hay que tomar una conceptualización acorde a las fuentes censales. En tal sentido, el trabajo de Errandonea (1970: 35-43) se considera el más robusto para la descripción de la estructura social agraria uruguaya. Dicho trabajo sigue la definición “clásica” de Solari (1958: 397-415) pero añade la estructura ocupacional realizada por CINAM-CLAEH (1963: 311-324) para determinar la conformación de las clases sociales del agro uruguayo. De esa manera, Errandonea (1970) presenta, en primer lugar, a la clase alta conformada por empresarios “grandes” de la ganadería y la agricultura. Más específicamente, se identifican dos grupos sociales: a) los estancieros tradicionales y latifundistas que se ubican en el norte del país (Artigas, Salto, Río Negro, Cerro Largo y Treinta y Tres); y b) los empresarios multiproductivos del sur y litoral sur. Para la estimación del número de personas que componen la clase alta presenta información de los CGA y sigue un criterio de posesión de hectáreas de tierra en producción.⁴⁴ Estima en 2000 personas activas (patrones rurales) a la clase alta rural, siendo 750 del sector tradicional y 1.250 del sector más empresarial. A su vez, agrega a la descripción los siguientes elementos: a) la clase alta es un sector que funciona básicamente ligado a la posesión de la tierra; b) presenta una “*conciencia de clase rural alta*” siendo la más consistente dentro de dicho medio; y c) su actuación colectiva racional se expresa en tres organizaciones gremiales: la Asociación Rural (1871), la Federación Rural (1915) y la Liga Federal de Acción Ruralista (1951) (Errandonea, 1970:35-37). A los aspectos mencionados por Errandonea (1970), se podría agregar el carácter “urbano” y “ausentista” de la clase alta rural (Wettstein y Rudolf, 1969: 20).

En segundo lugar, identifica a la clase media conformada por dos sectores: los medianos y pequeños productores y las ocupaciones “prestigiosas”. Por un lado, los medianos y pequeños productores se estiman en unas 57.000 personas activas. A este grupo le corresponden, generalmente, las expresiones colectivas de la Comisión Nacional de Fomento Rural (1915). Por otra parte, también se integran en la clase media rural los administradores, ocupaciones prestigiosas como son capataces o encargados importantes de los predios agropecuarios que son estimados en 6000 personas activas. En total, la clase media rural se conforma por unas 63.000 personas activas que combinan personas con posesión de medios de producción (los productores de tipo familiar) con otras personas que sin poseer medios de producción detentan ocupaciones de prestigio y con relevancia en la toma de decisiones (Errandonea, 1970: 38-40).

⁴⁴ Errandonea (1970:36) sigue el criterio que utilizó Garmendia para una investigación inédita de CONAC-ACOR. Allí se establecen las siguientes hectáreas según los rubros producción : más de 2.500 para ganadería; más de 500 para agricultura y lechería; más de 100 para fruticultura; más de 50 para la viticultura, la horticultura y la floricultura; y más de 100 has para otras producciones.

La clase baja rural está conformada por tres grupos: los “minifundistas” más pequeños, los asalariados rurales y el sector de los “rancheríos”. El primer grupo (“minifundistas” pequeños) se constituye por aquellos que aunque posean tierras presentan niveles de vida muy similares a los trabajadores rurales. Según los datos censales de 1963, los “minifundistas” se estimaban en 38.600 personas. El segundo grupo refiere a los asalariados rurales que contabilizaban unas 106.250 personas (desde capataces y puesteros de establecimientos de menor relevancia hasta simples peones). Por último, se encontraban los habitantes de los “rancheríos” cuya estimación resulta algo imprecisa (Errandonea, 1970: 40-43).⁴⁵ Para tener una referencia, en 1943 Ramón Sica (Semana *Marcha*) sostenía que desde 1910 a 1943 las personas que habitaban los rancheríos se habían incrementado de 35.000 a 118.500.⁴⁶ Sin embargo, es factible suponer que entre los distintos conteos, o estimaciones, que se realizaron en la época exista una superposición de las personas que son identificadas como “asalariados” y como “habitantes” de los rancheríos.

4. Diferentes tipos de trabajadores rurales. Diferencias según tipos de contrato y rubros productivos.

Existen varias formas de clasificar a los trabajadores rurales, aquí referiré a dos modos habituales. La primera forma de distinción entre tipos de trabajadores rurales se encuentra en el Código Rural de 1875 (redacción encomendada a la Asociación Rural del Uruguay) (Moraes, 2008: 89) donde se segregan a los trabajadores según su condición contractual: permanentes y eventuales. Un ejemplo se encuentra en la ganadería donde los peones de estancia suelen ser permanentes, mientras que los esquiladores son trabajadores eventuales durante la zafra de esquila. (Moraes, 2003: 41).

Una segunda forma de clasificación procede del desarrollo de nuevos rubros productivos desde los años veinte del siglo XX. Así, la lechería y los cultivos agrícolas (arroz, caña de azúcar, remolacha azucarera, etc.) incrementaron la demanda de mano de obra asalariada dando lugar también a diferencias en los “tipos” de trabajadores, más allá de la relación contractual existente. La aparición de núcleos poblados en las proximidades de los cultivos agrícolas (además de acelerar la conformación de un nuevo tipo de mano de obra) fue el

⁴⁵ Chiarino y Saralegui (1994: 283) señalaban que el rancherío era un problema social de las zonas ganaderas por dos causas: la falta de capacidad de la estancia para proporcionar trabajo y el régimen social de explotación que mantiene separados a trabajadores rurales de sus familias.

⁴⁶ Ver: Semanario *Marcha*. “Salarios de los trabajadores rurales”. Viernes 2 de julio 1943. Numero 190. Última página).

signo de los primeros pasos en la segmentación en el mercado de trabajo rural: por un lado el ganadero y por otro el agrícola.⁴⁷

5. Salarios en el sector agropecuario.

No existen series estadísticas que permitan analizar los niveles salariales de los trabajadores rurales. La aproximación sobre este asunto puede hacerse por medio de dos vías: la legislación de salario mínimo para el trabajo rural (1923) y los testimonios de la época sobre los salarios rurales.

En primer término, la ley de 1923 (vigente hasta 1946 cuando se aprueba el Estatuto del Trabajador Rural) fijó dos mínimos salariales según las edades de los peones. Los trabajadores de 18 a 55 años ganarían como mínimo un salario de entre 18 y 20 pesos, mientras tanto los menores de 18 años, como también los mayores de 55 años, deberían tener un salario mínimo de 15 pesos (Da Cunha, 1998: 143).

En segundo término, se cuenta con los testimonios de la época sobre los salarios rurales. En octubre de 1939, el ministro de Ganadería y Agricultura Esteban Elena, sostenía que los peones rurales ganaban entre 15 y 18 pesos (Chiarino y Saralegui, 1944: 81).⁴⁸ Esto significa que tres lustros después de la aprobación de la Ley de 1923 el salario mínimo nominal se mantenía igual: 18 pesos (en el mejor de los casos).

Otra fuente disponible procede del trabajo de Chiarino y Saralegui (1944) que sitúan algo por encima los niveles salariales. Desde una perspectiva “ruralista”, los autores se toman el trabajo de adicionar la retribución que, generalmente, los trabajadores debían percibir por concepto de “alimentación y vivienda”. En tal sentido, consideraron que los salarios de la ganadería que oscilaban entre 8 y 10 pesos en realidad conformaban un salario de 25 pesos (al sumarse la alimentación y vivienda que el patrón debía proporcionar). Del mismo modo, los salarios que rondaban entre los 12 y 16 pesos aumentarían a un monto global de 30 o 32 pesos (Da Cunha, 1998: 143). Además, según la elaboración presentada por Chiarino y Saralegui (1944) los mejores salarios del sector agropecuario se encontraban en los tambos donde se llegaban a pagar jornales de 1,50 a 1,80 pesos (Chiarino y Saralegui, 1944: 109). Al multiplicar los valores de los jornales por 25 días de trabajo se llegaría a un salario mensual que oscilaría entre 37 y 45 pesos.

⁴⁷ De esa forma, Piñeiro (2008) sostiene que: “*los mercados laborales rurales también se segmentan local y regionalmente. Sin mecanismos de difusión pública de la demanda, las distancias y la falta de información, operan segmentando la oferta geográficamente*”. (Piñeiro, 2008: 67). Varios autores (entre ellos Piñeiro, 2008; y Moreira, 2009) han señalado que esas particularidades del mercado rural segmentado, sumado a las características productivas, establecen condiciones en la contratación del factor trabajo, sustentado en un carácter de negociación individual (entre asalariados y empresarios).

⁴⁸ Declaraciones reproducidas en el diario *El Pueblo* el 16 de octubre de 1939.

Finalmente, otra fuente de información procede de una una intervención parlamentaria realizada en los cincuenta cuya pretensión era demostrar el evidente estancamiento de los salarios arroceros (en base a una comparación con los salarios de los esquiladores). Así, en 1952, el diputado Valentín Olivera Ortuz señalaba que los jornales arroceros eran entre tres y cuatro veces inferiores a los que se pagaban en la esquila.⁴⁹ A continuación, se presentan los estudios realizados por CINAM-CLAEH y la CIDE, realizados en los sesenta, que darían cierta base empírica a los testimonios que proliferaron sobre los salarios rurales en la década de los cincuenta.

6. Los estudios de los sesenta sobre el trabajo rural.

El estudio de CINAM-CLAEH (1963) sostenía cuatro grandes cuestiones vinculadas a la situación de los peones ganaderos. En primer término, se constataba un ambiente “masculinizado” debido a la altísima proporción de hombres en relación a las mujeres. En segundo término, las mujeres que residían en la población rural nucleada (es decir, los “rancheríos”) no alcanzaban a compensar la ausencia femenina dentro del grupo de peones. Por tal motivo, debía abandonarse la idea de “rancheríos matriarcales” que se había generado hasta entonces. En tercer término, el informe sostenía que existía un “desequilibrio entre hombres y mujeres” que determinaba comportamientos sexuales absolutamente “indeseables” por parte de los hombres (“bestialismo sexual”, “vicios solitarios”, “desarrollo de la prostitución en los pequeños poblados y rancheríos”, “violaciones de la fidelidad matrimonial”, “abstención sexual forzada”, entre otros). En cuarto término, la forma de contratación del trabajo rural (mayoritariamente los patrones contrataban a los peones “libres” en detrimento de los casados) era una de las causas directas de la expulsión de la familia y de las mujeres del ámbito rural. (CINAM-CLAEH, 1963: 462).

En lo que respecta a las condiciones de trabajo de los asalariados rurales, el estudio constataba la existencia de una buena alimentación de los peones (buena dieta en calorías, proteínas y nutrientes); una mala situación de la vivienda en los establecimientos; y retribuciones que permitían obtener ingresos per cápita más alto que la población modesta de los minifundios y pueblos rurales. Ahora bien, en la mayoría de los casos no se cumplía el

⁴⁹ En el sector arrocero los trabajadores ganaban \$2,75 por 8 horas de trabajo (la alimentación corría a cuenta del trabajador). En cambio, la situación de estos deprimidos salarios se comparaba con los jornales de los esquiladores que rondaban los \$10,00 por jornal. Ver: Exposición de motivos del proyecto de ley de salario mínimo para el sector arrocero de Valentín Olivera Ortuz (1952). Ver: DSCR, tomo 498. Página 669. Sesiones del 13 y 14 de agosto de 1954.

salario mínimo legal establecido desde 1946 y sus respectivas modificaciones (CINAM-CLAEH, 1963:463).⁵⁰

En esa misma década, el trabajo de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico – CIDE- (1966) también señalaba el bajo cumplimiento de la legislación laboral en el sector rural. Así, se realizaba el siguiente juicio: *“en materia de la legislación laboral rural debe pensarse, antes que en la sanción de nuevas normas, en asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Es un hecho que no se cumplen las disposiciones de los salarios mínimos y que se recurre a diversas prácticas para su evasión. En materia jubilatoria, y de Asignaciones Familiares, la situación es bastante similar. Otros beneficios sociales prácticamente no existen en la realidad, pese a haber leyes al respecto. El derecho de huelga y la agremiación son casi desconocidos en las zonas rurales. El porcentaje de menores de edad que trabajan en establecimientos agropecuarios es bastante elevado. Las insuficiencias en materia de viviendas son muy acentuadas, a pesar de las precisas estipulaciones del Estatuto del Trabajador Rural”* (CIDE, 1966: 285).

Como fue mencionado, la ausencia de series de salarios reales no permite analizar la evolución salarial durante el período de estudio. No obstante, a partir de los estudios de los años referenciados, no sería muy aventurado sostener que los salarios nominales se encontraban por debajo de los mínimos legales establecidos desde los años cuarenta. En los próximos capítulos se ingresa precisamente en la construcción de la legislación referida a la fijación de los salarios rurales y las diferencias con el sector urbano.

⁵⁰ En definitiva, se sostenía que *“los mayores problemas humanos que caracterizan la vida del peón rural, no son resolubles con un aumento de la disponibilidad de dinero en el momento. El peón rural no puede adquirir con un poco más de salario el derecho a la familia y al matrimonio, o el acceso a los servicios, o siquiera una alimentación o una vivienda mejor”* y que *“lo que tiene sentido enjuiciar, es el régimen mismo de la contratación por salario, tal como opera en el medio rural uruguayo”* (CINAM-CLAEH, 1963: 464).

Capítulo IV

Los debates sobre los Consejos de Salarios Rurales y su conclusión con el Estatuto del Trabajador Rural (1943-1946).

1. Estado y trabajadores rurales.

A comienzos de los años cuarenta existían dos normas que regulaban el trabajo asalariado en el sector rural. Una primera norma, de alcance a todo el sector, era la Ley 7.750 de 15 de febrero de 1923 que tuvo como cometido esencial la regulación salarial de los trabajadores rurales. Se establecían tres categorías de ocupación según tramos etarios (menores de 18 años, de 18 a 55 años y mayores de 55 años) con sus respectivas remuneraciones pero atendiendo, en cada caso, niveles salariales mínimos en relación al aforo del establecimiento agropecuario (arts. 1 a 3).⁵¹ Además, la ley regulaba otros tres asuntos: a) establecía que el trabajador debería gozar de un día libre por semana (preferentemente el domingo) (art. 5); b) fijaba la obligatoriedad de los empleadores de brindar vivienda higiénica y alimentación a los trabajadores o, en su defecto, abonar una suma de dinero adicional (art. 6); y c) establecía las multas que deberían abonarse en caso de constatarse incumplimiento patronal de las disposiciones establecidas (art. 6). Su reglamentación fue realizada el 8 de abril de 1924 aunque su puesta en práctica nunca se produjo según sostiene Plá Rodríguez (1989: 66).

Para Mantero (2005) la ley 7.750 marcó un hito fundamental en la exclusión de los trabajadores rurales del derecho del trabajo, a pesar de ser la primera ley de “salario mínimo” de nuestro país. En su concepción fue *“signada por un fuerte enfrentamiento entre el partido de gobierno [el batllismo] y las asociaciones de empresarios rurales, comienza una nueva orientación: la de crear un régimen especial para los trabajadores rurales, ajeno a los principios del derecho del trabajo y al carácter colectivo del mismo. Es cierto que esta ley hace un aporte positivo en cuanto incorpora a nuestro derecho la institución “salario mínimo”. Pero dispone que el monto del mismo será fijado por ley, evitando así toda forma de negociación o de consulta colectiva. Impone también el derecho al descanso dominical en términos más claros que la legislación anterior, pero no crea en relación al mismo ninguna forma de consulta con los sindicatos de trabajadores como tres años antes se había establecido en los artículos 5 y 12 de la ley 7. 318 de descanso semanal para la industria y*

⁵¹ Anteriormente, el Código Rural de 1875 en la sección “Patrones y peones” establecía una serie de artículos (arts. 647 a 663) para regular las relaciones laborales del sector rural. (Plá Rodríguez, 1989: 64).

comercio” (Mantero, 2005: 44). En definitiva, ya se esbozaban algunas diferencias de regulación para trabajadores de industria y comercio en relación con sus pares de la actividad rural.

Al considerar los aspectos de la Ley de 1923, Chiarino y Saralegui (1944) sostenían que era cierto que la norma no se cumplía por parte de muchos patronos pero que debería tenerse en cuenta que el “problema campesino” no era únicamente una cuestión de salarios (Chiarino y Saralegui, 1944: 179). Los cambios sociales, según los autores, deberían producirse por acciones legislativas pero fundamentalmente por medio de acciones culturales (mecanismos de desincentivos a los juegos de azar y “vicios sociales”). De igual manera, debería estimularse la “educación en el ahorro” para que los trabajadores rurales pudieran “cuidar” sus salarios (Chiarino y Saralegui, 1944: 192). Estas ideas planteadas por Chiarino y Saralegui (1944) retomaban el pensamiento de la clase dirigente rural, expresaba ya en los años veinte, que sostenía que las soluciones a los problemas de los trabajadores rurales no pasaban por incrementar los salarios sino que se debía fomentar el ahorro de los trabajadores.

La segunda era la Ley 9.991 del 20 de diciembre de 1940 (conocida como “Estatuto de Trabajadores Arroceros”) que regulaba las relaciones laborales del sector arrocerero. Dicho estatuto estaba conformado por 18 artículos donde se establecían, entre otras cuestiones, las condiciones de las viviendas (arts. 2 a 5); la limitación de la jornada máxima de ocho horas de trabajo (art. 8); y se fijaba un salario mínimo (art. 10).

A inicios de los cuarenta comenzaron a debatirse proyectos sobre regulación salarial para los trabajadores del país. En 1941, aún durante la administración de Alfredo Baldomir, el Parlamento consideró tres proyectos de intervención gubernamental en la fijación de salarios aunque ninguno de ellos resultó sancionado. El primer proyecto, fue impulsado por el diputado socialista Emilio Frugoni (18/03/1941), establecía una especie de consejos de salarios (que fijaban salarios mínimos) que se organizaban por industrias o ramas comerciales pero no incluía al sector rural. El segundo proyecto fue propuesto por el Poder Ejecutivo (12/09/1941) por medio del Presidente Baldomir y el Ministro de Industria y Trabajo Julio César Canessa y planteaba la formación de consejos de salarios para industria, comercio y servicios públicos. Este proyecto tampoco incluía al sector rural. Finalmente, un último proyecto surgió del seno de la “Comisión investigadora de vida, trabajo y salarios obreros” (13/10/1941) y establecía consejos de salarios para comercio, industria y algunas funciones públicas no atendidas por el Estado (Porrini, 2005: 154-155). Asimismo, proponía salarios

mínimos para el sector rural según los valores de aforo del predio (art. 22 del proyecto). De ese modo, se establecían 20 pesos mensuales para los predios aforados en menos de \$10.000 y de 25 pesos mensuales para los predios aforados en más de \$10.000.⁵² Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Representantes (25/11/1941) pero nunca fue puesto a consideración por el Senado del “medio y medio”.⁵³

Durante los primeros meses del gobierno de Juan José Amézaga (1943-1947), dos nuevos proyectos sobre intervención del Estado en las relaciones laborales se enviaron al Parlamento para su discusión. Ambos se nutrieron de los proyectos de 1941 aunque expusieron algunas diferencias: por un lado, el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo no incluía al sector rural mientras que, en cambio, el redactado por la Comisión de Legislación Social sí los incorporaba a través de cuatro artículos. Este asunto se analiza en la sección que sigue a continuación.⁵⁴

2. La discusión sobre Consejos de Salarios de 1943.

2.1 El desglose del trabajo rural

El informe que la Comisión de Legislación Social⁵⁵ elevó a la Cámara de Representantes argumentaba la introducción de un salario mínimo rural debido a la ineficacia de los instrumentos legales vigentes hasta ese momento. Sobre la Ley 7.750 (1923) se planteaba que “*por falta de sanciones adecuadas y vigilancia eficiente, ha quedado abandonado a la voluntad de los empleadores*”,⁵⁶ mientras que en relación a la Ley 9.991 (1940) se sostenía que “*no hizo más que consagrar un salario preexistente que ya pagaban los empresarios*”.⁵⁷ Por tanto, la Comisión de Legislación Social proponía establecer salarios mínimos legales para los trabajadores rurales e instaurar mecanismos de control para garantizar su cumplimiento. La urgencia por proteger al trabajador rural se debía a que “*en el campo no hay huelgas que presionen, en el campo no hay “agitadores” a quienes temerles; hasta el*

⁵² Semanario Marcha. "El salario rural". Escribe Ramón O. Sica. 5 de diciembre 1941, Numero 118. Página 2.

⁵³ Para profundizar sobre el proceso de sanción de la Ley de Consejos de Salarios y sus antecedentes, ver: Porrini, R. (2005). *La nueva clase trabajadora uruguaya (1940-1950)*. Montevideo: Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, pp. 118-176.

⁵⁴ Para más detalles, ver: Porrini, R. (2005). *La nueva clase trabajadora uruguaya (1940-1950)*. Montevideo: Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

⁵⁵ Estaba integrada por los siguientes miembros: Juan Lorenzi (Partido Colorado), Tomás Brena (Unión Cívica), José Pedro Cardoso (Partido Socialista), Daniel Fernández Crespo (Partido Nacional) y José María Penco (Partido Colorado). Además, la Comisión se completaba con Julia Arévalo de Roche (Partido Comunista), Gabriel José D'Amado (Partido Colorado), Efraín González Conzi (Partido Colorado), Héctor Grauert (Partido Colorado), Ramón Salgado (Partido Nacional), Marcelino Urioste (Partido Nacional) y Miguel Vieyte (Partido Colorado). Ver: DSCR, tomo 454. Página 190. Sesión del 23 de junio de 1943.

⁵⁶ DSCR, tomo 454. Página 172. Sesión del 23 de junio de 1943.

⁵⁷ DSCR, tomo 454. Página 172. Sesión del 23 de junio de 1943.

campo no llega la cuestión social. Desde el campo no han venido nunca los peones hasta las puertas del Palacio Legislativo, como llegan diariamente las fuerzas obreras de las ciudades".⁵⁸

En tal sentido, la regulación propuesta a través de cuatro artículos se amparaba en tres elementos. Primero, planteaba aumentar los salarios mínimos de los trabajadores de 18 a 55 años (en relación a los establecidos en 1923) aunque dejaba en el mismo valor los salarios que correspondían a los trabajadores de las otras franjas etarias (menores de 18 años y mayores de 55 años). Segundo, intimaba a los empleadores a contratar, como mínimo, la misma cantidad de trabajadores casados que de solteros con el objetivo de asentar a las familias rurales en las estancias. El número mínimo de trabajadores casados que deberían contratarse quedaría fijado en relación al valor del aforo del establecimiento. Por último, se disponía de una herramienta de sanción para los empleadores que no cumplieran las disposiciones anteriormente mencionadas. En tales casos, los empleadores infractores no podrían acogerse a préstamos que brindaban instituciones bancarias del Estado. Vale señalar que estas disposiciones tomaron en cuenta los planteos expuestos por la Federación Rural.⁵⁹

El proyecto ingresó a la Cámara de Representantes el 23 de junio de 1943. En esa primera sesión, el ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. Agr. Arturo González Vidart (perteneciente al Partido Nacional Independiente), propuso desglosar los artículos que correspondían al trabajo rural debido a que el Consejo de Ministros consideraba *"que el proyecto a estudio no contempla todos los aspectos del problema y que haciéndolo parcialmente y concretándose a algunos de los mismos se introduce una injusticia para los que ya cumplen con esas disposiciones, y una perturbación en la actividad económica de la campaña"*.⁶⁰ De esa forma, se manejaron tres argumentos. Primero, se consideraba que el principal problema del medio rural lo constituía la organización familiar. La solución no debía buscarse en la regulación salarial de los trabajadores, lo cual "perturbaría" el desarrollo (empresarial) del campo, sino en soluciones más amplias. Segundo, se sostenía que las diferencias existentes entre el trabajo urbano y el rural hacían necesario un tratamiento específico para el caso rural. Y, tercero, se proponía la elaboración de un Estatuto del

⁵⁸ DSCR, tomo 454. Página 179. Sesión del 23 de junio de 1943.

⁵⁹ *"La Federación Rural prestigió, en dicho memorándum, un sistema distinto, partiendo no de la cantidad de hectáreas sino del valor del aforo. Establecía, también, una escala de acuerdo a los valores. La Comisión entendió justas las razones de la Federación Rural, y el sistema propuesto más en concordancia con la realidad. En efecto, el valor del aforo es medida de mayor exactitud para determinar el poder económico de un establecimiento"*. (DSCR, tomo 454. Páginas 179-180. Sesión del 23 de junio de 1943).

⁶⁰ DSCR, tomo 454. Página 209. Sesión del 28 de junio de 1943.

Trabajador Rural (y no un articulado dentro de una Ley de Consejos de Salarios) como forma de dar respuesta a los problemas de los asalariados de la campaña.

Los planteos del Ministro de Ganadería y Agricultura fomentaron la discusión sobre la situación de los trabajadores rurales durante las jornadas del 23, 28, 29 y 30 de Junio. En ese escenario, tres tipos de opiniones aparecieron entre los Representantes. Un primer grupo de diputados se manifestó contrario al desglose, siendo el cívico Tomás Brena (integrante de la Comisión de Legislación Social) el principal exponente. En su intervención sostuvo que *“el problema de los trabajadores rurales es actualmente mucho peor que el de los trabajadores urbanos”*.⁶¹ Al mismo tiempo, recordó las principales ventajas del articulado correspondiente al trabajo rural: a) la fijación de elementos de coacción para que los empleadores cumplieran la Ley, b) la incorporación obligatoria de la familia del trabajador a los establecimientos agropecuarios, y c) la inclusión de los trabajadores rurales dentro del régimen de asignaciones familiares. A lo largo del debate, la postura de Brena fue acompañada por representantes de su propio partido (Unión Cívica), como también por comunistas y nacionalistas independientes (a pesar de que el Ministro pertenecía a ese mismo sector político).⁶²

Un segundo grupo de legisladores pretendió desglosar los salarios rurales del proyecto pero sin proponer alternativas para su regulación. Varios integrantes del Partido Nacional (herrerismo), teniendo al representante Ventura Puig como su más ferviente exponente, se alinearon bajo dicha posición. El mencionado diputado manifestó que *“debemos legislar, sí, y llegar a la fijación de un salario determinado: pero señor! en forma que contemple la situación del patrón y también la situación del hombre de trabajo, creador del progreso nacional. Pero que el Estado no cause entorpecimientos interviniendo en la vida privada, en la actividad del hombre que está trabajando con su capital para poder recoger un poquito de fruto a su esfuerzo”*.⁶³

Un tercer grupo de legisladores, liderado por el batllista Juan Lorenzi (también integrante de la Comisión de Legislación Social), aceptó la propuesta de desglosar los artículos de salario rural y encaminar un proyecto de Estatuto del Trabajador Rural. En esa dirección, Lorenzi

⁶¹ DSCR, tomo 454. Página 219. Sesión del 28 de junio de 1943.

⁶² A modo de ejemplo, el diputado Héctor Payseé Reyes (Partido Nacional Independiente) objetó el desglose, en oposición contraria al ministro de su propio partido: *“Por lo tanto, nuestra oposición al desglose de este capítulo no es frente a una discrepancia de fondo, sino porque entendemos con sentido práctico que para lograr lo que queremos es más eficaz y más oportuno mantener este capítulo integrando la estructura total de la ley, que no segregarlo”* (DSCR, tomo 454. Página 248. Sesión del 30 de junio de 1943).

⁶³ DSCR, tomo 454. Página 214. Sesión del 28 de junio de 1943.

afirmó que *“la Comisión de Legislación Social aprueba las palabras del señor Ministro y acepta el desglose de este capítulo, entendiendo que el nuevo proyecto que se traiga ha de ser más amplio que éste, y en ese momento será la oportunidad de discutir las medidas y los salarios que propondrá el señor Ministro o el Poder Ejecutivo”*.⁶⁴

Finalmente, durante la sesión del 7 de julio de 1943 se votó a favor de desglosar los artículos referidos al trabajo rural, siendo decisivo el cambio de postura emprendido por el sector batllista del Partido Colorado. De esa manera, las modificaciones realizadas en la Cámara de Representantes (y aceptadas luego en el Senado) plantearon la exclusión de los trabajadores rurales de la Ley de Consejos de Salarios. A las semanas siguientes, el ministro González Vidart elevaba a la Comisión de Legislación Social su propuesta de Estatuto del Trabajador Rural.

3. Las posturas en la prensa sobre la discusión de los salarios rurales.

3.1 La respuesta de los ganaderos.

Entre julio y setiembre de 1943 aparecieron una serie de editoriales en *Diario Rural* que intentan responder a las apreciaciones vertidas en el Parlamento sobre la situación de los trabajadores rurales.⁶⁵ En tal sentido, se pueden identificar tres acciones: primero, defenderse de la ofensiva de varios legisladores que tildaban a los ganaderos como “egoístas” y “reaccionarios”⁶⁶; segundo, avanzar en la crítica a la “burocracia del gobierno” y su afán por cargar impositivamente el sector agropecuario; y tercero, plantear una discusión en términos del cisma campo-ciudad en contraposición a un conflicto de clase. En esa perspectiva, la sociedad montevideana (entre ellos los obreros) gozaba de los placeres que la “campaña” producía, sin que existiera una retribución adecuada por los esfuerzos que el campo realizaba.

Un artículo que apareció el 3 de julio con el título “Los rurales venceremos” elogiaba la intervención de una “voz valiente” en defensa de los “ganaderos” que *“con claro acento criollo, que pese a las sonrisas únicas y hasta sarcásticas de muchos, gritó bien fuerte que los ganaderos son unos héroes. Quien así se expresó fue el señor Ventura Puig, y bien sabemos que no hubo exageraciones de ninguna especie, porque una sequía como la última solo se enfrenta con un espíritu y una voluntad poco comunes”*.⁶⁷ Además, la postura de los

⁶⁴ DSCR, tomo 454. Página 215. Sesión del 28 de junio de 1943.

⁶⁵ Diario Rural tenía una aparición bisemanal (miércoles y sábados).

⁶⁶ Diario Rural. “Los principios de justicia social. Como los siente el productor del campo”. 10 de julio de 1943, página 3.

⁶⁷ Diario Rural. “Los rurales venceremos”. 3 de julio de 1943, página 3.

“ganaderos” apoyaba el desglose planteado por el Ministro González Vidart porque los trabajadores rurales estaban en una situación “*completamente distinta*” a los obreros urbanos.

El 10 de julio de 1943, apenas tres días más tarde del desglose de los salarios rurales (7 de julio) del proyecto de Ley de Consejos de Salarios, un editorial de *Diario Rural* sostenía que “*los ganaderos son precisamente los explotados en este país, porque sólo cargan con deberes impositivos y en cambio los derechos para usufructuar se los reparten en Montevideo*”.⁶⁸ De ese modo, el debate de los salarios rurales, a pesar de no ser considerado en el Senado, continuaba en la esfera pública. A la semana siguiente (el 17 de julio de 1943) una columna de Eduardo D. Mac Coll⁶⁹ reforzaba los argumentos en favor de los “ganaderos”. Según su pensamiento, para legislar en salarios se debía tener en cuenta tres aspectos fundamentales: a) “las necesidades del obrero y su familia”; b) “las posibilidades económicas del patrono”; y c) no recargar los costos de producción. Este último aspecto era, en su consideración, el más relevante porque la producción agropecuaria era tomadora de precios desde el exterior. Por tanto, la crítica apuntaba a que “*nuestros gobiernos se han apartado de las más elementales normas de economía y aún de justicia*”.⁷⁰ Finalmente, Mac Coll concluía que un salario mensual entre 20 y 25 pesos era más que suficiente para que los trabajadores rurales pudieran llevar una “vida decente”. Esta consideración debe contextualizarse bajo la óptica patronal de la necesidad de fomentar el “ahorro” de los trabajadores (como fue mencionado más arriba).

Desde *Diario Rural* se criticaban las posturas de la mayoría de los parlamentarios que habían hecho uso de la palabra durante el debate de la Ley de Consejos de Salarios. Allí, se describían a los “ganaderos” como “explotadores” (estas consideraciones se encuentran, entre otros discursos, en la exposición de la diputada comunista Julia Arévalo de Roche). En tal sentido, la respuesta de los “ganaderos” no se hizo esperar: “*no puede establecerse una base*

⁶⁸ *Diario Rural*. “Los principios de justicia social. Como los siente el productor del campo”. 10 de julio de 1943, página 3.

⁶⁹ Si bien no he logrado precisarlo con exactitud, estimo que Eduardo Mac Coll es descendiente de Juan Mac Coll. Sobre este último puede consultarse en la obra de Barrán y Nahum (1967: 325), quienes estiman que arribó a Uruguay en la década de 1840 y formó parte de la “nueva clase alta rural” conformada por inmigrantes británicos, franceses y alemanes que “incentivaron” el proceso de modernización rural. Barrán y Nahum (1967) exponen que “*a los 30 o 40 años de establecidos los primeros ingleses, la trabazón de estirpes (los Young, Stirling, Mac Eachen, Mac Coll, Cash) era absoluta, llegando a casarse en la tercera generación entre primos, hecho que sucedió con bastante frecuencia. De todo ello se deduce no sólo el mantenimiento puro de la sangre inglesa –por lo menos hasta 1870- sino también la permanencia casi intangible del patrimonio originario en las manos de los descendientes, ya que las uniones consanguíneas restablecían el equilibrio que las particiones de bienes entre los hijos parecían quebrar*” (Barrán y Nahum, 1967:327).

⁷⁰ *Diario Rural*. “Al margen de las discusiones en las Cámaras”. 17 de julio de 1943, página 14. Escribe: Eduardo Mac Coll.

para salarios rurales sobre el monto de la riqueza del campo, sino sobre lo que queda en manos del ganadero después de la serie de despojos oficiales, aparte de las maniobras de los especuladores laneros. Quiere decir que calculando el capital empleado y el trabajo sacrificado, el ganadero no saca ni un jornal remunerador, ni siquiera el interés común de su dinero. Es un explotado de la República. ¡Y todavía en la Cámara de Representantes se le quiere hacer aparentar como un explotador de sus peones!".⁷¹

3.2 Marcha: la propuesta de “colonias de subsistencia”.

El Semanario *Marcha*⁷² también tuvo una agitada presencia en el debate sobre salarios rurales entre los meses de julio y noviembre de 1943. Desde sus páginas se elaboraron cerca de una decena de columnas escritas por Ramón O. Sica⁷³ bajo el título de “salarios rurales”.⁷⁴ En primer lugar, el columnista planteó una crítica a los representantes parlamentarios en relación a la discusión sobre la posible incorporación de los trabajadores rurales a la Ley de Consejos de Salarios. Además de criticar el proyecto, sostuvo que el debate de la Cámara de Representantes mostraba el profundo desconocimiento del tema: *“abogados, periodistas y políticos, que a excepción de hacerlo en Semana de Turismo, nunca han ido más allá del Paso del Molino, hacen patéticas descripciones sobre el trabajo rural, la vida de los trabajadores rurales y sus familias, etc”*.⁷⁵

En segundo lugar, criticaba el papel desempeñado por el Poder Ejecutivo porque la propuesta de salarios rurales (presentada en julio de 1943 como se verá más adelante) daba soluciones parciales a un problema que, según Sica, era mucho más complejo.⁷⁶ Además, sostenía que no existía, en la mencionada propuesta del Poder Ejecutivo, un mecanismo claro para la fijación del salario rural: *“puntualizaremos que el mensaje del Ejecutivo no dice nada respecto al método empleado para fijar el salario mínimo rural. Quizás porque no contara con elementos estadísticos suficientemente serios como para resistir a la más ligera (sic)*

⁷¹ Diario Rural. "Los salarios deben estar de acuerdo con la realidad económica del campo". 4 de setiembre de 1943, página 3.

⁷² De aparición semanal los viernes. Fue fundado en junio de 1939 por Carlos Quijano. (Rilla, 2008: 402).

⁷³ Ramón O. Sica era un columnista habitual sobre temas rurales en las páginas de *Marcha* entre 1943 y 1946. He consultado a varios destacados investigadores (Daniel Vidart, José Rilla, María Inés Moraes, Rodolfo Porrini) y protagonistas de la época (Mauricio Rosencof, María Julia Alcoba, Walter Marrero) para obtener referencias de él. Hasta el momento, no he podido obtener ningún dato al respecto.

⁷⁴ Ver: Semanario *Marcha*, varios números (190, 198, 200, 201, 203, 205, 206, 209, 210 y 216).

⁷⁵ Semanario *Marcha*. “Salarios de los trabajadores rurales”. Viernes 2 de julio 1943. Numero 190. Última página.

⁷⁶ Semanario *Marcha*. “Salarios Rurales”. Escribe Ramón O. Sica. Viernes 12 de noviembre de 1943. Numero 209. Página 6.

*crítica. Quizás porque no haya empleado ninguno de estos procedimientos, sino alguno nuevo que haya encontrado nuestro gabinete; o, quizás, haya utilizado el más conocido, el más usual, el más corriente en nuestros medios gubernativos: el método del tanteo, respetando, como corresponde a un gobierno democrático, la opinión de los "productores" que representan a nuestra "clase rural": la Asociación Rural y la Federación Rural".*⁷⁷

En tercer lugar, Sica escribía en abierto debate con el ministro González Vidart, exponiendo propuestas para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores rurales. En su concepción el problema debía afrontarse con un fuerte protagonismo estatal para solucionar de manera integral tres cuestiones fundamentales del medio rural: los rancheríos, el salario y la desocupación. En una columna escrita el 22 de octubre de 1943 detallaba su propuesta que consistía en la instauración de "bienes de subsistencia" conformado por un pequeño predio donde el trabajador rural tuviera acceso a una vivienda y a unas pocas hectáreas (entre dos y tres) para destinar a la plantación de cultivos básicos. Las "colonias de subsistencia" se definían, según Sica, como *"un rancherío transformado en apacible pueblecillo rural"* cuyo objetivo central sería que *"el asalariado rural tendría asegurado para él y su familia, la suficiencia y permanencia de alojamiento y alimentación"*.⁷⁸

Las "colonias de subsistencia" elevarían los salarios en el mercado de trabajo rural debido a que otorgaría a los trabajadores rurales la satisfacción de las necesidades mínimas. Al mismo tiempo, generaría una vida colectiva vinculada a las relaciones de producción del sector agropecuario que estimularía la "agremiación". En tal sentido, sostenía que los asalariados podrían *"exigir, buen trato y buen pago, porque tiene dos medios y dos razones en que apoyarse: la agremiación que surgirá naturalmente de esta concentración de trabajadores en la colonia de subsistencia, y el recurso de negar su trabajo y mantenerse en su lote (lo que equivaldría a la realización de una huelga pacífica, con la seguridad de su subsistencia durante el paro voluntario, porque aquí la caja del sindicato estaría suplida por sus propios recursos permanentes)"*. Asimismo, Sica remarcaba el necesario apoyo estatal para la puesta en marcha de la propuesta porque *"quedaría a cargo del Estado, quien proporcionaría la tierra, la casa, los animales y herramientas, en forma gratuita; -o exigiendo el pago de menos del cincuenta por ciento de su valor- en plazos larguísimos, liberales, y sin interés"*.⁷⁹

⁷⁷ Semanario Marcha. "Salarios Rurales". Escribe Ramón O. Sica. Viernes 17 de setiembre de 1943. Numero 201. Página 6.

⁷⁸ Semanario Marcha. "Salarios Rurales". Escribe Ramón O. Sica. Viernes 22 de octubre de 1943. Numero 206. Página 6.

⁷⁹ Semanario Marcha. "Salarios Rurales". Escribe Ramón O. Sica. Viernes 22 de octubre de 1943. Numero 206. Página 6.

En el Semanario *Marcha* las referencias sobre salarios rurales aparecen solamente en 1943. En los años posteriores, las columnas de Sica avanzan decididamente hacia la cuestión de la propiedad y tenencia de la tierra.⁸⁰ De ese modo, no hay referencias sobre el proyecto de Estatuto del Trabajador Rural que las cámaras discutieron entre 1944 y 1946.

4. El Estatuto del Trabajador Rural (ETR) de 1946.

Con el desglose de los artículos referidos a los salarios rurales del proyecto de Consejos de Salarios (la Ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943) se abrió paso a la discusión de un Estatuto del Trabajador Rural. El proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes de forma inmediata (13 de julio de 1943) pero tuvo modificaciones sustantivas en la Comisión de Legislación Social (Cámara de Representantes) e ingresó para su discusión general en la cámara baja el 12 diciembre de 1944. En tal sentido, la principal alteración del proyecto fue la inclusión de los trabajadores rurales en los Consejos de Salarios (esto no se contemplaba en el proyecto del Poder Ejecutivo). Entre diciembre de 1944 y abril de 1945 la Cámara de Representantes debatió el proyecto de ETR que fue aprobado el 18 de abril de 1945. De esa manera, obtuvo media sanción un proyecto constituido por 37 artículos que trataba sobre los siguientes aspectos: a) fijación de salario mínimo y convocatoria a consejos de salarios rurales en el término de tres años (artículos 1 a 9); b) exigencia de radicar a las familias de los trabajadores rurales en los establecimientos (artículos 11 a 13); c) obligatoriedad de brindar alimentación (artículos 14 y 15); d) la extensión de las asignaciones familiares (artículos 16 a 22); e) descanso (artículo 23); f) desalojos y despidos (artículos 24 a 27); g) creación de una comisión honoraria departamental para la protección del trabajador rural (artículos 28 a 31); h) contralor y difusión de la Ley por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura (artículos 32 a 37).⁸¹

El proyecto aprobado en la Cámara de Representantes era más ambicioso que el proyecto desglosado en 1943. Vale recordar que el proyecto de 1943 únicamente proponía, por un lado, establecer salarios mínimos y, por otro, obligar a contratar el mismo número de peones casados y de peones solteros con el propósito de incentivar la radicación de las familias en las estancias. En tal sentido, el proyecto de ETR aprobado en abril de 1945 por la Cámara de

⁸⁰ En el Semanario *Marcha* aparecen entre 1945 y 1946 una serie de columnas de Ramón Sica referidas a la cuestión de la propiedad y tenencia de la tierra. Por ejemplo, ver: “El congreso de Paysandú”, Viernes 15 de junio de 1945. Número 286. Página 7; “Más sobre el congreso de Paysandú”, Viernes 22 de junio de 1945. Número 287. Página 7; “Un plan de ordenamiento y recuperación agraria”, Viernes 6 de julio de 1945. Número 289. Página 6; “El hombre como justificación de la reforma agraria”, Viernes 26 de Julio de 1946. Número 340. Página 4; “El dominio de la tierra”, Viernes 9 de agosto de 1946. Número 342. Página 6.

⁸¹ DSCS, tomo 182. Páginas 458-460. Sesión del 22 de julio de 1946.

Representantes era, sin dudas, una propuesta más robusta que se apoyaba en tres aspectos innovadores hasta el momento: a) la inclusión de los trabajadores rurales en los Consejos de Salarios; b) la incorporación al sistema de asignaciones familiares que ya regía para los asalariados urbanos desde 1943; y c) la regulación de un régimen de despidos.

Sin embargo, el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes tuvo una fuerte oposición por parte de los sectores “ruralistas” (en especial, la Federación Rural) ya desde el momento en que se conocieran las modificaciones realizadas en la Comisión de Legislación Social. En los próximos apartados se analizan tres aspectos claves del devenir del proyecto de Estatuto del Trabajador Rural: en primer lugar, la oposición “ruralista”; en segundo lugar, las modificaciones realizadas en el Senado cuyo protagonista principal fue Domingo Bordaberry; y finalmente, el desenlace del proyecto en la Cámara de Representantes para la sanción definitiva del ETR de 1946.

4.1. “El ruralismo de pie frente al comunismo”.⁸²

En el segundo semestre de 1944 la Federación Rural seguía muy de cerca las elaboraciones de la Comisión de Legislación Social (Cámara de Representantes) sobre la regulación laboral. En ese tiempo, la Federación Rural envió tres notas a la Cámara de Representantes (con sus respectivas fechas: 23 de agosto, 22 de noviembre y 27 de diciembre) para exponer su oposición a los Consejos de Salarios que se habían incluido en la redacción del proyecto de Estatuto del Trabajador Rural. A su vez, entre los meses de noviembre⁸³ y diciembre⁸⁴ de 1944 en las páginas del *Diario Rural* se publicaron más de una decena de notas y columnas que referían a la situación de los trabajadores rurales.

El 15 de noviembre de 1944 una columna publicada en la portada del *Diario Rural* manifestaba su enérgica oposición a la creación de Consejos de Salarios para el ámbito rural. En ese sentido, se rechazaban los cambios realizados al proyecto de ETR en la Comisión de

⁸² Ver: *Diario Rural*. “El ruralismo de pie frente al comunismo”. 6 de julio de 1946. Página 12. Escribe: Eduardo Mac Coll.

⁸³ Ver: *Diario Rural*, las siguientes notas: “Urge estudio del proyecto de Estatuto del Trabajador Rural” (4 de noviembre de 1944, página 3); “El ganadero es progresista” (11 de noviembre de 1944, página 3); “Se proyecta arbitrariedad contra los ganaderos” (15 de noviembre de 1944, portada); “La Federación Rural apoya el bienestar de los trabajadores del campo y se opone a la demagogia parlamentaria” (22 de noviembre de 1944, página 3).

⁸⁴ Ver: *Diario Rural*, las siguientes notas: “Nota de la Federación Rural a la Cámara de Representantes”. (2 de diciembre de 1944. Páginas 6 y 16); “Opiniones de las sociedades rurales sobre el Estatuto del Trabajador Rural”. (13 de diciembre de 1944, Página 4); “La Cámara de Representantes ha procedido mal con el campo”. (23 de diciembre de 1944. Página 3); “El consejo de salario en campaña sería el caos”. (27 de diciembre de 1944. Página 3. Editorial); “Sobre el Estatuto del Trabajador Rural” (27 de diciembre de 1944. Página 4).

Legislación Social (Cámara de Representantes). La columna exponía que *“los consejos de salarios podrán dar buen resultado en Montevideo, donde se vive con todas las comodidades y medios fáciles de cumplir con las disposiciones aludidas. Pero en el campo la creación de los consejos de salarios implica organizar en dos clases a los ganaderos y los peones, para distanciarlos como enemigos, del momento que los enfrentan en distintos intereses. Y eso no lo logrará ninguna ley, porque antes tendrá que acabar con la dignidad de los productores, lo aseguramos. El consejo de salarios será la manzana de la discordia en cada estancia y en cada granja, donde el patrón y el peón viven en el mismo establecimiento y cualquier conflicto agudizado en una huelga, en momentos de esquila, de parar rodeo, etc., etc., significa la ruina total de la economía del país, porque no será posible ni la aplicación de las medidas sanitarias”*.⁸⁵

La prédica opositora a los Consejos de Salarios continuó las semanas siguientes en las páginas del *Diario Rural*. El 2 de diciembre de 1944 se reproducía una nota que la Federación Rural dirigió a la Cámara de Representantes (con fecha 22 de noviembre) donde se manifestaba la disconformidad con los cambios introducidos por la Comisión de Legislación Social en el proyecto de ETR. La nota de la Federación Rural argumentaba que la negociación tripartita sería un mecanismo *“perturbador porque la campaña no está preparada para el funcionamiento de esos Consejos de Salarios, y por lo tanto éstos se transformarán en un instrumento peligroso en manos de agitadores profesionales. Ese régimen significará la sindicalización de todos los trabajadores del campo y ella sólo podría llevarse a cabo por la falta de preparación de éstos, en provecho y para satisfacer los fines de los agitadores. Así es que manejados los obreros por éstos se crearía la resistencia del trabajador hacia el patrono. Los trabajadores elegirían los momentos oportunos para plantear sus exigencias y en caso de serles rechazadas, irían a la huelga. Y aquí aparece el carácter profundamente perjudicial de ese régimen”*.⁸⁶

Las gestiones de los “ruralistas” no prosperaron y la Comisión de Legislación Social desestimó la “colaboración” de la Federación Rural en la redacción del proyecto.⁸⁷ Molestos por ese resultado, los dirigentes de la Federación Rural decidieron enviar un nuevo mensaje al presidente de la Cámara de Representantes. La nueva nota, dirigida el 27 de diciembre de 1944, sostenía que en caso de aprobarse el sistema de Consejos de Salarios para el ámbito

⁸⁵ Diario Rural. “Se proyecta arbitrariedad contra los ganaderos”. 15 de noviembre de 1944, portada.

⁸⁶ Diario Rural. “Nota de la Federación Rural a la Cámara de Representantes”. 2 de diciembre de 1944. Páginas 6 y 16.

⁸⁷ Diario Rural. “El consejo de salario en campaña sería el caos”. 27 de diciembre de 1944. Página 3.

rural “los capitales actualmente invertidos en la industria ganadera emigrarán en masa hacia inversiones más seguras y egoístas, menos expuestas a la anarquía y a la violenta lucha de clases que esa innovación exótica y completamente injustificada, habrá de provocar en el escenario rural”.⁸⁸

A pesar de las acciones de la Federación Rural, durante el segundo semestre de 1944, el proyecto de ley del ETR obtuvo la media sanción de la Cámara de Representantes el 18 de abril de 1945. Una semana más tarde, en *Diario Rural* se publicaron dos columnas para manifestar la absoluta discrepancia con la labor de la Cámara baja.⁸⁹ Una de ellas, firmada por Luis A. Pioletti, ponía énfasis en las nefastas consecuencias que se generaría en el sector agropecuario con motivo de la instauración de la negociación colectiva: “por esta ley, el ganadero o agricultor, no podrá dirigir ni administrar su industria, ya que la ley lo convierte en un simple AMA DE LLAVE”.⁹⁰

La Asociación Rural también objetó la posibilidad de establecer Consejos de Salarios. En setiembre de 1945, en ocasión de la inauguración oficial de la XL Exposición de Campeonatos de Ganadería, el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay el Ing. Agr. Juan Morixe Illaraz señaló que la organización no está en contra de “nada que signifique mejora en el nivel de vida del hombre del campo...pero se opone sí a que bajo ese pretexto se injerten disposiciones que puedan corromper la tradicional manera de ser de nuestros gauchos –leales, nobles y sacrificados- embaucándolos con la facilitada intervención de la verba amenudo (sic) convincente de los agitadores profesionales”.⁹¹

En síntesis, las “presiones” que los “ganaderos” impulsaron ante la Cámara de Representantes (al menos entre agosto de 1944 y abril de 1945) no arrojaron los resultados esperados para sus intereses: el proyecto fue aprobado en la cámara baja con las recomendaciones de la Comisión de Legislación Social. No obstante, la prédica opositora de los “ganaderos” continuó durante 1945 y 1946.

⁸⁸ Diario Rural. “La Federación Rural se dirige a la Cámara de Diputados”. 30 de diciembre de 1944. Página 3.

⁸⁹ Ver: Diario Rural. “Estatuto del Trabajador Rural”. (25 de abril de 1945. Página 4. Escribe: Luis A. Pioletti); “Estatuto del Trabajador Rural. Consejos de Salarios” (28 de abril de 1945. Página 12. Escribe: Eduardo Mac Coll). Las columnas opositoras a la media sanción de la Ley continuaron los primeros días de mayo de 1945, al respecto ver: “Estatuto del Trabajador Rural” (2 de mayo de 1945. Página 12. Escribe: Eduardo Mac Coll); “Estatuto del Trabajador Rural” (5 de mayo de 1945. Página 12. Escribe: Eduardo Mac Coll).

⁹⁰ Diario Rural. “Estatuto del Trabajador Rural”. 25 de abril de 1945. Página 4. Escribe: Luis A. Pioletti.

⁹¹ Revista ARU 1945, número 9 (setiembre), página 6. “Discurso del Sr. Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, Ing. Juan Morixe Illaraz”. Citado en Porrini (1997: 24).

4.2 El momento de Domingo Bordaberry.

El Senado debatió el proyecto de Ley más de un año después (entre los meses de julio y agosto de 1946) de haberse aprobado en la Cámara de Representantes (abril de 1945). En ese lapso de tiempo las dos gremiales ganaderas (ARU y FRU) manifestaron en los ámbitos parlamentarios sus discrepancias con la introducción de Consejos de Salarios dentro del proyecto de ETR (Porrini, 1997: 26).

El proyecto de ETR tuvo algunas modificaciones que se realizaron en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales⁹² (Cámara de Senadores) donde se discutió la pertinencia de los Consejos de Salarios: *“vuestra Comisión ha cambiado ideas con frecuencia sobre este punto y sus conclusiones no han podido concretarse en una solución radical, en sentido de mantener ese artículo tal como ha venido de la otra Cámara ni menos para suprimirlo. En cambio ha creído conveniente ampliar ese plazo de tres años a cinco años, en la esperanza de que, si las futuras situaciones del proletariado campesino demuestran que la organización de los Consejos de Salarios es conveniente o necesaria para aquel grupo de trabajadores, entren a funcionar al cabo de los cinco años; así como que si la experiencia demostrara que más que conveniente o necesaria fuese perjudicial la organización de aquel arbitrio, se derogue esa parte de la ley”*.⁹³ En tal sentido, se elaboró un proyecto sustitutivo (10 de junio de 1946) que mantenía los consejos de salarios, el sistema de asignaciones familiares y el régimen de despidos.⁹⁴ El proyecto ingresó al Senado para su discusión general el 22 de julio de 1946 y su tratamiento se extendió durante las sesiones del 30 de julio, 7 de agosto, 12 de agosto, 13 de agosto, 14 de agosto, hasta su aprobación en la jornada del 21 de agosto de 1946.⁹⁵

El debate fue muy disperso y transcurrió por varios temas generales referidos a la situación de la campaña, así como también a las relaciones entre campo y ciudad. Durante el debate prevaleció un duro cruce entre el miembro informante Luis Mattiauda (Partido Colorado, batllista) y Domingo Bordaberry (Partido Colorado, riverista) quién hizo una férrea defensa

⁹² Integran la Comisión: Luis Mattiauda (Partido Colorado, batllismo), Isabel Pinto de Vidal (Partido Colorado, batllismo), Angel María Cusano (Partido Nacional), Julio César Canessa (Partido Colorado, baldomirismo), Roberto Berro (Partido Nacional).

⁹³ DSCS, tomo 182. Páginas 461-462. Sesión del 22 de julio de 1946.

⁹⁴ DSCS, tomo 182. Páginas 464. Sesión del 22 de julio de 1946.

⁹⁵ Ver. DSCS, tomos 182 y 183.

de los intereses del “ruralismo”.⁹⁶ Los posicionamientos de Bordaberry contagiaron ese ánimo de oposición al proyecto con Consejos de Salarios. Una vez que se ingresó en la discusión particular, los Senadores Dardo Regules, (Unión Cívica), Martín Etchegoyen (Partido Nacional), Ramón Bado (Partido Colorado, baldomirismo) y Domingo Bordaberry objetaron enfáticamente la extensión de los Consejos de Salarios previstos para el ámbito rural. De ese modo, se había generado un bloque opositor a la postura entusiasta del batllista Luis Mattiuada que defendía la aprobación de los Consejos de Salarios en el ámbito rural. En tal sentido, Martín Etchegoyen sentenció que *“me parece que no corresponde, tratándose de una ley tan defectuosa como la que crea los Consejos de Salarios, establecer su vigencia para los trabajadores rurales (...) me opondré, dejando constancia del motivo de mi oposición, a que figure ese inciso en la ley”*.⁹⁷ Además, señaló que *“el salario del trabajador del campo y del trabajador urbano se distinguen en la doctrina y en la legislación, y es perfectamente fundada la razón de esta separación”*.⁹⁸ El bloque “conservador”, conformado por la sumatoria del coloradismo no batllista (baldomiristas y riveristas) y el Partido Nacional, era mayoría dentro del cuerpo con 16 senadores sobre un total de 31. Si a esto se sumaba la postura de Regules (Unión Cívica), ya se contaba con los votos necesarios que requería la mayoría simple para modificar el proyecto proveniente de la Cámara de Representantes.

En la fase culminante del debate las páginas del *Diario Rural* convocaban a las entidades gremiales rurales a expresarse sobre el Estatuto del Trabajador Rural. En tal sentido, una columna expresaba que *“el Senado estudia el proyecto y sabemos que existe buen ambiente para atender razones de los productores rurales. Corresponde pues que las entidades gremiales se apresuren a enviar telegramas al Senado y a los senadores, haciéndoles conocer que se aceptan los principios de solidaridad humana para los salarios y condiciones de vida y trabajo, pero que se rechazan por perturbadores y arbitrarios, en el campo, el consejo de salarios y el régimen de despidos”*.⁹⁹ Un mes más tarde, el 25 de setiembre de

⁹⁶ Ver las siguientes sesiones: 22 de julio de 1946 (DSCS, tomo 182), 30 de julio de 1946 (DSCS, tomo 182), 7 de agosto de 1946 (DSCS, tomo 183), 12 de agosto de 1946 (DSCS, tomo 183), 13 de agosto de 1946 (DSCS, tomo 183). La dispersión del debate en Senadores fue muy elocuente en el momento que el ministro interino de Ganadería y Agricultura acude para postular la aprobación de las modificaciones realizadas en la Cámara de Representantes. En ese momento, mientras el ministro interino (suplente de Gustavo Gallinal) disertaba fue interrumpido por el senador Haedo para que diera su parecer sobre la situación de la langosta en la producción agropecuaria (plaga que estaba azotando los cultivos) (DSCS, tomo 183. Páginas 86-87. Sesión del 20 de agosto de 1946).

⁹⁷ DSCS, tomo 183. Páginas 98. Sesión del 21 de agosto de 1946.

⁹⁸ DSCS, tomo 183. Páginas 100. Sesión del 21 de agosto de 1946.

⁹⁹ Diario Rural. “Voz de alarma”. 24 de agosto de 1946. Página 3.

1946, se comunicaba en *Diario Rural* la aprobación del proyecto de Estatuto del Trabajador Rural en el Senado con las consideraciones expuestas por las gremiales ganaderas. Allí, se expresaba la importante labor de Domingo Bordaberry y el buen resultado de las deliberaciones del Senado que había eliminado cuestiones centrales del proyecto, entre ellas: la convocatoria a los Consejos de Salarios, la exigencia de radicar a las familias de los trabajadores en las explotaciones (el empleador podría realizarlo según sus posibilidades), el régimen de despidos y la extensión de las asignaciones familiares a los trabajadores rurales.¹⁰⁰

4.3 Un proyecto con las “alas cortadas”

En octubre de 1946 el proyecto regresó a la Cámara de Representantes. El retorno del proyecto fue acompañado por una nota enviada por la Federación Rural (con fecha 1 de octubre de 1946) donde se solicitaba su aprobación, tal cual había sido redactado en el Senado.¹⁰¹ Sin embargo, en la Cámara de Representantes predominó el sentimiento de que el proyecto había sido “*descuartizado*” por el Senado. En ese sentido, el diputado socialista José Pedro Cardoso expresó que “*el proyecto ha sido empeorado. Se aumentan los salarios mensuales, pero se suprimen las asignaciones familiares. Se suprime en la práctica, o se ofrece la posibilidad de la supresión en la práctica, de la obligatoriedad de tener un número determinado de familias, y se disminuyen otras ventajas del proyecto. De todas maneras, yo creo que a la altura que estamos del período legislativo, desgraciadamente no tenemos otro recurso que aceptar estas modificaciones, porque lo contrario sería anular totalmente el proyecto. Será una ley más, sin mayor trascendencia, pero que alguna ventaja tendrá en cierto aspecto para el trabajador rural*”.¹⁰²

Siguiendo la misma tónica, el diputado cívico Juan Vicente Chiarino señaló que las reformulaciones del Senado eliminaban dos principios fundamentales e innovadores: la radicación de las familias en las estancias y las asignaciones familiares. Asimismo, criticó la actitud del Senado por dilatar los tiempos de la discusión: “*¿Se justifica que el Senado de la República, después de tener dieciocho meses a estudio un proyecto de ley de la importancia de éste, pueda decir que, como está mal financiado [el sistema de asignaciones familiares], quita sin ton ni son todo un capítulo que era base fundamental en el proyecto aprobado por*

¹⁰⁰ Diario Rural. “Estatuto del Trabajador Rural”. 25 de setiembre de 1946. Página 3.

¹⁰¹ Diario Rural. “Estatuto del Trabajador Rural. La Federación Rural solicita su sanción”. 5 de octubre de 1946. Página 3.

¹⁰² DSCR, tomo 468. Página 273. Sesión del 3 de octubre de 1946.

la Cámara de Diputados?”.¹⁰³ En ese contexto, la posición adoptada por Chiarino le valió la crítica de sus compañeros “ruralistas” del *Diario Rural*.¹⁰⁴

Por otra parte, la intervención del batllista Juan Lorenzi intentó rescatar algunas mejoras realizadas en el Senado aunque amparándose también en el sentimiento de “descuartizamiento” del proyecto. Bajo su óptica, el Senado mejoraba dos cuestiones: elevaba los salarios propuestos por la Cámara de Representantes (de 25 a 30 pesos) y fijaba una licencia anual para los trabajadores rurales. A tales efectos, Lorenzi señaló que “*le dio, al igual que el Estatuto de Perón, ocho días de licencia al trabajador del campo. Eso sí, nosotros debemos decirle al Senado que pudo haberle dado siquiera doce días, como se le había dado en la última ley de licencia, a los obreros de la ciudad*”.¹⁰⁵

En definitiva, y más allá de las críticas señaladas, la proximidad de finalización de la legislatura y la imposibilidad de resolver la controversia mediante una Asamblea General determinó una disyuntiva para la Cámara baja. Había dos caminos: uno era aprobar el proyecto aceptando las modificaciones del Senado, el otro era rechazarlo y esperar al inicio de la siguiente legislatura para proponer un nuevo proyecto de ETR. Finalmente, la decisión adoptada por la Cámara de Representantes fue aprobar el proyecto siguiendo el razonamiento, expuesto más arriba, del diputado socialista José Pedro Cardoso.

La síntesis del proceso legislativo del Estatuto del Trabajador Rural queda claramente expresada en las palabras del nacionalista independiente Adolfo Tejera, al señalar que “*hemos retrocedido mucho en dos años. En octubre de 1946 estamos considerando el proyecto de vuelta. Como imagen gráfica lo señalaba el señor Diputado Secco Ellauri ayer, evidentemente en el vuelo de vuelta ha venido con las alas cortadas*”.¹⁰⁶

El resultado de la sanción de la Ley 10.809 (16 de octubre de 1946), conocida como Estatuto del Trabajador Rural, fue la exclusión de los trabajadores rurales de los Consejos de Salarios.¹⁰⁷ Además, se quedaron sin percibir el derecho de asignaciones familiares (se

¹⁰³ DSCR, tomo 468. Página 274. Sesión del 3 de octubre de 1946.

¹⁰⁴ “*Los rurales que simpatizaban con los nombrados diputados [Brena y Chiarino] habían sufrido una amarga decepción. Máxime porque nunca se reclamó nada contrario a la justicia social del campo ni mucho menos contra el modesto colaborador, que es el peón*” (Diario Rural, “Los demagogos en estos tiempos pre-electorales quedan en evidencia”, 9 de octubre de 1946, página 3.)

¹⁰⁵ DSCR, tomo 468. Página 291. Sesión del 4 de octubre de 1946. Vale resaltar que en 1958 los trabajadores rurales obtuvieron el régimen general: 20 días de licencia más los adicionales por antigüedad. (CINAM-CLAEH, 1963: 159-161).

¹⁰⁶ DSCR, tomo 468. Página 295. Sesión del 4 de octubre de 1946.

¹⁰⁷ El ETR de 1946 tuvo tres modificaciones respecto a las remuneraciones de los trabajadores rurales por medio de tres leyes: 12.589 del 23 de diciembre de 1958, 12.842 del 22 de diciembre de 1960, 13.035 del 9 de enero de 1962 y 13.245 del 5 de marzo de 1964. Dos leyes más introdujeron reformas en su contenido: la 13.426

extendieron a los trabajadores rurales recién en 1954 por medio de la ley N°12.157¹⁰⁸ y sin la obligatoriedad de radicar a las familias de los trabajadores casados dentro del establecimiento (alternativa concebida para combatir la situación social de los rancheríos). En definitiva, como señalaba la portada del Diario Rural el 9 de octubre de 1946: “*el Estatuto tuvo su sanción legislativa y ya es ley. Si se tiene en cuenta lo que iba a ser, y lo que es, puede festejarse como un verdadero triunfo ruralista*”.¹⁰⁹

del 2 de diciembre de 1965 y la 13.705 del 22 de noviembre de 1968. El ETR tuvo vigencia hasta 1978 cuando fue derogado por el Decreto-Ley 14.785 del 19 de mayo de 1978. (Plá Rodríguez, 1989: 67-71).

¹⁰⁸ El proyecto ingresó a la Cámara de Representantes en agosto de 1954 y fue tratado durante las sesiones del 17 y 18 de agosto. El mensaje fue enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de mayo de 1954. La exposición de motivos se sustentaba en la necesidad de elaborar una legislación en base a las resoluciones de la última Conferencia de Seguridad Social, realizada en México, “*con el objeto de mejorar las condiciones de vida y trabajo del campesino y la población rural*”. (DSCR, tomo 498. Página 999. Sesión del 17 de agosto de 1954). A su vez, señalaba que: “*aunque pueda sostenerse que ese estado de exclusión o apartamiento del trabajador rural del beneficio de las asignaciones familiares, no surge de la Ley 10.449, sino solamente del decreto reglamentario del 17 de mayo de 1944, es cada día mayor la necesidad de una ley que además de reconocer expresamente sus derechos, comience la organización del servicio para aquellos que desempeñan sus tareas en el campo, y se haga posible la adecuada protección de sus hijos*”.¹⁰⁸ Para la elaboración del proyecto de Ley se tuvo en consideración las opiniones de miembros del Consejo Central de Asignaciones Familiares, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, así como también de las dos gremiales ganaderas: la Asociación Rural y la Federación Rural. En 1954 la Comisión de Legislación del Trabajo tuvo a su consideración, además del Proyecto del Poder Ejecutivo, tres propuestas más para regular las asignaciones familiares de los trabajadores rurales: un proyecto del diputado cívico Tomás G. Brena (28 de agosto de 1951), otro del diputado “quincista” Fermín Sorhueta (10 de setiembre de 1951) y, finalmente, una propuesta de los diputados del nacionalismo independiente Alfredo Solares y Enrique Beltrán (26 de mayo de 1954). (DSCR, tomo 498. Página 1002-1004. Sesión del 17 de agosto de 1954).

¹⁰⁹ Diario Rural, “Fue sancionado el Estatuto del Trabajador Rural de acuerdo a las aspiraciones de los productores”. 9 de octubre de 1946, portada.

Capítulo V

Una excepción: los Consejos de Salarios para los trabajadores de montes, bosques y turberas (1943).

1. La necesidad del proyecto y la discusión en la Cámara de Representantes.

Luego del desglose del salario rural del proyecto de Consejos de Salarios (pero mientras aún se discutía el resto del articulado en el Parlamento) ingresó una propuesta para reglamentar el trabajo de los obreros ocupados en la tala de bosques y explotación de turberas.¹¹⁰ Entre los meses de julio y noviembre de 1943 el Parlamento tuvo a consideración dicho proyecto.

El mensaje enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento argumentaba la urgencia de reglamentar el trabajo de este sector por tres motivos: primero, por el rápido crecimiento de la actividad promovido por la falta de combustibles en el país en el contexto de la II Guerra Mundial; segundo, por el desarrollo de la tala de bosques que justificaba la instauración de una “*organización normalizada y económica*”; y tercero, por el desamparo normativo en que se encontraban los trabajadores de dicho sector.¹¹¹ El informe de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes constataba que, hasta ese momento, los trabajadores forestales no estaban incluidos en la Ley de salario mínimo rural (1923) como tampoco en el derecho del trabajo aplicable al sector industrial. Por tanto, se registraba un vacío legal respecto a su protección laboral a partir de las siguientes interrogantes: “*¿Qué ley ampara a estos obreros? ¿la ley de salarios rurales? ¿la ley que rige para el comercio y la industria?*”.¹¹²

En ese contexto, el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo pretendía lo siguiente: limitar la jornada laboral en ocho horas según la ley 5.350 de 1915; fijar un salario mínimo según la ley 7.750 de 1923; obligar a la contratación del seguro de accidentes; y reglamentar la libre entrada de proveedores al lugar de las viviendas de los trabajadores.¹¹³ Posteriormente, la Comisión de Legislación Social agregó un escalafón de salarios, siguiendo la Ley de 1923, estableciendo dos categorías: por un lado, los jóvenes de 16 a 18 años y mayores de 55 años

¹¹⁰ Las turberas son una especie de humedales donde se acumula la turba: material orgánico, de color pardo y muy rico en carbono.

¹¹¹ DSCR, tomo 454. Página 496. Sesión 13 de julio de 1943.

¹¹² DSCR, tomo 454. Página 497. Sesión 13 de julio de 1943.

¹¹³ En tal sentido, reproducía textualmente el artículo 1 de la ley 9.991 sobre trabajo en plantaciones de arroz de 1940 que señalaba “*en los establecimientos destinados a la producción de arroz que existan en el país, o que se establezcan en el futuro será libre la entrada de los proveedores hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día. Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro de dichos establecimientos*”.

(25 pesos mensuales) y, por otro lado, de 18 a 55 años (30 pesos mensuales). A esto se sumaba la obligación del patrón de brindar vivienda higiénica y alimentación o, en su defecto, añadir una retribución de 12 pesos mensuales.¹¹⁴ Con este último agregado, el proyecto obtuvo media sanción en Diputados (13 de julio de 1943) y pasó a la Cámara de Senadores.

2. Las modificaciones del Senado, su sanción e inclusión al régimen de Consejos de Salarios.

Entre setiembre y noviembre de 1943 el Senado tuvo a consideración el proyecto. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales propuso aprobarlo (con urgencia), tal como venía de la Cámara de Representantes.¹¹⁵ A pesar de ello, durante los primeros intercambios entre los Senadores se objetaron los términos de la redacción debido a una serie de falencias con que contaba el proyecto. En primer término, el Senador batllista Ledo Arroyo Torres se refirió a los abusos patronales en relación a la alimentación de los trabajadores: *“lo primero que realiza un explotador de carbón es tener el almacén; en el almacén queda todo el jornal que gana el hachador o el hombre encargado de la sierra. Hay otros sistemas y otros medios aún más eficaces para pagar menos jornales”*.¹¹⁶ A su vez, planteó que los trabajadores no tenían viviendas dignas y que descansaban en *“aripucas”*.¹¹⁷ En esa misma línea, el herrero Eduardo Víctor Haedo acompañó lo expresado y propuso legislar también sobre las enfermedades y accidentes.

En otro orden, el batllista Justino Zavala Muniz hizo foco en las denuncias de los inspectores de trabajo sobre la práctica recurrente de los empleadores de no pagar lo adeudado a los trabajadores. Esto, además, generaba que los asalariados recorrieran largas distancias a pie (que oscilaban entre 100 y 190 kilómetros) para regresar a sus hogares una vez que finalizaba el contrato de trabajo y, más tarde, volver al lugar de trabajo con el objetivo de cobrar los salarios que la empresa no había pagado. Los “días de pago” eran fijados por la empresa y según la información que tenía el Parlamento difería del día que terminaba la relación contractual. Por tanto, la intervención de Zavala Muniz solicitaba incorporar *“en un artículo,*

¹¹⁴ DSCR, tomo 454. Páginas 497-498. Sesión 13 de julio de 1943.

¹¹⁵ La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estaba integrada por Isabel Pinto de Vidal (Partido Colorado) -como miembro informante-, Sofía Álvarez Vignoli de Demicheli (Partido Colorado), Angel María Cusano (Partido Nacional), Francisco Forteza (Partido Colorado), Leonel Aguirre (Partido Nacional Independiente), Roberto Berro (Partido Nacional) y Julio César Canessa (Partido Colorado). Ver: DSCS, tomo 176. Página 202. Sesión del 6 de setiembre de 1943.

¹¹⁶ DSCS, tomo 176. Página 204. Sesión del 6 de setiembre de 1943.

¹¹⁷ La “aripuca” es una vivienda habitualmente construida con barro y paja formando una especie de “carpa”. Fue muy habitual su exposición por parte de la prensa gráfica para denunciar las condiciones de vida de los trabajadores arroceros en los cincuenta y cañeros en los sesenta.

la obligación de tener oficinas de pago por las empresas, a una distancia prudente, por lo menos no mayor a 5 kilómetros del lugar de trabajo".¹¹⁸ En ese marco de discusiones sobre las carencias en la redacción, a propuesta del senador herrerista Martín Etchegoyen, el proyecto regresó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para incorporar varios de los asuntos planteados.¹¹⁹

En octubre fue tratado por la Cámara de Senadores el proyecto sustituto (re-elaborado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales). En términos generales, la nueva redacción elevaba el monto de los mínimos salariales mensuales en comparación con el proyecto de la Cámara de Representantes (pasaba de 30 a 45 pesos para los trabajadores de 18 a 55 años, mientras que aumentaba de 25 a 38 pesos para los jóvenes de 16 a 18 años y mayores a 55 años). En contrapartida, quitaba la obligatoriedad del empleador de brindar la alimentación y vivienda (o su equivalente en dinero), al tiempo que proponía la incorporación de los trabajadores de montes, bosques y turberas al régimen de Consejos de Salarios (en ese momento todavía en discusión), una vez que éste fuera aprobado por el Parlamento.¹²⁰

Las modificaciones realizadas en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales generaron polémica entre dos grupos de legisladores, fundamentalmente, en relación a las remuneraciones de los trabajadores forestales. Por un lado, el herrerista Eduardo Víctor Haedo y los batllistas Justino Zavala Muniz y Ledo Arroyo Torres estimaron que era injustificado exonerar a los patrones de la obligación de brindar alimentación y vivienda a los trabajadores. Según Haedo esto se realizaba porque los trabajadores *"no tienen sindicatos, porque no tienen nada, porque la verdad es que si hay algún trabajador del campo que está totalmente desamparado es el monteador"*.¹²¹ Al mismo tiempo, los senadores Haedo y Zavala Muniz fueron sumamente críticos con los integrantes de la Comisión por escuchar únicamente la versión de los empresarios. Haedo manifestó que *"el deber del legislador, en esta clase de leyes sociales, no es exclusivamente atender las necesidades de los propietarios o empresarios, sino escuchar en un terreno de ecuanimidad y justicia, a las dos partes (...)* Esa opinión [de los empresarios] es respetable y creo que el capital siempre debe ser oído, pero ser oído no quiere decir atendido íntegramente, sobre todo, cuando como en este caso

¹¹⁸ DSCS, tomo 176. Página 203. Sesión del 6 de setiembre de 1943.

¹¹⁹ DSCS, tomo 176. Página 208. Sesión del 6 de setiembre de 1943.

¹²⁰ DSCS, tomo 176. Página 291. Sesión del 4 de octubre de 1943.

¹²¹ DSCS, tomo 176. Página 296. Sesión del 4 de octubre de 1943.

*no se ha mostrado lo suficientemente sensible para ponerse a tono con las necesidades sociales”.*¹²²

Por su parte, los senadores colorados Federico Capurro, Isabel Pinto de Vidal y Francisco Forteza argumentaron en defensa de las modificaciones insertadas en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. En esa dirección, Forteza estimó que era preferible garantizar puestos de trabajo a los trabajadores en detrimento de un mayor salario: *“lo que no queremos, señor Presidente, es que, en vez de ganar \$ 45.00 trabajando rudamente, a pesar de que reconocemos que están mal remunerados, queden sin ninguna remuneración”.*¹²³ Además, sentenció que su sector (el batllismo) defendía desde 1929-1930 un salario mínimo de 70 pesos para todos los trabajadores del país pero que las condiciones del momento no lo permitían.¹²⁴ Finalmente, planteó una comparación de los asalariados forestales con el resto de los trabajadores rurales: *“si los obreros del campo han estado ganando durante años y años, y aún ahora, 6, 8, 10, 14 y 18 pesos, nada más, trabajando de sol a sol, en un trabajo tal vez menos penoso, pero no menos intenso que el de la explotación de bosques y han seguido subsistiendo, es natural creer que con ese salario mínimo, casi mínimo, que van a ganar, porque puede estar bastante por encima de él trabajando a destajo, le damos una posibilidad de subsistencia a ellos y a sus familiares”.*¹²⁵ La discusión culminó con la intervención del senador Domingo Bordaberry, quien propuso que el proyecto volviera a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para incluir los cambios sugeridos, y que se esperara la aprobación del proyecto de Consejos de Salarios, para luego retomar la discusión sobre la situación de los trabajadores de montes, bosques y turberas.

El 17 de noviembre de 1943 se aprobaron en el Senado las modificaciones realizadas, siendo la más destacable la nueva redacción del Artículo 1: *“Decláranse extensivos a los trabajadores empleados en la explotación de bosques, montes y turberas, los beneficios de la leyes número 5.350 de 17 de noviembre de 1915; el artículo 4 de la ley número 7.550 del 15 de febrero de 1923, y la ley de Consejos de Salarios, de 12 de noviembre de 1943”.*¹²⁶ Finalmente, el 29 de diciembre de 1943, el proyecto retornó a la Cámara de Representantes que aprobó las modificaciones realizadas en el Senado.¹²⁷ De esa manera, quedó sancionada

¹²² DSCS, tomo 176. Página 296. Sesión del 4 de octubre de 1943.

¹²³ DSCS, tomo 176. Página 296. Sesión del 4 de octubre de 1943.

¹²⁴ DSCS, tomo 176. Página 296. Sesión del 4 de octubre de 1943.

¹²⁵ DSCS, tomo 176. Página 297. Sesión del 4 de octubre de 1943.

¹²⁶ DSCR, tomo 456. Página 334. Sesión del 29 de diciembre de 1943.

¹²⁷ DSCR, tomo 456. Página 335. Sesión del 29 de diciembre de 1943.

la Ley 10.471 que se conoce como “Estatuto de los trabajadores de montes, bosques y turberas”.¹²⁸

¹²⁸ La fecha de publicación de la Ley fue 3 de marzo de 1944. Ver: Guerra Daneri (1983: 105-106).

Capítulo VI

Las movilizaciones sindicales rurales (1955-1958)

1. Presentación.

En los capítulos anteriores se expusieron las discusiones sobre salarios rurales de los años cuarenta. Allí los grandes ausentes fueron los propios trabajadores rurales. Hasta 1955 los trabajadores rurales tuvieron importantes dificultades para expresar sus necesidades y demandas. La sindicalización rural estuvo limitada por las características culturales del medio (el modo de vida rural dificultaba la percepción de diferencias entre clases sociales), la fuerte oposición de los empleadores a la sindicalización (tal como se pudo apreciar en las páginas anteriores) y la existencia de “listas negras” (un mecanismo patronal que operaba bajo el “efecto rumor” para negar el empleo a los trabajadores “sospechosos” de tener ideas de agremiación). Por esa razón, la represión de la actividad sindical era muy habitual, incluso alcanzando altos grados de violencia física: ya sea por parte de los empleadores o mediante la intervención policial y/o militar (González Sierra, 1994: 91-92; 119-125; 148-152).¹²⁹ No obstante, los asalariados agropecuarios pudieron generar algunas manifestaciones gremiales durante la primera mitad de siglo XX. En los cuarenta aparecen expresiones sindicales de trabajadores rurales organizados dentro de sindicatos de oficios varios: esquiladores y peones de tambos estuvieron afiliados. Más tarde, comienzan a emerger los sindicatos por tipo de actividad agropecuaria: son los casos de los trabajadores del arroz y de tambos. Algunos antecedentes ya se iban tejiendo desde las huelgas que los trabajadores de los arrozales impulsaron en 1932 (González Sierra, 1994: 87-88), así como también las desarrolladas en los tambos en 1946 y 1948 (González Sierra, 1994: 115-117).¹³⁰ Ahora bien, no debe perderse de vista que muchas de esas experiencias no se acumulaban. Por ello, un aspecto interesante que señala González Sierra (1994) sobre esta etapa refiere a que *“los reiterados comentarios sindicales sobre los asalariados rurales que se refieren a la fundación aparentemente inaugural de las organizaciones, mucho más que una fórmula literaria, revelan la precariedad de muchas de las experiencias precedentes. En realidad, la desintegración de los sindicatos y el rápido olvido dan la sensación de eterno comienzo”* (González Sierra, 1994: 59).

¹²⁹ Las huelgas de los sindicatos rurales que se exponen más adelante ilustran este aspecto.

¹³⁰ De hecho, la ley 9.991 (1940) que regula las relaciones laborales del arroz en 1940 surge con motivo de una huelga de trabajadores arroceros en 1932.

Desde el segundo lustro de los cincuenta estas experiencias se vuelven más estables adquiriendo una mayor organización interna (con más apoyos externos) y fundamentalmente a través de nuevos formatos de protesta y movilización que alcanzaron la visibilidad pública en Montevideo. En general, en esta etapa, los sindicatos rurales se propusieron cuestiones muy similares entre sí: mejorar sus condiciones de vivienda dentro de los establecimientos; establecer la fijación y/o cumplimiento de salarios mínimos para los distintos sectores agrarios; instaurar el pago de salarios en moneda nacional (era habitual la utilización de "bonos" que se canjeaban por mercadería que brindaba el empleador); regular la jornada laboral en 8 horas (eran habituales las jornadas de 12 y 14 horas de extensión); estipular descansos semanales, licencias anuales; entre otras reivindicaciones. (González Sierra, 1994: 96, 113-122, 145-152).

Una de las razones que explican los avances del sindicalismo rural fue la presencia de organizadores externos que actuaron como "palancas" (Rocha, 1993) para sostener la agremiación (González Sierra, 1994: 39-78). Por tanto, para entender el sindicalismo rural uruguayo entre 1955-1958 es necesario comprender el accionar de los socialistas y comunistas dentro (como también por fuera) de sus estructuras partidarias.¹³¹ Un rasgo común a los sindicatos rurales fue la estrategia de protesta y visibilización social: las marchas a pie realizadas a Montevideo.¹³² La realización de marchas hacia Montevideo se convirtió en un mecanismo de lucha y presión frecuente para visibilizar sus reclamos donde el objetivo era exponer, en la esfera pública, las condiciones de vida y trabajo que se padecían en el sector agropecuario.¹³³

2. Comunistas y socialistas frente a los problemas agrarios de los cuarenta y cincuenta.

El Partido Comunista del Uruguay (PCU) desde su fundación en 1921 concibió al latifundio como uno de los "principales enemigos" que había que enfrentar en el marco de la acción revolucionaria (González Sierra, 1994). A pesar del neto carácter urbano del accionar de los comunistas, hay tres elementos relevantes que antecedieron los esfuerzos realizados con mayor vigor desde los cincuenta. El primero se puede ubicar en 1929 cuando el congreso

¹³¹ La historia del sindicalismo rural en Argentina y la región andaluza de España (con estructuras agrarias similares a la uruguayana) también se explica por la presencia de militantes de izquierdas que fomentaron la agremiación rural. Por ejemplo, ver: Barandiarán (2010 y 2012) y Cobo Romero (2007).

¹³² En un trabajo anterior exploré las diferencias entre las marchas realizadas por tres sindicatos rurales: SUPT (1953), SUDA (1956) y SUDOR (1957) en el contexto de los cincuenta y las realizadas por UTAA (1961) en los sesenta. Ver: Juncal (2016).

¹³³ Por ejemplo, puede verse en González Sierra (1994) sobre los arrozales (pp. 96-100) y sobre los peones de tambo (pp. 121-125).

constitutivo de la Confederación General de Trabajadores del Uruguay (CGTU), que si bien no contó con sindicatos rurales, incluyó en el orden del día promocionar *"las relaciones del proletariado con los campesinos y la organización y las reivindicaciones de los trabajadores del campo"* (González Sierra, 1994: 55). El segundo se encuentra en 1942 con la conformación de la Unión General de Trabajadores (UGT). Esta nueva central sindical (mayormente conducida por comunistas) tuvo las siguientes iniciativas: a) formalizó la creación de una "Secretaría Agraria" cuyo responsable fue Mario D. Peluffo; b) incorporó sindicatos rurales desde su fundación y creó la Federación Agraria Nacional (FAN) en noviembre de 1943¹³⁴; c) destinó militantes para la sindicalización rural (José Zinola y Pedro Aldrovandi) y d) impulsó una alianza "anti-latifundista" que reivindicaba la lucha conjunta de "campesinos" y "asalariados rurales" (González Sierra, 1994: 55-60). El tercer elemento interesante radica en el hecho que, desde las décadas de los cuarenta, puede identificarse una amplia plataforma reivindicativa de los comunistas sobre el campo uruguayo, como ser: la extensión de créditos para los productores rurales, la "sub-división de la tierra" y los aumentos de salarios para los peones (González Sierra, 1994: 57-60).

Más allá de lo expuesto anteriormente, fue en los cincuenta que los comunistas avanzaron sustancialmente en sus esfuerzos por acercarse a los problemas agrarios del país. Sobre este hecho coinciden varios autores al señalar la importancia del "viraje" a nivel ideológico y de la estructura partidaria a partir de 1955 (Leibner, 2011: 15-24; Turiansky, 2010: 21-27). En tal sentido, Leibner sostiene que entre 1955 y 1968 *"como nunca en su pasado el Partido Comunista dedicó cuadros y esfuerzos para conocer y organizar a diversos sectores explotados del Uruguay rural. La suma de estos esfuerzos pueden ser titulados: 'en busca del campesino revolucionario uruguayo'"* (Leibner, 2011: 328).

Por su parte, en el Partido Socialista, según sostiene González Sierra (1994), las preocupaciones por los problemas agrarios no se aprecian hasta iniciada la década de los cincuenta cuando comienza la influencia de Vivían Trías en la dirección partidaria.¹³⁵ En tal sentido, González Sierra (1994: 47) plantea que sucesivos congresos desde 1953 redefinieron

¹³⁴ González Sierra (1994: 44-59) señala que desde la creación de UGT (1942) estuvieron dos sindicatos: el Sindicato de Jardineros y Anexos (fundado en 1938) y la Unión de Trabajadores del Campo, con sede en Pando (agricultores, quinteros y fruticultores). En 1943 se incorporaron cuatro sindicatos más, a saber: el Sindicato Obrero Agrario de San Javier (Río Negro), el Sindicato de Obreros de Oficios Varios de Nuevo Berlín (Río Negro), el Sindicato Agrario del Semillero Nacional de La Estanzuela (Colonia) y el Sindicato de Peones de Tambos de Mendoza (Florida)

¹³⁵ Vivían Trías se convirtió en diputado nacional en 1956. Asumió la banca en sustitución de Mario Cassinoni cuya renuncia se produjo para asumir el cargo de rector de la Universidad de la República.

la teoría y la práctica de los socialistas en relación a los problemas sociales del agro. Desde ese momento, la reforma agraria pasaría a ser considerada como estratégica para dos fines: primero *“elevar el nivel de vida de las masas campesinas”* y, segundo, para propiciar el desarrollo económico del país. (González Sierra, 1994: 48). La obra *“Reforma agraria en el Uruguay”* de Trías (1959) apuntaba a su urgencia debido a tres aspectos centrales: primero, por el importante atraso de la producción agropecuaria (básicamente por la aparición de diagnósticos que mostraban el estancamiento de la producción ganadera); segundo, por el régimen de tenencia de la tierra; y tercero, por el evidente atraso técnico de la producción. En base a un procesamiento de los datos del Censo General Agropecuario de 1956, Trías sostendría que *“el régimen de tenencia está dominado por dos realidades igualmente antieconómicas y antisociales: latifundio y minifundio”* (Trías, 1990: 83) y que *“la existencia del latifundio se conecta íntimamente al drama de los rancharíos y los ‘pueblos de ratas’, a la asfixia en que vegetan tantos pueblos del interior y, principalmente, a la despoblación de la campaña”* (Trías, 1990: 87). Un paso adicional fue caracterizar a los trabajadores rurales como *“la clase social más explotada del Uruguay”* y de ese modo se alentaba la sindicalización de este conjunto de asalariados.¹³⁶ En ese contexto, comunistas y socialistas organizaron, promovieron y apoyaron las huelgas de trabajadores rurales a partir de militantes que actuaron como “agitadores” según los ruralistas. Un punto que excede los objetivos de este trabajo pero que no debe perderse de vista en la consideración del análisis se vincula a que todavía en este contexto la izquierda uruguaya se mantenía dentro de parámetros más “tradicionales” (en el sentido de aceptar las reglas del sistema de partidos). En cambio, las experiencias del segundo lustro de los cincuenta (entre ellas, los vínculos con los trabajadores rurales) comenzarán a pautar transformaciones internas que cimentaron la aparición de una “nueva izquierda” cuya expresión más cabal será el Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros.¹³⁷ Las páginas siguientes se destinan a presentar las

¹³⁶ En tal sentido, Trías (1959) escribía que *“ésta tremenda explotación ha incubado, en los últimos tiempos, intensos movimientos gremiales. La huelga arrocerá de mediados de 1957, la huelga de los peones de tambos de finales de ese año, la huelga de los trabajadores remolacheros de comienzos de 1958 y de los peones de quintas y granjas de octubre de 1958, son los ejemplos más aleccionantes de este proceso. En todos los casos se ha podido apreciar una represión brutal, con intervención de la policía y del ejército, arbitrariedades de todo tipo, etc. Estos procedimientos son en parte la consecuencia del miedo; el miedo engendrado por la explotación y la estafa electoral de tantos años. Debemos tener en cuenta que la aplicación en la campaña, de las jubilaciones y de las asignaciones familiares, está aun en los primeros balbuceos. Y que la Federación Rural opone obstáculos de toda índole, a la efectividad plena de aquella”*. (Trías, 1959: 60).

¹³⁷ Por ejemplo esto se aprecia en la ética revolucionaria de *“ser como los peludos”* (en alusión a los trabajadores de la caña de azúcar) que desarrolla Marchesi (2006). Sobre la repercusión de los “peludos” de la caña de azúcar en la “nueva izquierda” de los años sesenta, ver: Marchesi y Yaffé (2010), Merenson (2010), Marchesi (2006) y Rey Tristán (2005).

principales movilizaciones de los trabajadores rurales entre 1955 y 1958: trabajadores de tambos, arroceros y remolacheros.¹³⁸

3. Las movilizaciones sindicales agrarias de los cincuenta.

3.1 Los asalariados de tambos.

Los trabajadores de tambos estaban nucleados, desde los cuarenta, en el Sindicato de Oficios Varios en la zona de Mendoza (Florida) pero desde 1953 se consagró -formalmente- como Sindicato Único de Peones de Tambos (SUPT), con base organizativa en Isla Mala (Florida) (González Sierra, 1994: 119-129). Allí, dos militantes comunistas fueron pilares de la organización sindical: José Zinola¹³⁹ y Pedro Aldrovandi.¹⁴⁰ En 1954 el SUPT tuvo una intensa actividad sindical. Entre los meses de setiembre y octubre se produjo un conflicto laboral iniciado por parte de los trabajadores de tambos con la pretensión de obtener un convenio colectivo para regular los siguientes aspectos: fijar un salario de \$140; obtener las asignaciones familiares; el derecho al descanso semanal; el pago de la licencia anual; mejorar condiciones de vivienda y alimentación; y la obtención gratis de las botas y el encerado. (González Sierra, 1994: 120). En una asamblea celebrada el 19 de octubre de 1954 Pedro Aldrovandi leía ante los peones de tambos los puntos del convenio colectivo que fijaban los salarios de los peones en \$110 pero con el compromiso de aumentarlos a \$140 desde el 1° de febrero de 1955. Sin embargo, el convenio colectivo no fue cumplido por la patronal (González Sierra, 1994: 121-122).

¹³⁸ En 1958 se registraron aumentos salariales para los esquiladores (Ver por ejemplo: *El Popular*, ediciones del 23 y 26 de julio de 1958) así como también una huelga de los trabajadores de granjas y quintas (Ver: *El Popular*, ediciones del 25 y 26 de noviembre de 1958). razones de espacio y extensión del texto, se priorizan las tres experiencias mencionadas: arroz, tambos y remolacha.

¹³⁹ “José Zinola era un hombre de allá de las areneras de Colonia y vivía en la seccional 20 en ese tiempo y estaba designado por el Partido para atender la parte de San José y fue el que afilió a mis hermanos, me afilió a mí también, y afilió a mi madre, el único que no se afilió nunca fue mi padre. Pero era el finado José Zinola, el hombre se bajaba en Capurro del tren y se iba caminando hasta Rodríguez recorriendo los tambos y hablando con la gente. Después en Florida, en ese mismo tiempo, estaba designado el viejo Aldrovandi (...) entonces estaba Pedro designado para Florida y Zinola para San José, eran los que estaba encargados del Partido para organizar el sindicato de peones de tambos”. Entrevista a Walter Marrero realizada por Matías Carámbula y Agustín Juncal (13 de setiembre de 2011).

¹⁴⁰ Aldrovandi (1919-2012) nació en Minas, Lavalleja. En Montevideo trabajo como vendedor de flores, portero de edificios y en la fábrica Saint Hnos. Miembro del Partido Comunista (PCU). Organizador del Sindicato del Dulce y miembro fundador de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT). Colaborador de la organización de trabajadores en el interior del país, en particular de los asalariados rurales. Esta tarea la realizó en las distintas etapas del sindicalismo uruguayo. Así, durante los años cuarenta fue en la Unión General de Trabajadores (UGT), en los cincuenta y primeros años de los sesenta en la Central de Trabajadores del Uruguay (CTU) y finalmente, desde la segunda mitad de los años sesenta en la Convención Nacional de Trabajadores (CNT). (González Sierra, 1994). Para más detalles sobre Aldrovandi, ver: Garate y Risso (2010: 21-83).

Como consecuencia del incumplimiento patronal, entre diciembre de 1956 y febrero de 1957 se desarrolló una importante huelga en los tambos por salarios y condiciones de trabajo que tuvo como respuesta una fuerte represión policial. El testimonio de Walter Marrero recuerda que fue la huelga que “Luis Batlle mandó los milicos a los tambos”.¹⁴¹ El 14 de diciembre de 1956, a pocos días de iniciada la huelga, fueron detenidos y procesados 18 trabajadores de tambos “huelguistas” que estuvieron encarcelados hasta el 29 de abril de 1957 (González Sierra, 1994:122). Una de las innovaciones del conflicto fue que en el transcurso de la huelga se realizó una marcha a pie hasta Montevideo por parte de los trabajadores de tambos durante la jornada del 18 de diciembre de 1956 (Semnario *El Sol*, 21 de diciembre de 1956). La marcha de los peones de tambos inauguró para los trabajadores rurales una forma de protesta que se volvería un recurso habitual durante esa década pero fundamentalmente durante los sesenta a partir de las “marchas cañeras” (González Sierra, 1994).¹⁴²



Imagen 1. Reproducción de *El Sol*. Título: “Huelga en los tambos”, 21 de diciembre de 1956, Portada, sin datos de autor.

La imagen 1 contiene precisamente la portada de *El Sol* correspondiente al viernes 21 de diciembre de 1956, allí se aprecia una fotografía tomada en La Paz (Canelones) que refleja

¹⁴¹ Entrevista a Walter Marrero realizada por Matías Carámbula y Agustín Juncal (13 de setiembre de 2011).

¹⁴² La modalidad de marchas a Montevideo había sido iniciada en junio de 1956 por los trabajadores del frigorífico Anglo de Fray Bentos (departamento de Río Negro).

parte de la marcha de los peones de los tambos hacia Montevideo. La información complementaria aporta que 130 trabajadores -aproximadamente- integraron la movilización y que su comienzo se produjo el martes 18 de diciembre de 1956 a las 3 de la mañana. Durante la huelga de 1956-1957 Walter Marrero era aún un adolescente y no participó de la movilización hasta Montevideo pero fue pieza clave en el apoyo de los huelguistas (entre ellos, se encontraba su hermano mayor y dirigente del SUPT Hernando Marrero). Durante la huelga realizaba algunas tareas específicas para el sindicato:

*“las primeras tareas que me mandaban a hacer los huelguistas era escuchar lo que hablaban los milicos y a ver el carnero nuevo que venía porque los acarreaban los carneros, ¿viste? Entonces yo era el que me encargaba de escuchar, contarles y ver cuál era el carnero nuevo que había venido ese día. Ese es el recuerdo que yo tengo de esa fecha, después la marcha a pie a Montevideo que yo no fui, fue una huelga muy dura y esa la dirigió el Partido, es decir no la dirigió el Partido Comunista, eran hombres del Partido Comunista que habían sido designados para trabajar en el medio rural y fueron los primeros que llegaron a esos lugares.”*¹⁴³

Los “hombres del Partido Comunista” que refiere Marrero eran precisamente Zinola y Aldrovandi. Asimismo, su testimonio permite recuperar las reivindicaciones centrales de aquel conflicto de 1956-1957:

*“era salario mínimo que no existía, asignaciones familiares que no existía y alguna más que no me acuerdo...pero fundamentalmente esas dos. Era el salario mínimo, que se pagaba de acuerdo a la cara del patrón. Ah, y no trabajar en la chacra, porque en ese tiempo se hacía tambo y chacra, ¿viste? Vos terminabas el tambo y te sacaban a trabajar a campo, con un tractor a hacer cosas o a trabajo de chacra y una de las reivindicaciones era hacer solamente el tambo y se conquistó eso, hacer solamente la ordeñada...”*¹⁴⁴

Entre el 21 de diciembre de 1956 y el 25 de enero de 1957 el Semanario *El Sol* cubrió con cuatro notas y registros gráficos sobre la huelga de los peones de tambos.¹⁴⁵ La imagen 2 expone una fotografía contenida en la portada del mencionado semanario (25/01/1957) donde se aprecia al periodista (a la izquierda de la imagen) en el momento que se acerca a dialogar

¹⁴³ Entrevista a Walter Marrero realizada por Matías Carámbula y Agustín Juncal (13 de setiembre de 2011).

¹⁴⁴ Entrevista a Walter Marrero realizada por Matías Carámbula y Agustín Juncal (13 de setiembre de 2011).

¹⁴⁵ Las cuatro notas con fotografías que aparecieron en *El Sol* se encuentran los días 21 de diciembre (“Huelga en los tambos”, Portada), 4 de enero de 1957 (Sin título, dentro de la sección “Estampas del régimen capitalista”, página 5), 11 de enero de 1957 (Sin título, dentro de la sección “Estampas del régimen capitalista”, página 5) y 25 de enero de 1957 (Sin título, Portada).

con un conjunto de hombres pertenecientes al Sindicato Único de Peones de Tambos (SUPT).¹⁴⁶



Imagen 2. Reproducción de *El Sol*. Sin título, 25 de enero de 1957, Portada, sin datos de autor.

El texto aclaratorio de la nota de *El Sol* señala: “*continúa todavía sin variantes la huelga de los peones de tambo. En estos momentos la clase obrera considera la aplicación de medidas solidarias*”.¹⁴⁷

La huelga culminó con la aprobación de la Ley 12.379 (8 de febrero de 1957) que fijó las remuneraciones de los trabajadores de los tambos (art. 1) y creó una comisión de integración tripartita (art. 4) conformada por tres delegados patronales, tres delegados sindicales y un integrante del Instituto Nacional de Trabajo con el cometido de controlar el cumplimiento de la presente Ley, procurar soluciones a los problemas de trabajo que se suscitaban en los establecimientos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del ETR de 1946 (González Sierra, 1994: 125). El proyecto de dicha ley había ingresado a la Cámara de Representantes a fines de enero de 1957¹⁴⁸ y fue tratado rápidamente en las jornadas del 29 y 30 de dicho

¹⁴⁶ Esta imagen se encuentra en el libro de González Sierra (1994) pero sin referencias del medio de prensa y su ubicación. La leyenda de la imagen señala “*un alto en la marcha de los peones de tambo a Montevideo para hablar con el periodista*” (González Sierra, 1994: 125).

¹⁴⁷ Semanario *El Sol*. 25 de enero de 1957, Portada.

¹⁴⁸ En 1954 los diputados comunistas Enrique Pastorino y Rodney Arismendi habían presentado un proyecto para aumentar los salarios mínimos de trabajadores de arroz y tambos. El 4 de diciembre la Comisión

mes.¹⁴⁹ Una vez aprobado en la Cámara baja pasó a la Cámara de Senadores y fue puesto a consideración durante los días 7 y 8 de febrero de 1957.¹⁵⁰ De ese modo, el 8 de febrero de 1957 la portada de *El Popular* (diario inaugurado apenas una semana antes) exponía imágenes del dirigente Hernando Marrero (SUPT) y del mitin solidario en apoyo a los trabajadores de tambos, donde se destacaba la presencia de dirigentes del sindicato del transporte (Diario *El Popular*, 08/02/1957, Portada).



Imagen 3. Hernando Marrero. Reproducción de *El Popular*. Sin título, 8 de febrero de 1957, Portada, sin datos de autor.

En *El Popular* la imagen de Hernando Marrero iba acompañada del siguiente texto que manifestaba: “*Dirigente del sindicato de peones de tambos -filial de la Unión General de Trabajadores- en un pasaje de su combativa intervención en el mitin efectuado en la explanada del Palacio Legislativo*”.¹⁵¹ Luego de sancionada la Ley de salario mínimo, las páginas del diario comunista mostraban los lazos de unidad con los peones de tambos. Así, *El Popular* informaba que “*una vez sancionada por el senado la ley de sueldo mínimo, los*

de Legislación Social (con el socialista Germán D’Elía y el herrerista Enrique Erro como miembros informantes) elevó el proyecto de salarios mínimos para trabajadores de tambos. También se presentó una propuesta del representante batllista Fernando Elichirigoity. (Ver: DSCR, tomo 516. Sesión del 29 de enero. Páginas 578-579).

¹⁴⁹ Ver: DSCR, tomo 516. Sesiones del 29 de enero de 1957 (Páginas 573-586) y 30 de enero de 1957 (Páginas 635-679).

¹⁵⁰ Ver: DSCS, tomo 217. Sesiones del 7 de febrero de 1957 (Páginas 177-179) y 8 de febrero de 1957 (Páginas 181-192).

¹⁵¹ Diario *El Popular*, 8 de febrero de 1957, Portada.

peones de tambos vinieron en camión hasta nuestra redacción. Junto a ellos, el diputado Rodney Arismendi”.¹⁵²

Luego de la huelga victoriosa de 1957, el SUPT se convirtió en un sindicato de referencia para los trabajadores rurales durante los sesenta y comienzos de los sesenta. En las dos décadas de actuación sindical (1953-1973) logró un alto grado de organización que fue truncada, al igual que el resto del sindicalismo uruguayo, como consecuencia del Golpe de Estado del 27 de junio de 1973. La experiencia y la presencia de algunos militantes de la época previa a la dictadura uruguaya (1973-1985) permitieron que luego de la apertura democrática (1985) se volviera a reorganizar en la misma zona de influencia. Sin embargo, la actividad sindical se debilitó a comienzos de los noventa.

3.2 Los asalariados arroceros.

En octubre de 1954 la Comisión de Legislación Social¹⁵³ elevó un proyecto a la Cámara de Representantes para aumentar los salarios en el sector arrocero. La exposición de motivos del proyecto señalaba la necesidad de aumentar el salario a los *“trabajadores que realizan una de las tareas más rudas del medio rural”* porque *“los salarios que actualmente se pagan no están en relación con la evolución del cereal que se cultiva. Si bien en sus comienzos el cultivo del arroz produjo ingentes perjuicios a sus plantadores y mucho debieron abandonar ante sus frecuentes fracasos, hoy estamos frente a una industria próspera y en plena aplicación de la técnica moderna, tendiente a la obtención del mayor rendimiento por hectárea, a través del mejoramiento constante de la semilla de variedades puras; de la adopción de maquinarias de bombeo más adecuadas a los altos volúmenes de agua elevada; del mayor ajuste en los procedimientos de sistematización del suelo, mediante aparatos mecánicos modernos; del perfeccionamiento en la red de canales de agua, etc.”*¹⁵⁴

El proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Representantes pero en el Senado no fue aprobado. Según palabras del Senador Ledo Arroyo Torres (batllista de la “15”) *“el trabajo de los arrozales es una vergüenza nacional”* pero, sin embargo, el proyecto de salario mínimo presentaba algunas incongruencias porque establecía diferencias notorias en los salarios entre hombres y mujeres. En la redacción del proyecto, los peones mayores de 18 años percibirían un salario mínimo mensual de 6,50 pesos mientras que las mujeres recibirían

¹⁵² Diario *El Popular*, 10 de febrero de 1957, página 5.

¹⁵³ La Comisión de Legislación Social estaba integrada por: Fermín Sorhueta (Partido Colorado, batllismo), Wilson Ferreira Aldunate (Partido Nacional Independiente), Enrique Pastorino (Partido Comunista), Juan Rodríguez Correa (Partido Colorado, batllismo) y Silvio H. Silva (Partido Nacional).

¹⁵⁴ DSCR, tomo 499. Sesiones del 13 y 14 octubre de 1954, página 672.

apenas 3,50 pesos. En el caso de peones especializados el salario aumentaría a 8 pesos mensuales. Durante el debate no se pudo aclarar si la diferencia salarial se refería a las mismas tareas o no.¹⁵⁵ En un contexto de culminación de la legislatura, la premura por aprobar otros proyectos (en noviembre se celebraban elecciones nacionales) hizo que Juan Guichón (también batllista de la “15”) mocionara para aplazar el tema del salario mínimo de los arrozales y avanzar hacia otros asuntos.¹⁵⁶

En ese contexto, en 1955, en la zona de La Charqueada (departamento de Treinta y Tres) se conformó el Sindicato Único de Arroceros (SUDA) con el importante sustento del obrero metalúrgico y militante socialista Orosmán Leguizamón (González Sierra, 1994: 94-95). En abril de 1957 los asalariados del arrozal comenzaron a movilizarse en reclamo por una ley de aumento de salarios e inclusión de los trabajadores arroceros en los Consejos de Salarios, entre otros reclamos (González Sierra, 1994: 98). Las movilizaciones comenzaron el 19 de mayo de 1957 recorriendo los pueblos de La Charqueada y Treinta y Tres, y continuó al día siguiente hacia Montevideo. El destino era el mismo que el de los peones de tambos: el Palacio Legislativo.



Imagen 4. Reproducción de *El Popular*. Título: Sin título, 24 de mayo de 1957, Portada, sin datos de autor.

¹⁵⁵ DSCS, tomo 208. Sesiones del 13 y 14 de octubre de 1954, página 944.

¹⁵⁶ DSCS, tomo 208. Sesiones del 13 y 14 de octubre de 1954, página 944

Entre mayo y junio de 1957 el conflicto arrocero tuvo una importante cobertura por parte del diario *El Popular* donde se pueden identificar 18 registros gráficos.¹⁵⁷ La imagen 4 presenta una etapa de la marcha de los peones arroceros. El pie de página de la nota gráfica reflejaba lo siguiente: “*la caravana de los obreros arroceros conmovió al interior de la República y estimuló aún más el apoyo solidario del proletariado de la capital. Los trabajadores del arroz han estado diariamente en el Parlamento reclamando la inmediata aprobación de la ley*” (Diario *El Popular*. 24 de mayo de 1957: Portada).

Por su parte, la imagen 5 testimonia el apoyo del Partido Comunista realizado en la zona circundante al Palacio Legislativo durante las movilizaciones de los obreros arroceros.



Imagen 5. Reproducción de *El Popular*. Título: Sin título, 29 de mayo de 1957, Portada, sin datos de autor.

El texto aclaratorio informa que “*Frente al P. Legislativo, una gran cartelera del P. Comunista -al igual que otras colocadas en diversos lugares de la ciudad- reclaman la inmediata sanción de la Ley en favor de los obreros arroceros y llaman a intensificar la solidaridad con la huelga*”.¹⁵⁸

¹⁵⁷ Las fotografías aparecen entre el 19/05/1957 y el 21/06/1957. Vale señalar que la cobertura realizada por *El Popular* de este conflicto no consta en “Los olvidados de la tierra” (González Sierra, 1994) donde únicamente aparece la visión de *El Sol*. La mirada comunista que expone el autor está presente hasta noviembre de 1954 con *Justicia* y reaparece en 1964 con *El Popular*. Ver: González Sierra (1994: pp. 94-107).

¹⁵⁸ Diario *El Popular*. 29 de mayo de 1957, portada.

Uno de los principales cronistas de *El Popular*, encargado de cubrir las acciones de los peones arroceros, era Mauricio Rosencof.¹⁵⁹ Precisamente en la imagen 6 se puede apreciar a Mauricio Rosencof (segundo de izquierda a derecha) en el momento en que se hacen donaciones por parte de *El Popular* para los trabajadores arroceros.¹⁶⁰



Imagen 6. Reproducción de *El Popular*. Título: Sin título, 31 de mayo de 1957, Portada, sin datos de autor.

La situación de los obreros arroceros también fue un tema recurrente de las páginas de *El Sol* entre 1956 y 1958, en ese período se pueden encontrar más de una decena de notas periodísticas que contienen imágenes de los trabajadores.¹⁶¹ En la imagen 7 se reproduce una fotografía de la edición del (27/07/1957) cuyo texto aclaratorio establece que los hombres fotografiados son “integrantes del Sindicato U. de Trabajadores Arroceros; entre ellos, aparece el autor de este artículo”. El autor del artículo al que se hace mención es Orosmán Leguizamón (habitual columnista de *El Sol* sobre temas de sindicalismo rural), uno de los principales organizadores externos de los obreros arroceros y que en la imagen aparece en el sexto lugar (siguiendo el orden de izquierda a derecha).

¹⁵⁹ Rosencof conoció a Raúl Sendic (miembro del Partido Socialista) y fue precisamente éste último quien más tarde le encomendó escribir sobre “la rebelión de los cañeros” (Rosencof, 2006). La amistad, según narra Rosencof (2006), se intensificó precisamente a finales de los cincuenta apoyando la sindicalización de los trabajadores arroceros. Las experiencias de 1957 dieron cabida a varios relatos sobre los “hombres del arroz”: “Viento Este”, “Hernandé”, “Teodoro”, “Ulpiano” y “Aquino”. Ver: Rosencof, Mauricio (1987). *La rebelión de los cañeros. Y los hombres del arroz*. Montevideo: TAE. Asimismo, la obra de teatro “Los caballos” (1967) de Mauricio Rosencof, está basada en la vida de un trabajador arrocero: Ulpiano Cardozo. Ver: Rosencof, Mauricio (2007). *Teatro a punta de lanza*. Montevideo: Fin de siglo.

¹⁶⁰ Diario *El Popular*, 31 de mayo de 1957.

¹⁶¹ Entre 1956 y 1957 aparecen en el Semanario *El Sol* las siguientes 8 noticias sobre el trabajo en las arroceras que contienen fotografías: 27 de julio de 1956 (página 2); 2 de noviembre de 1956 (página 5); 9 de noviembre de 1957 (página 5); 16 de noviembre de 1956 (página 5); 23 de noviembre de 1956 (Portada); 8 de febrero de 1957 (página 5); 12 de abril de 1957 (página 5); 10 de mayo de 1957 (Portada).



Imagen 7. Reproducción de *El Sol*. Sin título, 27 de Julio de 1957, Página 2, sin datos de autor.

En ese contexto de apoyo brindado a los trabajadores de los arrozales, María Julia Alcoba, una joven de 18 años y militante de la juventud socialista, comenzó a acompañar a Leguizamón en sus salidas a Treinta y Tres.¹⁶² Junto a Leguizamón viajaban los viernes de tarde hacia Treinta y Tres en la “Onda”, allí los recibía el maestro Manuel Toledo (también perteneciente al Partido Socialista) para organizar las actividades de apoyo a los trabajadores del arroz. Las tareas comenzaban, a cargo de Toledo, con el repaso de las cuestiones más relevantes que a nivel sindical habían ocurrido durante la semana. Más tarde, Leguizamón y Alcoba salían en una moto (que les prestaba Toledo) para recorrer los arrozales y conversar con los trabajadores arroceros. Luego de realizar las actividades sindicales junto a los trabajadores rurales regresaban a Montevideo los domingos por la tarde.

Según Alcoba, la organización sindical fue surgiendo de forma espontánea entre los trabajadores porque *“es increíble pero la gente se entera que alguien sabe de salario o de licencia. Y él [Toledo] a veces tenía el último salario y allí llegaban [los trabajadores]”*.¹⁶³

Alcoba recuerda sus tareas junto a Manuel Toledo y Orosmin Leguizamón en los siguientes términos:

¹⁶² En 1956 se afilió al Partido Socialista y al poco tiempo comenzó a acompañar a Orosmin Leguizamón en la organización sindical de los arrozales por recomendación de Raúl Sendic, quien por ese entonces dirigía la Comisión Gremial del Partido Socialista.

¹⁶³ Entrevista a María Julia Alcoba realizada por Agustín Juncal (18 de enero de 2014).

“[íbamos] a la Charqueada principalmente porque ahí era la cercanía con los arrozales. Yo en La Charqueada mismo ciudad casi...no conocí, estuve de pasada porque lo que tratábamos de llegar era a los lugares de trabajo y entrábamos por los alambrados, aquel [Leguizamón] levantaba los alambrados y entraba con la moto...sobre todo de tardecita, ¿no? Ya lo digo en los cuentos [Ver: Las Mujeres del Arrozal] (...) había mucha guardia policial y los dueños de los arrozales metían mucho miedo y despidieron. Fue muy duro. Organizar los sindicatos en el campo es muy difícil. Muy difícil y más que como son lugares como que el dueño, el patrón, es dueño de la vida de ellos, ¿no? De los horarios...de todo, porque ahí se sabe todo. Que hacen, que no hacen...quién viene...se sabe todo. Y bueno, fue muy interesante. (...) Yo en Montevideo no participé con ellos, los compañeros de la comisión sí que estuvieron. Yo trabajé un poco de soporte allá [en Treinta y Tres] (...) con [Manuel] Toledo, ¿no? yo escuchaba las charlas que tenía Toledo con las mujeres del arrozal y me quedaba maravillada”.¹⁶⁴

Durante la marcha de 1957, Alcoba actuaría como sostén permanente de las mujeres y niños que durante la huelga quedaron en los arrozales de Treinta y Tres, mientras los hombres marchaban al Parlamento Nacional en reclamos por mejorar sus condiciones de trabajo y salarios. En ese conflicto, las mujeres tuvieron un rol fundamental en la huelga bloqueando la entrada y salida de camiones del lugar de las plantaciones de arroz. Esas experiencias de Alcoba con el sindicalismo rural han quedado reflejadas en varias narraciones que se encuentran en su libro “*Las mujeres ¿dónde estaban?*” (2014). Allí, destaca el cuento sobre “*Las mujeres del arrozal*”.¹⁶⁵

González Sierra (1994) refiere a un “triunfo de la huelga” con motivo del incremento salarial que obtuvieron los trabajadores.¹⁶⁶ No obstante, esto también puede matizado porque no

¹⁶⁴ Entrevista a María Julia Alcoba realizada por Agustín Juncal (18 de enero de 2014).

¹⁶⁵ “Ellas se quedan en el rancho, pero luchando. Lo deciden así, colectivamente. Las mujeres, las familias de los obreros arroceros tendrán participación en la huelga que se avecina. Las mujeres crean un espacio de lucha: el rancho, su rancho, se vuelve trinchera, territorio a defender. Por ellas y sus hijos, los militantes de esos locales sindicales. (...) Las mujeres, algo inusual en las zonas agrícolas, se reúnen a discutir las acciones, aunque todas "acataban la mayoría", según decían. (...) Hablan tranquilas, son las que miran a los ojos, las que interrogan con la mirada. Arrugas que quitan brillo a la cara, falta de dientes en la mayoría, mintiendo la edad de esas mujeres, que, jóvenes, parecen viejas, pómulos salientes, y sonrisas que iluminan sus caras cuando hablan...Me observan, buscando muestras de aprobación.
—¡Total, pa' vivir como vivimos! Digo yo... ¿No?...

—Pa que los maridos ganen más, los ayudamos... No crea que tenemos paga, salario o como se llame, nada de eso.”

Fragmento del cuento "Las mujeres del arrozal" (Alcoba, 2014: 87-95) Una versión completa está disponible en: <http://ladiaria.com.uy/articulo/2014/4/mujeres-del-arrozal/>

¹⁶⁶ En las páginas de la prensa socialista y comunista aparecen algunos nombres de trabajadores que integraban el SUDA, entre ellos: Odorico Fernández (secretario del SUDA), Rodolfo Amilivia, Ulpiano Cardozo, Oscar Melo, Dionel Diorón, Brum, Echeverría, Ferreira. Las entrevistas realizadas solo me

ocurrió como en el caso de los tambos mediante la sanción de una ley. Tampoco fue contemplada la demanda de los trabajadores arroceros de ser incluidos dentro de los Consejos de Salarios. En cambio, se produjo un aumento de salarios que fue otorgado mediante una gestión paralela que los trabajadores (con sus apoyos en Montevideo) realizaron ante el Ministerio de Industrias (González Sierra, 1994: 100).

Al culminar la huelga la actividad sindical fue menguando notoriamente. Varios fueron los elementos que explican la merma sindical en el arroz: en primer término, los trabajadores huelguistas fueron despedidos al regresar a Treinta y Tres (pasando a integrar las “listas negras”) y fueron sustituidos por mano de obra brasileña.¹⁶⁷ Este fenómeno de la presencia de mano de obra brasileña que actuaba como “rompehuelgas” se encuentra expresado en el cuento “Aquino” de Rosencof (1987). Allí se exponen algunos enfrentamientos que se generaban entre los trabajadores sindicalizados y los trabajadores brasileños a finales de los cincuenta. En segundo término, ese debilitamiento se hizo más notorio cuando en 1959 Orosmán Leguizamón sufrió un accidente de tránsito cuyas secuelas determinaron su definitivo alejamiento de la actividad sindical. Al poco tiempo también desapareció la actividad sindical de los arroceros de La Charqueada (González Sierra, 1994: 103-104). Esta sumatoria de elementos daría la pauta de que la conquista salarial que los trabajadores obtuvieron frente al Ministro de Industrias no fue consagrada en la práctica.

3.3 Los asalariados remolacheros.

El 16 de junio de 1957 se formó el Sindicato Único de Obreros Rurales (SUDOR) en los departamentos de Río Negro y Paysandú, impulsado por Raúl Sendic¹⁶⁸ y un conjunto de trabajadores remolacheros, entre ellos: Jorgelino Dutra, Julio Vique y Severiano Peralta (Blixen, 2010: 62).¹⁶⁹ Unos meses más tarde, el 17 de diciembre de 1957, el SUDOR decretó la huelga en las remolacheras que se extendió por 79 días hasta marzo de 1958. Los

permitieron obtener referencias sobre Ulpiano Cardozo, a quien Rosencof le dedica un par de escritos, como ya fue mencionado más arriba.

¹⁶⁷ Entrevista a María Julia Alcoba realizada por Agustín Juncal (18 de enero de 2014). Ver: Semanario *El Sol*, “Cómplices de los patronos arroceros”, 20 de setiembre de 1957. Páginas 1 y 5; Semanario *El Sol*, “Policías en los arrozales”, 30 de agosto de 1957. Página 2. Allí aparece transcrita la siguiente nota que el jefe de policía de Treinta y Tres envía a la comisaría de Costa de Ayala: “*Treinta y Tres, agosto 26 de 1957. Señor comisario, 3ra sección. Comunícole que la reunión de obreros en predios del arrozal si no cuentan con la autorización de la empresa no puede ser autorizada. Saluda, Jefe de Policía.*”

¹⁶⁸ En 1957 Raúl Sendic y María Julia Alcoba (a pedido de la Comisión de Disciplina del Partido Socialista) acuden a la casa del partido socialista en Paysandú para desalojar una “intervención trostkysta”. Luego de esto, Sendic comienza su actividad de apoyo a sindicatos sanduceros, entre ellos los remolacheros. (Entrevista a María Julia Alcoba, realizada por Agustín Juncal. 18 de enero de 2014).

¹⁶⁹ Ellos tres serían más tarde fundadores también de la Unión de Regadores y Destajistas de El Espinillar (URDE) en 1959 y de la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas (UTAA) en 1961. (Blixen, 2010: 62-74).

trabajadores reclamaban modificar las condiciones de vida y de trabajo que imponían las remolacheras: bajos jornales, largas jornadas laborales (12-14 horas diarias), viviendas precarias construidas en las propias plantaciones, ventas de productos alimenticios por parte de las patronales, etc. (González Sierra, 1994: 146-148). Durante esta huelga, comunistas y socialistas convivieron dentro del SUDOR, ya no solamente en las labores periodísticas de cobertura escrita y gráfica como muestran los casos de tambos y arroz, sino también en las actividades cotidianas del sindicato. A modo de ejemplo, el asesor legal era Raúl Sendic (socialista) mientras que el Secretario General del SUDOR era Raúl Rezzano (comunista). En cierto modo, esto fue un rasgo inédito a finales de los cincuenta donde la militancia sindical rural que los partidos de izquierda desarrollaban parecería dividir el país en zonas geográficas. En la huelga remolachera se conjugaban, por un lado, las demandas mencionadas más arriba y, por otro lado, la lucha que el SUDOR emprendió contra un sindicato al que se acusaba de ser amarillista y divisionista de los intereses de los trabajadores: el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros (SAOR). Este sindicato formaba parte de la Confederación Sindical del Uruguay (CSU).¹⁷⁰



Imagen 8. Reproducción de *El Popular*. Sin título, 27 de diciembre de 1957, página 5, sin datos de autor.

¹⁷⁰ La CSU fue conformada en 1951 y estaba afiliada a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y a la Organización Interamericana de Trabajadores (ORIT). Tenía una ideología claramente anti-comunista y era considerada como una organización sindical pro-norteamericana debido a que se recostaba en los sindicatos de EEUU de la AFL-CIO. (Porrini, 2014: 16).

La imagen 8 ilustra el conflicto sindical de los asalariados remolacheros. Allí se aprecian dos trabajadores: uno que está afeitándose y otro que escribe una cartelera en la que llega a visualizarse su contenido parcial (“*los peones de las remolacheras hemos declarado la huelga cansados de pasar hambre y vivir...*”). El texto complementario del diario *El Popular* brinda un panorama más amplio del conflicto sobre el contexto y la visión de la prensa comunista: “*en medio del campo y junto al fogón, vemos a un obrero remolachero preparando una cartelera. Su compañero aprovecha un momento de descanso para afeitarse. La huelga, actualmente se ha extendido a todos los plantíos del departamento de Paysandú, y pese a que la patronal intenta desconocer el conflicto, el mismo se desarrolla en forma unida y combativa. Es así, que los esfuerzos de la patronal, de la policía, el ejército que está al servicio de ella como algunos elementos divisionistas de la CSU, han sido vanos para romper la lucha de los remolacheros. Nada ni nadie, por más que lo intenten, podrán romper el valiente movimiento. Así lo demuestran los hechos. La solidaridad de los trabajadores y el pueblo sanducero, va en aumento día a día*”.¹⁷¹

En las informaciones que se obtienen se pueden apreciar dos cuestiones centrales: por un lado, expone a varios actores intervinientes durante la movilización sindical de los trabajadores remolacheros: la patronal, la policía y el ejército.¹⁷² El 10 de enero de 1958 *El Sol* publicaba una nota donde se mencionaba que integrantes del SUDOR (Rezzano, Mussio López, Severiano Peralta) junto a Raúl Sendic estaban “secuestrados” por la policía.¹⁷³ Por otro lado, también se encuadra el conflicto dentro de las disputas sindicales de la época al aparecer la mención a los “*elementos divisionistas de la CSU*”. En tal sentido, en un contexto de disputas dentro del movimiento sindical uruguayo, se intenta realzar la posición del diario afín a la Unión General de Trabajadores (UGT) de extracción comunista. Por otra parte, siguiendo a González Sierra (1994) puede sostenerse que la huelga también adquirió un carácter de disputa política desde un comienzo como consecuencia de los enfrentamientos entre el diario *Acción* (perteneciente a la lista 15 de Luis Batlle Berres) y las columnas del semanario *El Sol* escritas por Raúl Sendic¹⁷⁴ y Ettore Pierri¹⁷⁵. El diario *Acción* publicaba reportajes a supuestos trabajadores remolacheros que habían firmado convenios laborales a

¹⁷¹ Diario *El Popular*, 27/12/1957. Página 5.

¹⁷² Ver: nota de Raúl Sendic en Semanario *El Sol*. “Recibos para transitar y parodia de fusilamientos”, 7 de febrero de 1958, página 5.

¹⁷³ Ver: Semanario *El Sol*, “Hablan los trabajadores remolacheros”, 10 de enero de 1958. Páginas 2 y 4.

¹⁷⁴ Ver: nota de Raúl Sendic en Semanario *El Sol*. “Miente Acción y toda la prensa burguesa. Delincuentes con uniforme contra obreros remolacheros. Hacia la segunda liberación del suelo uruguayo”, 17 de enero de 1958 página 16 (continúa en página 4).

¹⁷⁵ Ver: Semanario *El Sol*. “Las 24 mentiras del diario Acción”, 24 de enero de 1958 página 6.

nombre del sindicato de la CSU (SAOR), al tiempo que afirmaban que no existía la huelga y era una propaganda de la prensa “comunista” (González Sierra, 1994: 150). Por tanto, puede encontrarse que el SUDOR tuvo a las patronales, la policía, el ejército, la CSU y parte de la prensa escrita (por ejemplo, el diario *Acción*) entre sus contrincantes durante la huelga. En tal sentido, se podría sostener que comunistas y socialistas encontraron “enemigos externos” que hicieron necesaria la unidad entre sí.

La imagen 9 contiene una herramienta que *El Popular* intentó entablar en este conflicto: el vínculo entre los obreros montevideanos y los asalariados del medio rural. Un ejemplo de estos mensajes se encuentra los días previos a las fiestas de navidad y en pleno conflicto de las remolacheras. Allí se puede apreciar la comunicación de los comunistas, en cuyo texto aclaratorio se señala que “*con gran cariño reciben diariamente El Popular los trabajadores remolacheros que se encuentran en firme huelga acampados en la ciudad de Paysandú. En El Popular, los remolacheros ven que hay un diario que los defiende como a todos los trabajadores que luchan contra la explotación y el hambre, poniendo sus columnas en defensa de sus reivindicaciones*”.¹⁷⁶



Imagen 9. Reproducción de *El Popular*. Título: “*Obreros remolacheros leyendo 'El Popular'*”, 24 de diciembre de 1957, página 8, sin datos de autor.

¹⁷⁶ Diario *El Popular*, 24 de diciembre de 1957, página 8.

No es casual que en el centro de la imagen aparezca Raúl Rezzano (hombre que viste camisa a cuadros, de bigotes y que se encuentra mirando al fotógrafo) a quien *El Popular*, durante el conflicto remolachero de 1957-1958, destinó un exhaustivo seguimiento de sus acciones como dirigente sindical rural.¹⁷⁷ Años más tarde, el propio Raúl Rezzano escribiría un breve balance de su actividad sindical en el campo uruguayo. En tal sentido, planteaba como positivo la acumulación de experiencias que reflejaban como resultados más significativos “la elevación de la conciencia de clase de los trabajadores del campo, de su capacidad de organización y lucha, en la forja de probados militantes entre los asalariados rurales, en la comprobación por la práctica de que sus mejores amigos y sostenedores son los obreros de la ciudad” (Rezzano citado por Leibner, 2011: 341).



Imagen 10. Reproducción de *El Popular*. Título: Sin título, 31 de diciembre de 1957, Portada. Sin datos de autor.

El último día del año 1957, *El Popular* publicaba una imagen del campamento de los trabajadores remolacheros en huelga. Allí se informaba que “Recientemente, la patronal remolachera, acaba de rechazar una fórmula de solución al conflicto, elaborada por el

¹⁷⁷ Según el testimonio de Aurelio González (fotógrafo de *El Popular*), Rezzano era miembro del Comité Central del PCU, quien lo envió “al campo para que trabajara de peón, si cuadraba, dentro del establecimiento, pero después se convertía en dirigente sindical por su capacidad y entonces el Partido [Comunista] tenía un hombre ahí dentro que organizaba. (...) No es fácil un tipo que no es del campo entrar y allá iba el hombre, y allá escarbó y arrancó remolacha sin ser realmente peón y organizó a la gente”. Entrevista a Aurelio González realizada por Agustín Juncal (18 de noviembre de 2013).

*sindicato único de obreros rurales de Paysandú. En la noche de ayer, se encontraba reunida en esa ciudad, el plenario de organizaciones sindicales para discutir el paro general, decretado en principio en plenario anterior”.*¹⁷⁸

A pesar del papel desempeñado por los militantes comunistas y socialistas la huelga resultó derrotada debido a la represión sindical y el "amarillismo" (González Sierra, 1994:151). Luego de culminada la huelga Sendic emprendió camino hacia el norte para comenzar a organizar a los peones de la caña de azúcar en Salto y luego Artigas, mientras tanto Rezzano permaneció, al menos hasta 1960, en las remolacheras sanduceras con la intención de continuar la lucha con el SUDOR que mantendría actividad hasta 1973.

¹⁷⁸ Diario *El Popular*, 31 de diciembre de 1957. Portada.

Capítulo VII

Conclusiones

La tesis tuvo la finalidad de exponer los debates, movilizaciones y disputas que se produjeron entre los años cuarenta y cincuenta en torno a la situación social y política de los asalariados del sector agropecuario uruguayo. La búsqueda de alternativas para mejorar las condiciones de vida de dichos asalariados procedió, fundamentalmente, a partir del intercambio generado entre la clase política, los empresarios del agro y los sectores intelectuales de las izquierdas. Por tanto, en las conclusiones quisiera referir a seis aspectos de este proceso reseñado en los capítulos anteriores con el objetivo de responder la pregunta realizada para ésta investigación.

Un primer aspecto refiere a que los debates públicos estuvieron cargados de una cierta “artificialidad” y dejaron entrever la “invisibilidad social” de los trabajadores rurales (que no participaron en ninguna instancia de diálogo social). Esto se debió a tres cuestiones que parecerían estar muy entrelazadas entre sí: en primer lugar, la “invisibilidad social” de los trabajadores rurales guarda estrecho vínculo con la ausencia de participación en sus propios asuntos. Esto se asocia a la falta de organización y de “conciencia de clase” propias, así como también al veto y las estrategias que desplegaron sus “adversarios”: los empresarios. En segundo lugar, se evidenció una clara dificultad para definir socialmente (como también en términos jurídicos) a los trabajadores asalariados del sector agropecuario. Esto se puede sintetizar en una pregunta: ¿quiénes eran los trabajadores rurales? En tercer lugar, en muy estrecho vínculo con lo anterior, las estadísticas oficiales de la época mostraron importantes deficiencias para describir las condiciones de vida de los trabajadores rurales. Las dificultades consistían en la propia ausencia de las mediciones (salvo los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 1908 y 1963, que no abarcaron el período estudiado) y también como consecuencia de que los censos agropecuarios no diferenciaban entre los distintos “tipos” de “trabajadores rurales” (empresarios, productores familiares y asalariados). En tal sentido, no hubo elementos muy claros para evitar una cierta tentación (por ejemplo, muy extendida en la clase política) de confundir a los asalariados con las otras categorías sociales del medio rural: empresarios y productores familiares. No obstante, ello no fue un resultado inocente. Hubo una profusa, intensa y efectiva campaña ideológica dirigida por los empresarios agrarios para que se considerara que los tres estratos sociales (empresarios, productores familiares y asalariados) debían ser concebidos bajo el manto de la noción de

“trabajadores rurales”. Por lo tanto, existieron imposibilidades teóricas, técnicas y políticas para presentar y describir la composición de la estructura social agraria. Este elemento acrecentó profundamente las dificultades de hacer visible la situación de los asalariados del sector agropecuario durante los años cuarenta y cincuenta.

Un segundo aspecto a destacar es que durante la ampliación de derechos laborales y sociales, así como de las formas de negociación colectiva tripartita (que ocurren entre 1942 y 1958), los trabajadores rurales fueron objeto de un tratamiento diferencial sí se compara con los trabajadores urbanos. Ese es el principal hallazgo de la tesis: exponer las diferencias entre trabajadores urbanos y rurales en términos de derechos consagrados en la legislación social. Ahora bien, ese hallazgo de la tesis no se manifiesta en términos de los resultados de la legislación (que ya eran conocidos), sino en la posibilidad de mostrar cómo fueron los entretelones de esa construcción política diferencial para el caso de los trabajadores rurales. En los pocos más de 1000 días (entre junio de 1943 y setiembre de 1946) en que transcurrieron los debates sobre la legislación del trabajo rural se constatan dos tipos de acciones. En primer término, existió una exclusión explícita de la gran mayoría de los trabajadores rurales (en especial, los peones de estancia de la ganadería) de los avances en la legislación social y laboral de la época. En los capítulos anteriores se pudo apreciar cómo, a pesar de que en la esfera pública se admitían las vulnerabilidades de los trabajadores rurales, las respuestas fueron muy disímiles a las que se elaboraron para los trabajadores de industria y comercio (urbanos). En segundo término, se identificó un proceso de fragmentación al interior del conjunto de los asalariados rurales según el tipo de actividades que se desempeñaran. De ese modo, unos pocos trabajadores rurales (asalariados de bosques, montes y turberas) fueron amparados en la nueva legislación laboral de los años cuarenta mediante la sanción de un estatuto específico. A finales de 1943 estos trabajadores consiguieron acceder a los Consejos de Salarios y la limitación de la jornada laboral en ocho horas. Resulta muy interesante apreciar que en ese mismo contexto se dejó fuera de la negociación colectiva tripartita al resto de los trabajadores rurales en dos oportunidades: primero, en ocasión de los debates de los Consejos de Salarios en 1943 y, más tarde, cuando se discutió el Estatuto del Trabajador Rural entre 1944 y 1946.

Un tercer aspecto se encuentra en el vínculo existente entre empresarios agropecuarios y el sistema de partidos políticos ya enunciado por Nelly da Cunha (1994) al abordar el período 1915-1945. Este trabajo permite ratificar los hallazgos de da Cunha (1994): durante el

período de análisis muchos dirigentes de las gremiales ganaderas (Asociación Rural y Federación Rural) eran al mismo tiempo parlamentarios y tuvieron un destacado papel en los resultados de la legislación social agraria sancionada. El caso más evidente, tal como se puede apreciar en el capítulo IV, resulta ser el de Domingo Bordaberry que siendo directivo de la Federación Rural ocupaba funciones como Senador de la República. En el contexto de 1943-1946, el “ruralismo” apeló a tejer alianzas con sectores políticos y, en muchos casos, a hacer “jugar” a sus propios representantes que ocupaban bancas dentro del Parlamento Nacional. A grandes rasgos, se podría reseñar que los debates presentaron tres grandes bloques parlamentarios. Allí habían dos bloques enfrentados por la situación de los trabajadores rurales: los “ruralistas” estuvieron más próximos al herrerismo del Partido Nacional y a los sectores del baldomirismo y del riverismo dentro del Partido Colorado tratando de crear una oposición “conservadora” frente a los embates que las bancadas de las izquierdas socialista y comunista impulsaron. Un tercer bloque se constituía a partir de movimientos más pendulares y con diferencias a nivel intrapartidario pero cuyos posicionamientos resultaron definitorios. Aquí se pueden identificar a los legisladores del Partido Nacional Independiente, de la Unión Cívica y del batllismo del Partido Colorado. Un ejemplo de la relevancia de este último caso se encuentra en el desglose de los “salarios rurales” de la Ley de Consejos de Salarios de 1943 donde parte de los diputados batllistas fueron modificando su posición a lo largo del debate. De ese modo, los batllistas se distanciaron de las bancadas comunista, socialista y cívica, que impulsaban la regulación del trabajo rural dentro de la Ley de Consejos de Salarios de 1943, para situarse próximos a la posición del ministro de Ganadería y Agricultura Ing. Agr. González Vidart que proponía un Estatuto del Trabajador Rural para tratar aparte los problemas de los asalariados rurales.

Por otra parte, merece destacarse que entre los empresarios rurales también hubo divisiones en relación a las opiniones sobre la situación de los asalariados rurales. Ante la ausencia de un bloque totalmente homogéneo dentro del “ruralismo” se fueron propagando dos tipos de rupturas. Un primer tipo de “conflicto” se puede encontrar entre un “ruralismo” más “conservador” en contraposición a otro “ruralismo” que se podría definir como “católico” y que pretendió impulsar algunas políticas laborales y sociales para proteger a las familias de los trabajadores rurales. El caso más notorio, y que sirve de ejemplo a tales fines, es el de Vicente Chiarino (dirigente ruralista y cívico) que abogó por la inclusión de los trabajadores rurales en el proyecto de asignaciones familiares (1943-1946) y por la radicación de las familias de los trabajadores en las estancias (1944-1946) mediante la regulación de la contratación en igualdad de condiciones para peones casados y solteros. Un segundo tipo de

“conflicto” refirió al lugar de los asalariados y la acción colectiva. Allí se pueden ver dos “ruralismos” uno de tipo más “tradicional” y otro que intentó ser más “adaptativo” a los nuevos tiempos que transcurrían. Esta cuestión enfrentó a dirigentes de la Federación Rural con el “ruralismo” dirigido por Benito Nardone que proyectó modificar los estatutos de dicha organización para incorporar a los asalariados rurales y prevenir un conflicto de “clase”. En cambio, se buscaba trasladar el enfrentamiento a las relaciones entre “campo” y “ciudad”. En los años cincuenta esto fue el quiebre que pautó el distanciamiento entre la Federación Rural y el grupo de Nardone, significando la definitiva creación de un nuevo movimiento agrario: la Liga Federal de Acción Ruralista.

Un cuarto aspecto refiere a las movilizaciones sindicales de los trabajadores rurales que aparecieron con mayor visibilidad en la segunda mitad de los cincuenta. En la tesis se repasan las trayectorias que los “agitadores” comunistas y socialistas realizaron, a mediados de los cincuenta, con la intención de promocionar e incentivar la sindicalización de los obreros del campo uruguayo. Estas acciones se enmarcaron dentro de estrategias que concebían la importancia de la “alianza obrero-campesina” en la lucha revolucionaria. Allí comunistas y socialistas presentaron puntos en común, como también otros elementos que resultaron ser más distantes entre sí. Así, podrían enumerarse cuatro elementos convergentes:

- a) Ambos grupos de militantes promocionaron la sindicalización en áreas agropecuarias donde existía un considerable contingente de trabajadores que permitieran su agremiación, resultando una semejanza en las “áreas de interés”: arrozales, tambos y remolacheras. Asimismo, las movilizaciones de los sindicatos rurales apelaron a repertorios de movilización bastante similares: la huelga, marchas a Montevideo (casos de tambos y arrozales) y la propaganda en la prensa escrita de izquierda (comunista y socialista). No obstante, como se pudo apreciar los resultados de las tres huelgas fueron diferentes. De ese modo, los trabajadores de tambos obtuvieron un aumento salarial por Ley en febrero 1957 pero no sucedió lo mismo con el caso de los trabajadores arroceros en mayo y junio de ese mismo año. Por otra parte, la huelga de los remolacheros, en que existió mayor cobertura y probablemente más apoyos, muestra un ejemplo de derrota aunque ya ingresando en la coyuntura de 1958.
- b) Otro elemento fue la confluencia de militantes dentro de un mismo territorio. Así, se pudo mostrar la participación en las zonas remolacheras del litoral oeste del país que tuvieron tanto los socialistas (encabezados por Sendic) como los comunistas

(liderados por Rezzano). Uno de los grandes hallazgos de esta tesis refiere a la huelga de los trabajadores de las remolacheras, la cual no había sido analizada con la magnitud que expone este trabajo, así como tampoco se presentaba la participación que los comunistas tuvieron en ella. Este hallazgo plantea algunas preguntas para futuros trabajos sobre un campo de estudio aún inexplorado: ¿Cuáles eran los espacios de cooperación y competencia entre los militantes de las izquierdas socialista y comunista en el espacio rural uruguayo? Una hipótesis plausible es aventurarse a responder la pregunta planteando la existencia de los dos tipos de relaciones, tanto de cooperación como de competencia. Las relaciones de competencia son más sencillas de argumentar y se refieren a la pertenencia a diferentes centrales sindicales durante los años cincuenta: los comunistas vinculados a la UGT, mientras que algunos socialistas se agrupaban en la CSU y otros lo hacían en ASO. De ese modo, podría sugerirse que las disputas por la legitimidad sindical se trasladaran al campo y que fueran recurrentes las identificaciones (por ejemplo, visibles en la prensa escrita) de ambas expresiones como los “verdaderos” representantes de esos trabajadores rurales. Ahora bien, también es posible sostener la idea de cooperación a partir de compartir una causa común: la sindicalización de trabajadores rurales en un ámbito hostil, donde la presencia del “enemigo externo” era claramente distinguible en diversos actores (los patrones, la policía con sus altos niveles represivos y la prensa “burguesa”). Esto inaugura una interesante línea de indagación para el caso de las remolacheras y que aquí queda sin explorar: las relaciones entre militantes comunistas y socialistas, o si se prefiere puede reducirse más estrictamente a las relaciones entre Raúl Sendic (asesor legal del sindicato SUDOR) y Raúl Rezzano (Secretario General de SUDOR).

- c) La incapacidad, debido a las características del sector agropecuario, que tuvieron estas izquierdas para destinar “cuadros” con el objetivo de promocionar la sindicalización en el sector de actividad con mayor número de asalariados rurales: la ganadería. La alta dispersión entre un trabajador y otro en las estancias ganaderas, el predominio de la “cultura rural” caracterizada por el “anti comunismo” que las clases dominantes imponían, la cuestión de que la sindicalización era concebida por los trabajadores como un elemento “foráneo”, así como también el importante peso político de las gremiales ganaderas (la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural) pueden ser considerados como algunos elementos determinantes. Las fuentes disponibles no

permiten rastrear en estos años un esfuerzo significativo a los efectos de la sindicalización en la ganadería.¹⁷⁹

- d) La importancia de las fotografías dentro de la prensa escrita de izquierda para exponer la sindicalización rural. Más allá de esta constatación, sobre este punto aparecen algunas interrogantes que no permiten avanzar lo suficiente: ¿Quiénes leían *El Popular* y *El Sol*? ¿Dónde se encontraban geográficamente dichos lectores? ¿Eran ciudadanos de Montevideo, del interior urbano o del interior rural? Estas preguntas no se pueden responder con elementos muy sólidos pero sí se pueden establecer algunas suposiciones tomando en cuenta la estructura partidaria, los militantes y los lectores de los partidos en cuestión. Así, una aproximación puede realizarse siguiendo los resultados electorales del período 1942-1958. Durante esos años, más del 75% de los votos de ambos partidos fueron efectuados en Montevideo.¹⁸⁰ Por tanto, en base a lo anterior, la hipótesis que podría esgrimirse sería que los principales destinatarios de las fotografías publicadas sobre trabajadores rurales en *El Sol* y *El Popular* tenían como público objetivo los militantes urbanos de Montevideo y, eventualmente, los que se encontraban en otras ciudades del interior del país. De esa manera, una interpretación posible es que la intención era estrechar la brecha entre lo “rural” y lo “urbano” entre los militantes de las izquierdas políticas.

En otro orden, se pueden señalar algunos puntos divergentes entre comunistas y socialistas. En el caso de los comunistas se aprecia una cierta profundización por desarrollar la tarea sindical con “cuadros” (Zinola y Aldrovandi) en los tambos mientras que en el caso de los socialistas existió una profundización de esfuerzos en los arrozales (Toledo, Leguizamón y Alcoba). Esto marca algunos territorios donde había una primacía comunista (tambos) y otra con primacía socialista (arrozales). Asimismo, un último punto de diferenciación se encuentra en los medios de prensa. Si bien en la tesis se examina más la situación de *El Popular* en

¹⁷⁹ Un matiz sobre este punto puede encontrarse en algunos esfuerzos, muy menores, por organizar trabajadores de la esquila. Ahora bien, en sentido estricto su situación contractual y las características inherentes de su trabajo se diferencian de los peones de estancias ganaderas.

¹⁸⁰ Según los datos de elecciones por departamento entre 1942 y 1958 la evolución de votos totales y en Montevideo fue la siguiente: el Partido Comunista obtuvo 14.330 votos (11.572 en Montevideo) en 1942; 32.680 votos (25.239 en Montevideo) en 1946; 14.986 votos (19.026 en Montevideo) en 1950; 19.541 votos (16.247 en Montevideo) en 1954; y 27.080 votos (22.196 en Montevideo) en 1958. Por su parte, el Partido Socialista obtuvo 9.036 votos (7.203 en Montevideo) en 1942; 10.133 votos (8.418 en Montevideo) en 1946; 13.075 votos (17.401 en Montevideo) en 1950; 28.704 votos (22.967 en Montevideo) en 1954 y 35.478 votos en total (27.904 en Montevideo) en 1958. Fuente: Banco de Datos de la Facultad de Ciencias Sociales. Disponible en: <http://cienciassociales.edu.uy/bancosdedatos/elecciones-legislativas-legislative-elections/>

comparación con *El Sol* (también la presencia del primero es mayor por tener un tiraje diario, mientras que el segundo era semanal), puede señalarse que las notas de prensa escrita de los comunistas fueron acompañadas por una fuerte presencia visual. La labor gráfica de Aurelio González, y el equipo de fotógrafos de *El Popular*, quedó plasmada en más de 70 fotografías publicadas en el diario sobre conflictos rurales entre el 1 de febrero de 1957 y el 28 de noviembre de 1958. Por tanto, resulta extraordinario el esfuerzo que *El Popular* destinó, no solamente desde el punto de vista narrativo, sino también por generar un registro gráfico de sus militantes y de la situación de los trabajadores rurales.

Un quinto aspecto a remarcar es que los resultados legislativos del período 1942-1958 tuvieron “efectos de larga duración” respecto a la conformación de los rasgos centrales de la ciudadanía de los trabajadores rurales a lo largo del siglo XX. La perspectiva ideológica de los empresarios fue muy efectiva para colocar una concepción política de que los Consejos de Salarios no podían ser plasmados en las relaciones laborales del medio rural. Así, lograron bloquear todos los intentos gubernamentales que se generaron en las décadas siguientes bajo la lógica del eufemismo de la “manzana de la discordia” que suponía el comienzo de una “guerra” entre trabajadores y empresarios en el caso de instalarse ámbitos de diálogo social como los Consejos de Salarios. Esto ocurrió en dos períodos de funcionamiento de las negociaciones colectivas a nivel tripartito: en los períodos 1943-1968 y 1985-1992. En definitiva, allí la discusión era la inclusión o no de los trabajadores rurales a la “ciudadanía ideal” mediante la ley (principal satisfactor de las necesidades de los trabajadores urbanos) porque las necesidades de los trabajadores rurales parecen haber sido bien identificadas desde los años cuarenta. La modificación de dicha “dominación ideológica” acontece recién a comienzos del siglo XXI. Durante los primeros meses del gobierno del Frente Amplio (2005) se convocaron los Consejos de Salarios (inactivos desde 1992) con la novedad de que se extendieron a los sectores rural y doméstico (por primera vez desde la vigencia de la Ley de Consejos de Salarios de 1943) (Pucci, Piñeiro, Juncal y Nión, 2015; Mascheroni, 2011b). En esa dirección, la extensión de derechos y mecanismos de negociación colectiva tripartita y otras normas jurídicas aprobadas para el sector rural apuntalaron el proceso de regulación laboral del nuevo contexto. En especial, la limitación de la jornada laboral y descansos en el sector rural (Ley 18.441 de 2008) que equiparó a trabajadores rurales con los de industria y comercio en relación a las “ocho horas” de trabajo que gozaban desde 1915 y también la sanción del Día del Trabajador Rural (Ley 19.000 de 2012) como día festivo para los trabajadores rurales que (30 de abril de cada año) como “feriado no laborable y pago”. Estos

hechos significaron avances muy notorios en términos de reconocimiento social para los trabajadores rurales al comenzar el siglo XXI que marcan una diferencia sustancial con las discusiones identificadas en el siglo XX (Juncal, Carámbula y Piñeiro, 2015).

Por último, y sumando a lo ya mencionado, quisiera exponer algunos posibles temas de investigación que se pueden desarrollar en un futuro: ¿Cuáles fueron los vínculos del Estatuto del Trabajador Rural uruguayo con los que se sancionaron en los países vecinos (Argentina y Brasil)? En especial, resulta relevante pensar en una comparación con el caso argentino ya que los avances del Peronismo transcurren prácticamente en el mismo período de estudio que el que abarca esta tesis. Segundo, vale preguntarse por las experiencias que los trabajadores rurales aportaron a los procesos de radicalización social y política de las izquierdas de los sesenta. Hay varios trabajos que se centran en los cañeros de Bella Unión durante los sesenta pero ¿Qué sucede antes? ¿Qué aportes generaron las experiencias de los tambos, los arrozales y las remolacheras, entre otros? ¿Cómo concebían las izquierdas comunista y socialista el papel de la reforma agraria en los cuarenta y cincuenta? ¿Cuál era el papel que debían desempeñar los trabajadores rurales? ¿En la “lucha revolucionaria” las reivindicaciones por salarios y condiciones de trabajo era un fin inmediato dentro de propósitos mediatos que era la “reforma agraria”? Hasta el momento, pocos estudios sobre las izquierdas han puesto foco en el medio rural y entiendo que este punto es relevante para una mejor comprensión de los cambios que se producen en la izquierda entre fines de los cincuenta y comienzos de los sesenta (Rey Tristán, 2005). Tercero, cabe preguntarse por la construcción y acumulación del pensamiento sobre el acceso a la tierra para los trabajadores rurales uruguayos. Así, podría indagarse por ¿Cuáles son los vínculos y continuidades del pensamiento entre las “colonias de subsistencia” que exponía Ramón O. Sica, desde las páginas de *Marcha* con la expropiación de tierras que, desde los años sesenta, impulsarán los *peludos* de la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas de Bella Unión? Cuarto, la tesis tiene un punto débil como consecuencia de las fuentes disponibles: falta la “voz” de los trabajadores rurales. En esta tesis que se refiere a los trabajadores rurales todos los actores hablan sobre ellos: los ruralistas, los parlamentarios, los intelectuales, los sindicalistas, etc. Todos, menos ellos mismos. Los trabajadores rurales fueron los grandes ausentes de estos debates, incluso de esta tesis. Mis únicas fuentes para rescatar a los trabajadores rurales se reducen a las referencias testimoniales de Walter Marrero, Joe Molina y Pedro Bassetti sobre la sindicalización de los tambos. En esta tesis las fuentes consultadas resultan algo limitadas pero es necesario seguir buscando de otras maneras para que nuevas investigaciones logren sortear los obstáculos

presentados aquí. En tal sentido, investigaciones futuras deberían atender el vacío de este trabajo.

Referencias bibliográficas y documentales

Alcoba, María Julia (2014). *Las mujeres ¿dónde estaban?*. Montevideo: Editorial Primero de Mayo. UDELAR.

Aldrichi, Clara (2009). *Memorias de insurgencia. Historias de vida y militancia en el MLN Tupamaros (1965-1975)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Alfonso, Pedro (1970) *Sindicalismo y revolución en el Uruguay*. Montevideo: Ediciones del Nuevo Mundo.

Ascolani, Adrián (2011) *El Justicialismo y el delicado equilibrio de la comunidad organizada” en el campo argentino (1943-1952)*. Ponencia presentada en el XIII Congreso de Historia Agraria. Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historia Agraria. Universidad de Lleida.

Barandiarán, Luciano (2012). “El Partido Socialista bonaerense y los trabajadores rurales permanentes (Tandial, 1920)”. En: *Trabajo y sociedad*. Número 19, invierno 2012, Santiago del Estero, Argentina. ISSN 1514-6871.

Barandiarán, Luciano (2010). “La propaganda socialista en el ámbito rural bonaerense: la experiencia de los “comités de zona” (1930-1943)”. En: *Revista Nuevo Topo*. ISSN 1669-8487

Barandiarán, Luciano (2009). “Los estatutos de trabajadores rurales: una comparación de los casos argentino y brasileño”. En: *Revista Espaço de Diálogo e Desconexão*, Araraquara, v.2, n, 1, jul/dez 2009.

Barrán, José Pedro y Nahúm, Benjamín (1977) *Historia rural del Uruguay moderno. Tomo VI. La civilización ganadera bajo Batlle (1904-1915)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Barrán, José Pedro y Nahúm, Benjamín (1967) *Historia rural del Uruguay moderno (1851-1885). Tomo I*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Bértola, Luis y Ocampo, José Antonio (2013). *Desarrollo, vaivenes y desigualdad. Una historia económica de América Latina desde la Independencia*. Madrid: Secretaría General Iberoamericana.

Blixen, Samuel (2010)[2000] *Sendic. Acción y legado*. Montevideo: Ediciones Trilce.

Boltvinik, Julio (2005). *Ampliar la mirada. Un nuevo enfoque de la pobreza y el florecimiento humano*. Volumen I. Tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales. CIESAS. 556 p.

Boltvinik (1993) “Indicadores alternativos de desarrollo y mediciones de pobreza”. En: *Estudios sociológicos*. Vol. XI, número 33, pp. 605-640.

Boltvinik (1990) *Pobreza y necesidades básicas. Conceptos y métodos de medición*. Caracas: PNUD.

Caetano, Gerardo (2011) *La República batllista*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Caetano, Gerardo y Rilla, José (1995). “Relaciones interpartidarias y gobierno en el Uruguay (1942-1973)”. En: *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Montevideo: ICP, FCS, UR. Volumen 8, 1995

Cardeillac, Joaquín; Gallo, Alejandra; y Juncal, Agustín (2015) “Permanencias en el agro uruguayo. Un estudio de caso sobre el trabajo asalariado rural”. En: *Revista de Ciencias Sociales*. Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales. Dossier: "Agronegocios y sociedad rural. Una relación difícil." Vol. 28, Núm. 36. Enero-Junio 2015. pp. 77-98. ISSN 0797-5538.

Castro, Julio (1965). “Tenencia de la tierra y reforma agraria”. En: Delgado, Oscar (comp.) (1965). *Reformas agrarias en la América latina*. México: Fundación de Cultura Económica. Pp. 726-734. Artículo publicado originalmente en “Política” (Caracas) núm. 16 (junio-julio, 1961) pp. 67-79.

Chagas, Jorge (2013). *Una interpretación del denominado “neo-batllismo”*. Montevideo: inédito. Monografía final para obtener el título de Licenciado en Ciencia Política.

Chiarino, Juan Vicente y Saralegui, Miguel (1994) [1944] *Detrás de la ciudad. Ensayo de síntesis de los olvidados problemas campesinos*. Tomo I. Montevideo: República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes.

CINAM-CLAEH (1963). Situación económica y social del Uruguay rural. Montevideo.

CIDE-OPYPA (1966) *Plan nacional de desarrollo económico y social 1965-1974*. Compendio, Volumen I. Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración (CECEA). Segunda edición. Montevideo.

Cobo Romero, Francisco (2007). *Por la reforma agraria hacia la revolución. El sindicalismo agrario socialista durante la II República y la Guerra Civil (1930-1939)*. Granada: Editorial Universidad de Granada.

Da Cunha, Nelly (1998) Trabajadores rurales: su condición de pobreza. En: Cures, Oribe; Da Cunha, Nelly y Porrini, Rodolfo. *Desde abajo. Sectores populares en los años treinta*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. pp. 131-186.

Da Cunha, Nelly (1994) *Empresariado y política. El caso de las gremiales empresariales (1915-1945)*. Montevideo: Documento de Trabajo N° 15, UDELAR, Unidad Multidisciplinaria de la Facultad de Ciencias Sociales.

D'Elía, Germán (1982) *El Uruguay neo-batllista (1946-1958)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

D'Elía, Germán (1969) *El movimiento sindical*. . Colección Nuestra Tierra. Montevideo: Editorial Nuestra Tierra.

Delgado, Oscar (1965) Reformas agrarias en América Latina. México: Fondo de Cultura Económica.

De Castro, María Mercedes (2001). *El ruralismo y el cuestionamiento a la partidocracia uruguaya*. Montevideo: inédito. Monografía final para obtener el título de Licenciada en Ciencia Política.

Errandonea, Alfredo (1970). “Apuntes sobre la conformación de las clases sociales en el medio rural uruguayo”. En: *Cuadernos de Ciencias Sociales*. Facultad de Derecho, Instituto de Ciencias Sociales. pp. 9-54.

Errandonea, Alfredo y Daniel Costábile (1969). *Sindicato y sociedad en el Uruguay*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.

Ferreira, Jorge y de Castro Gomes, Ângela (2014) *1964: o golpe que derrubou um presidente, pôs fim ao regime democrático e instituiu a ditadura no Brasil*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira. 406 p.

Frega, Ana; Maronna, Mónica; y Trochón, Yvette (1987). *Baldomir y la restauración democrática*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Garate, Helena y Risso, Mariana (2010). *Piedras pequeñas. Historia de viejos obreros comunistas*. Montevideo: Planeta.

González Sierra, Yamandú (1994) *Los olvidados de la tierra. Vida, organización y luchas de los sindicatos rurales*. Montevideo: Nordan-comunidad.

Guerra Daneri, Enrique (1983) *Régimen jurídico del trabajador agrario*. Montevideo: MZ Editor.

Jacob, Raúl (1984). “Los principales modelos históricos”. En: *La cuestión agraria en el Uruguay*. Colección Temas Nacionales N° 13. Montevideo: FCU. pp. 7-24.

Jacob, Raúl (1981) *Benito Nardone. El ruralismo hacia el poder (1945-1958)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Jiménez, Asdrúbal (1969) [1952]. *Bocas del Quebacho*. Montevideo: Editora foldef.

Juncal, Agustín (2016) *La movilización sindical agraria uruguaya (1955-1964)*. Ponencia presentada al III Congreso de Ciencias Sociales Agrarias, 20 al 22 de julio de 2016, Facultad de Agronomía. Universidad de la República.

Juncal, Agustín (2015) “Memorias a la intemperie: la primera marcha por la tierra en Uruguay”. En: Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria. Dossier: “Memorias rurales en América Latina”. Año 2, Núm. 3. Marzo 2015. pp. 92-109. ISSN 2362-2075. Versión on-line, disponible en: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/index>

Juncal, Agustín; Carámbula, Matías y Piñeiro, Diego (2015) “Mapas y trayectos de ciudadanía de las organizaciones sindicales de los asalariados agropecuarios del Uruguay”. En: Pucci, Francisco; Piñeiro, Diego; Juncal, Agustín y Nión, Soledad (coord.) *Sindicalización y negociación en los sectores rural y doméstico*. Montevideo: CSIC, Udelar.

Juncal, Agustín; Cardeillac, Joaquín; Gallo, Alejandra y Moreira, Bolívar (2014). “Conceptualización de asalariados agropecuarios y caracterización de sus condiciones de vida en un contexto de crecimiento económico y desarrollo social”. En: *El Uruguay desde la sociología XII*. Montevideo: UR, FCS, DS. Pp. 259-272.

Juncal, Agustín (2012). *La sindicalización rural (2005-2011): el caso del grupo 22 de consejos de salarios*. Montevideo: inédito. Monografía final para obtener el título de Licenciada en Sociología.

Latorre, Raúl (1993). *Los trabajadores rurales Uruguay*. Cátedra de Sociología y Extensión. Área de Ciencias Sociales. Facultad de Agronomía.

Leibner, Gerardo (2013) “La experiencia de ASO (1948-1953): fracaso político e impulso de renovación clasista de la izquierda uruguaya”. En: *Contemporánea. Historia y problemas del siglo XX*. Año 4, Volumen 4. ISSN 1688-7638. pp. 145-166.

Leibner, Gerardo (2011) *Camaradas y compañeros. Una historia política y social de los comunistas del Uruguay*. Montevideo: Ediciones Trilce.

Mantero, Osvaldo (2005) *Primeras consideraciones sobre la aplicación del régimen de consejos de salarios a los trabajadores rurales*. XVI Jornadas uruguayas de derecho del trabajo y de la seguridad social. pp. 41-57.

Marshall, Thomas H. (1991) [1950] *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza editorial.

Martínez Dougnac, Gabriela (2010). “Viejas leyes aggiornadas y nueva legislación: reflexiones en torno al carácter y papel de algunos instrumentos de legislación agraria durante el primer peronismo”. En: *Documentos de trabajo del Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios, número 5*. Facultad de Ciencias Económicas. pp. 31-44.

Mascheroni, Paola (2011a) “Negociación colectiva en el medio rural uruguayo: los primeros pasos...” En: *Revista de Ciencias Sociales*. Montevideo: DS. FCS. V. 24 N° 29, Diciembre 2011.

Mascheroni, Paola (2011b) *Democracia y ciudadanía en el campo: los primeros Consejos de Salarios Rurales en Uruguay*. Montevideo: UR-FCS-DS.

Marchesi, Aldo y Yaffé, Jaime (2010). “La violencia bajo la lupa: una revisión de la literatura sobre violencia y política en los sesenta”. En: *Revista Uruguaya de Ciencia Política - Volumen 19, número 1*. Montevideo: Instituto de Ciencia Política. pp. 95-118.

Marchesi, Aldo (2006) “‘Ser como los peludos’ proyectos revolucionarios e identidades sociales en la izquierda uruguaya de los 60”. Ponencia presentada en *Paradoxical Inequalities in Latin America*, Princeton, Estados Unidos. 5 y 6 de mayo de 2006.

Max Neef, Manfred; Elizalde, Antonio y Hopenhayn, Martín (1993) [1986] *Desarrollo a escala humana*. Montevideo: Nordan-comunidad.

Merenson, Silvina (2010). *A mí me llaman peludo. Cultura, política y nación en los márgenes del Uruguay*. Tesis doctoral en Ciencias Sociales. IDES. Universidad Nacional General Sarmiento. Mimeo.

Merenson, Silvina (2009) “Las marchas de la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas: la producción ritual de una formación discursiva”. En: *Anuario de Antropología Social 2009-2010*. Departamento de Antropología Social, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay. Montevideo: Nordan. pp. 71-89

Moraes, María Inés (2008) *La pradera perdida. Historia y economía del agro uruguayo: una visión de largo plazo 1760-1970*. Montevideo: Librería Linardi y Risso. Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).

Moraes, María Inés (2003) “El trabajo de la esquila y los esquiladores: algunos aspectos de su historia social (1860-1979)”. En: Piñeiro, D (2003) *Trabajadores de la esquila. Pasado y presente de un oficio rural*. pp. 31-58. Montevideo: DS, FCS, UR.

Moraes, María Inés (1990) *Bella Unión: de la estancia tradicional a la agricultura moderna (1853-1865)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. CINVE. CALNU.

Moreira, Bolívar (2009). *El juego de la mirada. Inferencias sobre el trabajo y los procesos de contratación en la ganadería, a partir de un estudio de caso en el noroeste de Durazno*. Tesis de Maestría en Sociología del Desarrollo. Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR. 145 p.

Nahúm, Benjamín; Cocchi, Ángel; Frega, Ana y Trochón, Yvette (2007) *Crisis política y recuperación económica*. Historia uruguaya, tomo 7. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Pellegrino, Adela (2010). *La población de Uruguay. Breve caracterización demográfica*. Montevideo: UNFPA.

Pintos, Francisco (1960). *Historia del movimiento obrero del Uruguay*. Montevideo: Corporación Gráfica.

Piñeiro, Diego (2008). *El trabajo precario en el campo uruguayo*. Montevideo: FCS. CSIC. UdelaR.

Piñeiro, Diego y Moraes, María Inés (2008). “Los cambios en la sociedad rural durante el Siglo XX”. En: *El Uruguay del Siglo XX. La Sociedad*. Montevideo: Departamento de Sociología y Editorial Banda Oriental. pp. 105-136.

Plá Rodríguez, Américo (1989). *Curso de derecho laboral*. Tomo II, volumen II. Contratos especiales de trabajo. Montevideo: ediciones Idea.

Porrini, Rodolfo (2014). *Movimientos sociales*. Montevideo: IMPO. Colección Nuestro Tiempo.

Porrini, Rodolfo (2005). *La nueva clase trabajadora uruguaya (1940-1950)*. Montevideo: UdelaR, FHUCE. Depto de Publicaciones. Serie Tesis de posgrado en Humanidades.

Porrini, Rodolfo (2004) “Una aproximación a la bibliografía e historiografía sobre la clase obrera y el movimiento obrero en el Uruguay”. En: Rodolfo Porrini (compilador) *Historia y memoria del mundo del trabajo*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, pp.161-186.

Porrini, R. (1997). *Política social en el campo y respuesta de las gremiales rurales: la Asociación Rural del Uruguay y su posición ante el Estatuto del Trabajador Rural de 1946*. Montevideo: mimeo.

Prieto, Rubén (1986) *Por la tierra y por la libertad. Trabajadores rurales y proceso revolucionario: UTAA y MLNT*. Montevideo: Nordan-Comunidad.

Pucci, Francisco; Piñeiro, Diego; Juncal, Agustín y Nión, Soledad (coord.) (2015). *Sindicalización y negociación en los sectores rural y doméstico*. Montevideo: CSIC, Udelar.

Rama, Carlos (1972) *Historia social del pueblo uruguayo*. Montevideo: Comunidad del Sur.

Rapoport, Mario (2000) “Los gobiernos peronistas (1946-1955)”. Capítulo 4. En: *Historia económica, política y social de Argentina 1880-2000*. Buenos Aires: Editorial Macchi.

Rey Tristán, Eduardo (2005). *La izquierda revolucionaria uruguaya, 1955-1973*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Rilla, José (2008) *La actualidad del pasado. Usos de la historia política de partidos del Uruguay (1942-1972)*. Montevideo: Debate.

Rocha, Ángel (1993). *La sindicalización rural: los estímulos y las limitaciones para su desarrollo*. Montevideo: CIEDUR. Serie Seminarios y Talleres N° 43.

Rosencof, Mauricio (2007). *Teatro a punta de lanza*. Montevideo: Fin de siglo.

Rosencof, Mauricio (1987). *La rebelión de los cañeros. Y los hombres del arroz*. Montevideo: TAE.

Ruiz, Esther (2008a) Del viraje conservador al realineamiento internacional. 1933-1945. En: Frega, Ana; Rodríguez Ayçaguer Ana María; Ruiz, Esther; Porrini, Rodolfo; Islas, Ariadna; Bonfanti, Daniele; Broquetas, Magdalena y Cuadro, Inés (2008). *Historia del Uruguay en el siglo XX (1890-2005)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. pp. 85-122

Ruiz, Esther (2008b) El “Uruguay próspero” y su crisis. 1946-1964. En: Frega, Ana; Rodríguez Ayçaguer Ana María; Ruiz, Esther; Porrini, Rodolfo; Islas, Ariadna; Bonfanti, Daniele; Broquetas, Magdalena y Cuadro, Inés (2008). *Historia del Uruguay en el siglo XX (1890-2005)*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. pp. 123-162

Santana, Ruben (2013) *Memorias de un peludo. De colonia Palma al exilio en Suecia*. Editorial Nordan-Comunidad.

Solari, Aldo (1958) *Sociología rural nacional*. Montevideo: Facultad de Derecho.

Trías, Vivian (1990) *La crisis agraria y el socialismo en el Uruguay*. Montevideo: Cámara de Representantes.

Trías, Vivian (1959) *Reforma agraria en el Uruguay*. Montevideo: Tribuna Universitaria.

Turiansky, Wladimir. (2010) *Los comunistas uruguayos en la historia reciente 1955-1991*. Montevideo: Editorial Fin de Siglo.

Turiansky, Wladimir (1973) *Historia del movimiento obrero uruguayo*. Montevideo: EPU.

Vidart, Daniel (1969). *Los tipos humanos del campo y la ciudad*. Colección Nuestra Tierra. Montevideo: Editorial Nuestra Tierra.

Welch, Clifford Andrew (2016) “Vargas e a reorganização da vida rural no Brasil (1930-1945)” En: *Revista Brasileira de História*. São Paulo, v. 36, nº 71.

Wettstein, Germán y Rudolf, Juan (1969) *La sociedad rural*. Colección Nuestra Tierra. Montevideo: Editorial Nuestra Tierra.

Fuentes relevadas:

a) Leyes y Diarios de Sesiones del Parlamento:

- ❖ Ley 10.449 de Consejos de Salarios.
- ❖ Ley 10.471 de estatuto de trabajadores de montes, bosques y turberas.
- ❖ Ley 10.809 sobre Estatuto del Trabajador Rural.
- ❖ Ley 12.257 sobre extensión de asignaciones familiares para los trabajadores rurales.
- ❖ Proyecto sobre salario mínimo para los trabajadores del arroz.
- ❖ Ley 12.379 sobre salario mínimo para los trabajadores de tambos.

b) Prensa escrita y gráfica:

- ❖ *El Popular* (Partido Comunista), varios números 1957-1958.
- ❖ *El Sol* (Partido Socialista), varios números 1955-1958.
- ❖ *Marcha* (Independiente), varios números 1943-1958.
- ❖ *Diario Rural* (Asociación Rural, Federación Rural, Liga Federal), varios números 1943-1946/1955-1958.

c) Entrevistas realizadas:

- ❖ Entrevista a María Julia Alcoba (integrante del Partido Socialista). Realizada por Agustín Juncal en Montevideo el 18 de enero de 2014.
- ❖ Entrevista a Aurelio González (fotógrafo de *El Popular*/ Partido Comunista). Realizada por Agustín Juncal en Montevideo el 18 de noviembre de 2013.
- ❖ Entrevista a Pedro Aldrovandi (dirigente sindical/ Partido Comunista). Realizada por Matías Carámbula, Erik Russi y Agustín Juncal en Montevideo el 10 de junio de 2012.
- ❖ Entrevista a Walter Marrero (integrante del Sindicato Único de Peones de Tambos/ Partido Comunista). Realizada por Matías Carámbula y Agustín Juncal en Juanicó (Canelones) el 15 de noviembre de 2011.
- ❖ Entrevista a Walter Marrero, Joe Molina y Pedro Bassetti (integrantes del Sindicato Único de Peones de Tambos). Realizada por Matías Carámbula, Erik Russi y Agustín Juncal en Juanicó (Canelones) el 7 de diciembre de 2013.
- ❖ Entrevista a Mauricio Rosencof. Realizada por Agustín Juncal en Montevideo el 22 de marzo de 2017.